

Acta Nro. 069/2020 de Sesión Ordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillen, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciados **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís**, ambos **Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores**: doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías, Director Suplente** actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; y licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que laboran en las Unidades Técnicas**. También en la modalidad virtual, se contó con los **Directores Suplentes**: licenciada **Mirna Evelyn Ortíz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesores **Gloria de María Roque de Ramírez y José Orlando Méndez Flores**, ambos electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, se disculpó por no poder asistir. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios, **virtualmente un** Director Propietario y **un** Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, **el quórum quedó establecido legalmente con siete Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo (virtual) y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina (presencial), en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Audiencia señor Actuario
4. Informe técnico en atención encomiendas de Acta Nro. 067 y puntos desarrollados en Comisión de Servicios de Salud de martes 22 de septiembre de 2020", presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,
5. Informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.
6. Informe semanal de empleados activos del 14 al 18 de septiembre del 2020, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
7. Puntos GACI:
 - 7.1 Aprobación de prórroga por TRES MESES para los convenios suscritos con 21 hospitales nacionales para el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020.
 - 7.2 Aprobación de modificación del Contrato Nro. FP-014/2020-ISBM de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, para autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en el Grupo "B" del Cuadro Básico de Medicamentos con código: 18-01001-000, CLORANFENICOL, Colirio Sol. Oftálmica 0.5%, frasco gotero 5-15 ml
 - 7.3 Informe de Suspensión de medicamentos.
 - 7.4 Aprobación de incremento al monto total de las prórrogas de 2 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias brindadas de julio a septiembre de 2020.
8. Audiencia otorgada al profesor #####.
9. Puntos presentados por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:
 - 9.1 Solicitud de interinatos por Establecimientos de Salud.
 - 9.2 Lineamientos de Limpieza en Establecimientos de Salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 9.3 Atención, orientación y realización de citas en Establecimientos de Salud.
- 9.4 Verificación de orientación a usuarios en Establecimientos de Salud.
- 9.5 Avance del plan de retorno de Médicos del Centro de Orientación Médica a los Establecimientos de Salud.
- 9.6 Médicos asignados al Centro de Orientación Médica.
- 9.7 Triage confidencial en Canopys.
- 9.8 Citas a pacientes en Centros Odontológicos.
- 9.9 Informe semanal de entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud.
10. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal:
 - 10.1 Seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 20.1-B del Acta 65 (Proyecto de Respuesta nota suscrita por los secretarios generales de ANDES 21 DE JUNIO y SITADMES 21 DE JUNIO, y coordinador del MPS).
 - 10.2 Seguimiento a los Acuerdos tomados en el Sub Punto 16.1 del Acta 66 (Proyecto de Respuesta a correspondencia de fecha 09-09-20 suscrita por el profesor #####) y seguimiento a comunicado presentado por dicho usuario, según Acuerdos tomados en el Punto 16.1 del Acta 67.
11. Puntos Sub Dirección Administrativa:
 - 11.1 Informe sobre valuó de inmueble para adquisición e instalar el Policlínico de San Jacinto y bodega de medicamento.
 - 11.2 Informe de seguimiento a encomienda tomada en el Sub Punto 13.3, Acta 67 de fecha 18-09-2020, en relación a organización de equipo para la entrega territorial de KITS pendientes.
 - 11.3 Ampliación de la información sobre el transporte proporcionado a los empleados del ISBM durante la emergencia COVID-19, mientras hubo limitaciones de transporte público, detallando la cantidad de personal transportado, tipo de unidades y otros datos que soportan la información presentada.
12. Informe seguimiento sobre apoyo a beneficiarios de docentes fallecidos en el beneficio de gastos funerarios.
13. Informe de Presidencia.
14. Varios:
 - 14.1 Lectura de Correspondencia:
 - 14.1A Correspondencia suscrita por el señor #####, sobrino de la profesora #####.

- 14.1B Correspondencia suscrita por la señora #####.
- 14.1C Correspondencia suscrita por el profesor #####.
- 14.1D Demanda Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo – Empresa Constructora, S.A. de C.V.
- 14.2 Resolución de casos.
- 14.3 Informe sobre proceso de hemodiálisis
- 14.4 Despacho Clonazepam en Sonsonate
- 14.5 Informe sobre 3 reparaciones en Consultorios que se encontraron dañados cuando se solicitó verificar.
- 14.6 Aire acondicionado en Quezaltepeque y despacho de medicamentos a domicilio.
- 14.7 Recolección de basura en Consultorio de Lourdes
- 14.8 Apertura de Botiquines pendientes e inauguración
- 14.9 Campaña de educación sobre prestaciones de Bienestar Magisterial.
- 14.10 Informe sobre despacho de medicamentos a domicilio.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Audiencia señor Actuario

Continuando con el desarrollo de la agenda, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo manifestó que se dará audiencia al señor actuario, en cumplimiento a lo establecido en la Orden de Compra Nro. 080/2020-ISBM de la Libre Gestión Nro. 072/2020-ISBM referente a “Suministro de servicios de consultoría, para la continuidad de los Servidores Públicos Docentes Pensionados e incorporación del personal administrativo del MINEDUCYT y personal del ISBM en el Programa Especial de Salud del ISBM a partir del año 2022; evaluación para la sostenibilidad financiera y definición de la nueva prima anual, período 2022 – 2042”, adjudicada al profesional en actuario Roberto Antonio Rodríguez Escobar, esto conforme a acuerdos tomados en el Punto 4 del Acta 68, el cual mediante la presente sesión se presenta.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....
.....

Acuerdos tomados en el Punto 4 del Acta 68:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De acuerdo a los Términos de Referencia, deberán establecerse al menos dos escenarios, por lo que se solicitará, incluir escenarios en los que se contemplen las siguientes situaciones de interés institucional:

- a. Inicio del proceso de incorporación gradual a partir de 2021.
- b. Definición gradual de la incorporación, priorizando a los servidores públicos docentes y dentro de estos a los que padecen enfermedades crónicas incapacitantes y terminales.
- c. Considerar la incorporación del pensionado que continúan laborando al MINEDUCYT.
- d. Establecer criterios para la incorporación de Pensionados, considerando la incorporación de pensionados a partir de la creación del Instituto (2008), o a partir de la reforma a la LEY SAP; o incorporación de los pensionados diez, cinco, o dos años antes de 2022 fecha en la que prevé la reforma de Ley.
- e. Plantear el escenario en que la incorporación se realice solo con los pensionados.
- f. Analizar la posibilidad de establecer una prima igualitaria a la que pensionados proporcionan en según la LEY SAP.

Concluida la audiencia y análisis del profesional actuario Roberto Antonio Rodriguez Escobar, la Directora Presidenta sometió a votación, por lo que el pleno quien así lo aprobó por unanimidad de siete votos favorables por no existir objeciones al respecto.

POR TANTO, finalizada la audiencia del actuario sobre el proceso de la Libre Gestión Nro. 072/2020-ISBM referente a “Suministro de servicios de consultoría, para la continuidad de los Servidores Públicos Docentes Pensionados e incorporación del personal administrativo del MINEDUCYT y personal del ISBM en el Programa Especial de Salud del ISBM a partir del año 2022; evaluación para la sostenibilidad financiera y definición de la nueva prima anual, período 2022 – 2042”, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Tener por evacuada por parte del Consultor Roberto Rodríguez, actuario**, la presentación solicitada en los términos de referencia, en la cual estuvo presente la Administradora de la Orden de Compra, verificando el cumplimiento contractual conforme al artículo 82-BIS de la LACAP y en la cual se detallaron ampliamente los escenarios requeridos por el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados en el Punto 4 del Acta 68, incorporando el siguiente escenario:

- a) Agregar un escenario en que se considere la modificación a la cotización del grupo familiar.
- b) Plantear el escenario de colaboración tripartita, para sufragar el cálculo de la prima considerada como óptima para los pensionados que se incorporen a los servicios.
- c) Evaluar el impacto del Plan Estratégico y la cooperación internacional para el fortalecimiento de la infraestructura.

Quedando los aspectos a considerar en los términos del estudio los siguientes aspectos de interés institucional:

- a) Inicio del proceso de incorporación gradual a partir de 2021.
- b) Definición gradual de la incorporación, priorizando a los servidores públicos docentes y dentro de estos a los que padecen enfermedades crónicas incapacitantes y terminales.
- c) Considerar la incorporación del pensionado que continúan laborando al MINEDUCYT.
- d) Establecer criterios para la incorporación de Pensionados, considerando la incorporación de pensionados a partir de la creación del Instituto (2008), o a partir de la reforma a la LEY SAP; o incorporación de los pensionados diez, cinco, o dos años antes de 2022 fecha en la que prevé la reforma de Ley.
- e) Plantear el escenario en que la incorporación se realice solo con los pensionados.
- f) Analizar la posibilidad de establecer una prima igualitaria a la que pensionados proporcionan en según la LEY SAP.
- g) Agregar un escenario en que se considere la modificación a la cotización del grupo familiar.
- h) Plantear el escenario de colaboración tripartita, para sufragar el cálculo de la prima considerada como óptima para los pensionados que se incorporen a los servicios.
- i) Evaluar el impacto del Plan Estratégico y la cooperación internacional para el fortalecimiento de la infraestructura.

Deberán identificarse en el estudio actuarial, los escenarios, más prácticos para el curso de acción. El consultor expresó la posibilidad de establecer reuniones virtuales para los seguimientos, el consultor se comprometido a identificarlos los 5 escenarios más propicios para ampliar el estudio, además se manifestó la disponibilidad de las partes para desarrollar el estudio, informando los avances del mismo y concertando las reuniones que fueren necesarias.

II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y Administradora de Orden de Compra y su jefatura inmediata, dar seguimiento a la incorporación de los escenarios

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

requeridos por el Consejo Directivo y facilitar y canalizar las solicitudes de información según lo acordado por el Consejo Directivo, e informar los avances del estudio a medida vaya avanzando el proyecto, **debiendo trasmitirse al Consultor a través de los canales correspondientes los acuerdos tomados en este punto.**

Punto Cuatro: Informe técnico en atención a encomiendas del Acta Nro. 067 y puntos desarrollados en Comisión de Servicios de Salud de martes 22 de septiembre de 2020", presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Con relación a este Punto la Directora Presidenta informó al pleno que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado informe técnico en atención a encomiendas del Acta Nro. 067 y puntos desarrollados en Comisión de Servicios de Salud de martes 22 de septiembre de 2020".

Se dio lectura al documento:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe para el Consejo Directivo, de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 067 y de Puntos desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud, de fecha martes 22 de septiembre de 2020, donde se detalla lo siguiente:

• **ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL ACTA NRO. 067:**

16.3 RESOLUCIÓN DE CASOS:

B) INFORME SOBRE EL CASO DEL PROFESOR #####:

ACUERDOS:

I Dar por recibido el informe.

II Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizar las gestiones necesarias, para que el paciente pueda ser de los primeros asignados a Fisiatría a través del ISRI, facilitándole el traslado correspondiente a través de la Sub Dirección Administrativa, debiendo presentar informe semanal de seguimiento al caso, hasta que el usuario se encuentre recibiendo el tratamiento necesario.

RESPUESTA:

A-) PRIMERA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO: (CASO #####)

#####

B-) SEGUNDA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO: (CASO #####)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####

C- TERCERA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO:

(GESTIÓN REALIZADA DE SEGUIMIENTO DE PACIENTES QUE SERÁN BENEFICIADOS CON LOS NUEVOS PAQUETES ARANCELADOS PARA EL ISBM, POR PARTE DEL I.S.R.I.)

16.3 RESOLUCIÓN DE CASOS:

F) DESABASTECIMIENTOS DE MEDICINAS EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, PARA PACIENTES DEL ISBM:

ACUERDOS:

I Dar por recibido el informe.

II Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, girar instrucciones a los Supervisores, Trabajadores Sociales y Coordinadores de los Hospitales, para que busquen soluciones en estos casos y que el paciente reciba la atención completa, evitando cargar al paciente con problemas institucionales, ya que debe garantizarse la ruta de tratamiento, según lo requieren las condiciones de los usuarios.

RESPUESTA:

#####

16.3 RESOLUCIÓN DE CASOS:

K-) PLANTEAMIENTO DE SOLUCIONES PARA TRES CASOS:

1-CASO DE #####:

ACUERDO:

Darse por informados de lo investigado en relación al caso por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a quien se le encomienda realizar para verificar la condición del paciente y el historial de atención a la paciente y facilitando los servicios conforme a la Ley del ISBM y brindándole el apoyo que fuere posible en relación a sus trámites.

RESPUESTA:

#####

2- CASO #####:

ACUERDOS:

Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizar gestión interinstitucional para verificar la condición del paciente y apoyar las gestiones, facilitando los servicios conforma a la Ley del ISBM.

RESPUESTA:

Por medio de la presente, manifiesto, que me he comunicado con la Esposa del Paciente, vía telefónica, quien refiere, que fue dado de alta del Hospital El Salvador, en fecha de martes 22 de septiembre de 2020, a las 11:00 a.m., con manejo domiciliar.

De momento un poco irritado, en reposo relativo, no ha presentado #####, de momento no es dependiente de #####. Estable hemodinámicamente, ha tenido ya 4 días exactos, de no depender de ##### y se dio alta con saturación de oxígeno de 95%.

Por tanto, la Esposa del paciente, tiene mi número telefónico, para darle seguimiento oportuno al caso, de reportar cualquier eventualidad.

3- CASO #####:

ACUERDOS:

Darse por enterados sobre las gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en beneficio de la usuaria, a quien se le ha programado interconsulta para el día de mañana.

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizar gestiones necesarias, para garantizar la disponibilidad de los servicios de Neurología Pediátrica, considerando que, a la fecha, se reporta que no existe proveedor contratado en dicha especialidad, para atención externa ambulatoria.

RESPUESTA:

A-) PRIMERA GESTIÓN:

#####

B-) SEGUNDA GESTIÓN:

#####

• ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ACTA NRO. 068:

*La Sesión Extraordinaria realizada por el Consejo Directivo, correspondiente al Acta Número 068, de fecha lunes 21 de agosto de 2020, se detallan las siguientes encomiendas:

3- INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 017/2020-ISBM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS PCR-RT – COVID-19, A LABORATORIO CLÍNICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”, y aprobación de su Comisión de Evaluación de Ofertas.

ACUERDOS:

I- Darse por informados del análisis efectuado, de acuerdo existe la posibilidad de someter a competencia, los servicios de Prueba PCR-RT, motivo por el cual, no se llevará a cabo el proceso de Contratación Directa Nro. 017/2020-ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar el requerimiento para la contratación de los servicios arriba mencionados, por la modalidad correspondiente, así como realizar gestiones con el MINSAL, para la obtención de pruebas, a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, con el objetivo de facilitar el acceso a la prueba a nivel nacional y evitar el desplazamiento de los usuarios que no residen en ubicaciones próximas a los laboratorios autorizados para la realización de la prueba.

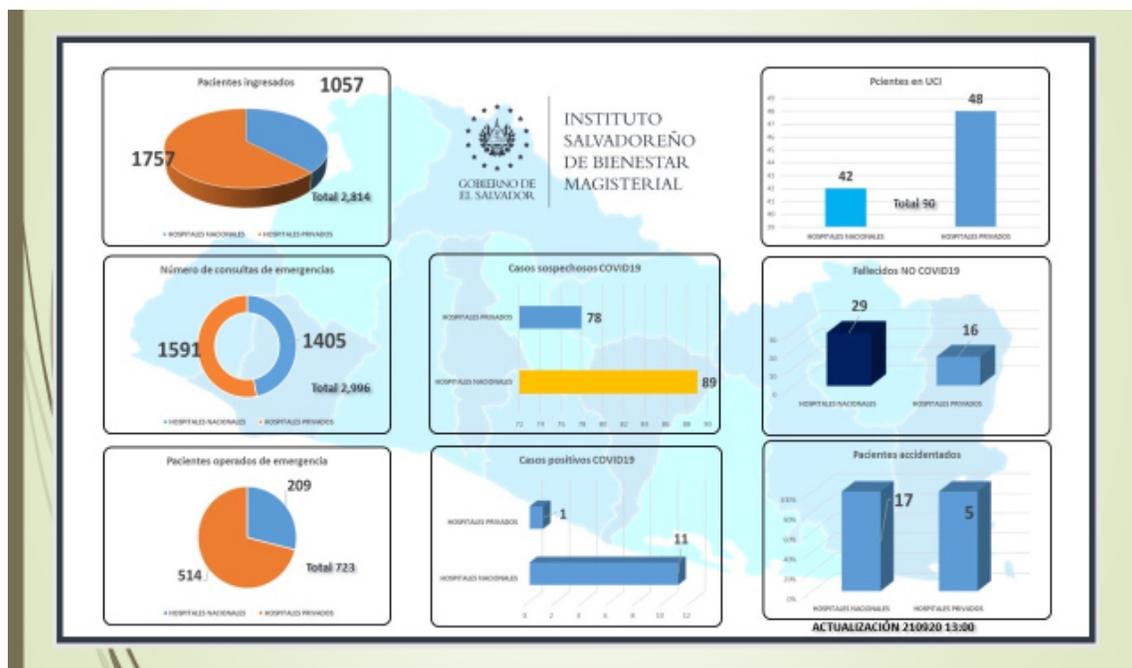
RESPUESTA:

Como avance a esta encomienda, se realizó y se entregó el Requerimiento para la contratación de las Pruebas PCR-RT a la GACI, para que se incluya en el punto a tratarse en la Sesión del Consejo Directivo, de fecha jueves 24 de septiembre de 2020.

- **PUNTOS DESARROLLADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE FECHA MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020:**

1- TABLA ACTUALIZADA DE ATENCIONES HOSPITALARIAS DEL ISBM (GTASS)

ATENCIÓNES DESDE VIERNES 27 DE MARZO A LA FECHA, ACTUALIZADO EN HOSPITALES PROVEEDORES NACIONALES Y PRIVADOS DEL ISBM DURANTE LA EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.	HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM	HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES DEL ISBM	TOTAL
NÚMERO DE PACIENTES INGRESADOS	1057	1,757	2,814
NÚMERO DE CONSULTAS DE EMERGENCIA	1,405	1,591	2,996
NÚMERO DE PACIENTES OPERADOS DE EMERGENCIA	209	514	723
NÚMERO DE PACIENTES EN U.C.I. (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS)	42	48	90
NÚMERO DE PACIENTES FALLECIDOS	29*	16*	45*
NÚMERO DE PACIENTES ACCIDENTADOS	17	5	22
NÚMERO DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19	89	78	167
NÚMERO DE CASOS POSITIVOS DE COVID-19	11*	1	12
TOTAL	2,859	4,010	6,869

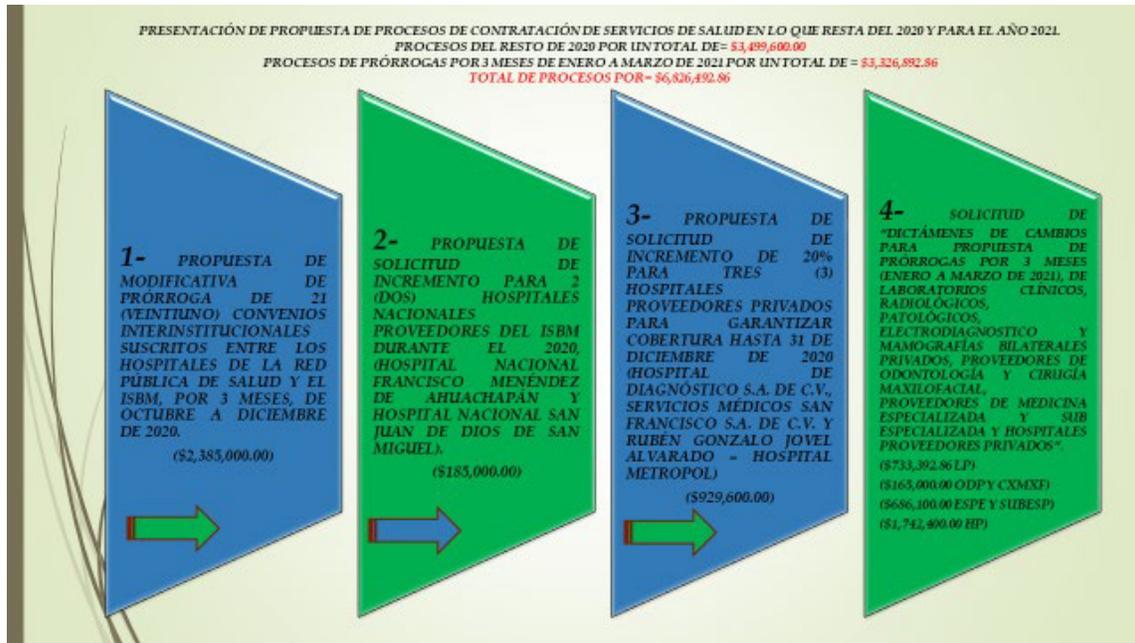


2- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LO QUE RESTA DEL 2020 Y DE SOLICITUD DE PRÓRROGAS POR 3 MESES DE ENERO A MARZO DE 2021. (GTASS)

GOBIERNO DE EL SALVADOR | **INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LO QUE RESTA DEL 2020 Y PRÓRROGAS POR 3 MESES DE ENERO A MARZO DE 2021. (GTASS)

PROCESOS DEL RESTO DE 2020 POR UN TOTAL DE= \$3,499,600.00
 PROCESOS DE PRÓRROGAS POR 3 MESES DE ENERO A MARZO DE 2021 POR UN TOTAL DE = \$3,326,892.86
TOTAL DE PROCESOS POR= \$6,826,492.86



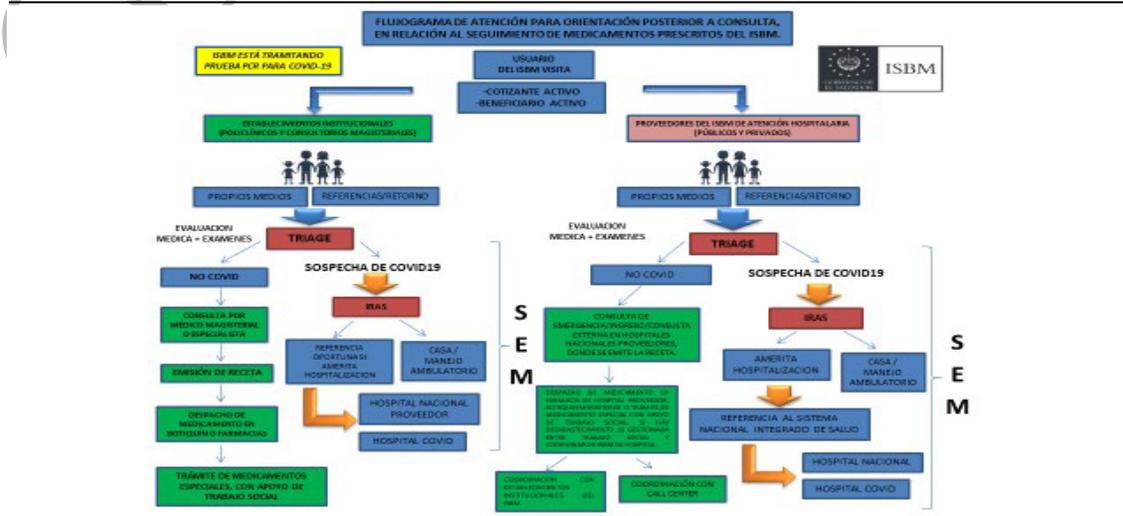
3- SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE ACTA 066 DE CONSEJO DIRECTIVO POR GTASS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR | INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

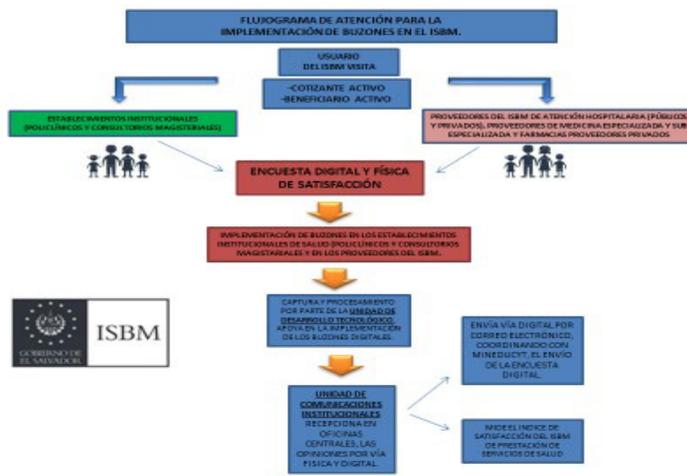
SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO DE ACTA NRO. 066, POR PARTE DE LA GTASS

ACTA NÚMERO 066:

- 8.2 = PROPUESTA DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS INDICADOS POSTERIOR AL ALTA HOSPITALARIA, COORDINANDO LA GESTIÓN CON LOS POLICLINICOS O CONSULTORIOS MAGISTERIALES, O A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA (CALL CENTER).
- 16.5 = PROPUESTA DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE BUZONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, PROVEEDORES ESPECIALISTAS Y FARMACIAS, CON MONITOREO EN OFICINAS CENTRALES.



-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



Así mi informe.

Acto seguido la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, por unanimidad de siete votos favorables fue aprobado en esos términos.

POR TANTO, finalizada la lectura del informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas del Acta Nro. 063, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas del Acta Nro. 063**, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:**
 - a. Ampliar y revisar el caso de la usuaria #####, debido a que el informe escueto presentado por el supervisor, no incluye la revisión del caso previo a que el hospital realizara la intervención, es decir seguimiento de la orientación del caso a través de los establecimientos institucionales, con el objetivo que el análisis de éste y otros casos que se presenten a futuro, se contemple el seguimiento desde el Consultorio, para verificar si los usuarios habrían recibido la orientación debida.
 - b. Colocar la información sobre los reembolsos de forma práctica en los hospitales privados que nos prestan los servicios, hay vacío en el informe presentado.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de sus gerencias y con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones**, impulsar una campaña de educación sobre los derechos y deberes de los usuarios y de los prestadores de servicios del ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Cinco: Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” presentado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería, según encomienda del consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020.

Informe que cita lo siguiente:

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Administrativa de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos que se les ha cancelado hasta el mes de Junio 2020, lo cual se detalla a continuación:

HOSPITALES PUBLICOS	Último mes pagado o en proceso de pago	Motivo del retraso	Causa imputable a:	Observaciones
HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	MARZO / 2020	Mes de abril 2020 no hubo atención, no presentaron documentos a cobro, meses de mayo y junio 2020 proveedor no ha entregado los hallazgos subsanados, mes de julio y agosto 2020 no ha presentado a cobro.	Hospital	Uso de la cláusula de remanente para liquidar pagos pendientes al Hospital Nacional Proveedor del ISBM.
INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	MARZO / 2020	No ha prestado atenciones durante la emergencia COVID-19, se espera la reapertura de las atenciones en el mes de octubre 2020	Ninguno	
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	ABRIL / 2020	No ha prestado atenciones durante la emergencia COVID-19, se espera la reapertura de las atenciones en el mes de octubre 2020	Ninguno	
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	MAYO / 2020	Junio 2020 pendiente que hospital presente censo subsanado, de Julio-Agosto 2020 no han presentado expedientes a cobro	Hospital	Uso de la cláusula de remanente para liquidar pagos pendientes al Hospital Nacional Proveedor del ISBM.
HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	JUNIO / 2020	No brindo atenciones en los meses de abril y mayo, y no ha presentado los meses de julio y agosto 2020.	Hospital	Uso de la cláusula de remanente para liquidar pagos pendientes al Hospital Nacional Proveedor del ISBM.
HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	JUNIO / 2020		Hospital	Uso de la cláusula de remanente para liquidar pagos pendientes al Hospital

		Julio 2020 pendiente que el hospital subsane, agosto 2020 no ha presentado expediente a cobro.		Nacional Proveedor del ISBM.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	JULIO / 2020	se le ha pagado el mes de julio 2020, sin embargo para poder pagarles el sobregiro del primer trimestre 2020 se aprobó el día de ayer en la comisión de Salud, incrementar el convenio por \$140,000.00, pendientes quedan de los meses de febrero y marzo 2020; pendiente Junio 2020 subsanando Hallazgos y no ha presentado agosto 2020	ISBM: sobregiro 1er. Trimestre 2020 Hospital :Junio y agosto2020	Uso de cláusula de remanentes para liquidar pagos pendientes al Hospital Nacional Proveedor y verificación de procedencia de Incremento por \$140,000.00 a Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, expuesto en la Comisión de Servicios de Salud, realizada en fecha 22 de septiembre de 2020.

Es importante mencionar que de los 24 Hospitales Públicos que prestan servicios a los usuarios del ISBM, 17 Hospitales Públicos se consideran que estarían dentro del proceso normal de pago, ya que **9** Hospitales se les ha pagado hasta el mes de **julio de 2020**, es decir estaría pendiente solo el mes de agosto 2020 y **8** Hospitales se les ha pagado hasta el mes de **agosto 2020**, estos últimos estaría totalmente al día, ya que están ejecutando el mes de septiembre 2020 que no ha finalizado.

Con respecto al sobregiro de ambos meses, se podrá realizar el trámite de pago, hasta que esté autorizada la Resolución de incremento del convenio.

Concluida la lectura del informe el pleno en consenso requirió que la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto, dando por recibido el documento presentado, así se aprobó por unanimidad de siete votos así se aprobó.

POR TANTO, finalizada la lectura del informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por Tesorería del ISBM, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por Tesorería del ISBM.

Punto Seis: Informe semanal de empleados activos del 14 al 18 de septiembre del 2020, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado informe semanal de empleados activos del 14 al 18 de septiembre del 2020, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Documento que cita:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda, efectuada mediante Punto 3, Romano III, literal b), del Acta No. 62, de fecha 14 de agosto de 2020, en la cual, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe semanal que contenga la cantidad total de empleados activos laboralmente y detalle en relación a los empleados que gozan de licencias, permisos o vacaciones y la forma en que se están garantizando la continuidad de las funciones, sin revelar información confidencial de los empleados en referencia.

I. **La Gerencia de Recursos Humanos**, en seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, informa lo siguiente:

CONCEPTO	SUB TOTAL	TOTAL	%
Empleados activos al 18 de septiembre del 2020, según planilla de remuneraciones		624	100%
Empleados con licencia o permiso, licencia mayor a 15 días, en período de vacaciones, y con teletrabajo.		140	22%
1) Empleados con licencia o permisos	67		
2) Empleados con licencia mayor a 15 días	6		
3) Empleados en periodo de vacaciones	42		
4) Empleados con Teletrabajo	25		
Total empleados activos laboralmente al 18 de septiembre del 2020		484	78%

II. A continuación, se presenta el detalle de los empleados con licencia o permisos, licencia mayor a 15 días y en período de vacaciones, al 18 de septiembre del 2020:

1) EMPLEADOS CON LICENCIA O PERMISOS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Período de la Licencia		Tiempo		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	Días	Minutos	
1	#####	TÉCNICO III	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	17/09/2020	17/09/2020		43 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	#####	ADMINISTRADOR II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	18/09/2020	19/09/2020	2		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
3	#####	TÉCNICO IV	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	18/09/2020	18/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
4	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
5	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	18/09/2020	18/09/2020		72 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
6	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	16/09/2020	16/09/2020		20 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
7	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	16/09/2020	16/09/2020		60 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
8	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	18/09/2020	18/09/2020		240 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
9	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	16/09/2020	16/09/2020		51 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
10	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	14/09/2020	16/09/2020	3		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
11	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	17/09/2020	17/09/2020		30 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
12	#####	ANALISTA PROGRAMADOR	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	17/09/2020	17/09/2020		60 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
13	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	17/09/2020	17/09/2020		42 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
14	#####	TÉCNICO III	CENTRO DE ATENCIÓN DE ORIENTE	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
15	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
16	#####	TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL	POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS SAN VICENTE	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
17	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
18	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	17/09/2020	17/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
19	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	14/09/2020	14/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
20	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	14/09/2020	14/09/2020		60 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

21	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	17/09/2020	19/09/2020	3		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
22	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	17/09/2020	17/09/2020		180 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
23	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
24	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	16/09/2020	16/09/2020		120 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
25	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	16/09/2020	16/09/2020		120 min	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
26	#####	SOPORTE TÉCNICO	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
27	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	18/09/2020	18/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
28	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
29	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	17/09/2020	17/09/2020		60 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
30	#####	TÉCNICO II	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	18/09/2020	18/09/2020		120 min	SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO
31	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
32	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	17/09/2020	17/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
33	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	17/09/2020	17/09/2020		120 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
34	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	16/09/2020	16/09/2020		90 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
35	#####	GERENTE DE ÁREA	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	18/09/2020	18/09/2020		240 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
36	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	18/09/2020	18/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
37	#####	TÉCNICO I	GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	14/09/2020	14/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
				16/09/2020	16/09/2020		75 min	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
38	#####	TÉCNICO III	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	18/09/2020	18/09/2020		120 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

39	#####	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	16/09/2020	18/09/2020	3		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
40	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	14/09/2020	14/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
41	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	17/09/2020	17/09/2020		360 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
42	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	17/09/2020	17/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
43	#####	TÉCNICO III	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	18/09/2020	18/09/2020		240 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
44	#####	TÉCNICO II	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	17/09/2020	17/09/2020		173 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
45	#####	TÉCNICO II	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	14/09/2020	14/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
46	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	17/09/2020	17/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
47	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USulután	18/09/2020	18/09/2020		120 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
48	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	14/09/2020	14/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
49	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	18/09/2020	18/09/2020		180 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
50	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	18/09/2020	18/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
51	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	17/09/2020	17/09/2020		91 min	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
52	#####	FISIOTERAPISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	18/09/2020	18/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
53	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	17/09/2020	17/09/2020		120 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
54	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	16/09/2020	16/09/2020		240 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
55	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
56	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	14/09/2020	14/09/2020		20 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

57	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	16/09/2020	18/09/2020	3		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
58	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	17/09/2020	17/09/2020		180 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
59	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
60	#####	ANALISTA PROGRAMADOR	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	17/09/2020	17/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
61	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	17/09/2020	19/09/2020	3		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
62	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	14/09/2020	14/09/2020		105 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
63	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
64	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	17/09/2020	17/09/2020		60 min	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
65	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	16/09/2020	16/09/2020	1		SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
66	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	02/09/2020	15/09/2020	14		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
67	#####	TÉCNICO II	PRESIDENCIA	14/09/2020	25/09/2020	12		SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

Fuente: Sistema de Recursos Humanos

2) EMPLEADOS CON LICENCIA MAYOR A 15 DIAS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Periodo de la Licencia		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	
1	#####	TÉCNICO JURÍDICO PARA PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	11/09/2020	09/10/2020	ENFERMEDAD COMÚN
2	#####	JEFA DE LA UNIDAD FINANCIERA	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	22/07/2020	19/09/2020	ENFERMEDAD COMÚN
3	#####	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL DE OCCIDENTE	19/08/2020	10/09/2020	ENFERMEDAD COMÚN
4	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	07/09/2020	30/10/2020	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES
5	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	08/09/2020	06/11/2020	ENFERMEDAD COMÚN
6	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	30/08/2020	28/12/2020	ENFERMEDAD COMÚN

Fuente: Sistema de Recursos Humanos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3) EMPLEADOS EN PERIODO DE VACACIONES

Correlativo	Nombre	Establecimiento	Periodo de Vacaciones		Cargo
			Desde	Hasta	
1	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	11/08/2020	25/08/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
2	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
3	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	18/09/2020	02/10/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
4	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	18/09/2020	02/10/2020	LABORATORISTA CLINICO
5	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	18/09/2020	02/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
6	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	18/09/2020	02/10/2020	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO
7	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA PALMA	18/09/2020	02/10/2020	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO
8	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	18/09/2020	02/10/2020	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO
9	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	18/09/2020	02/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
10	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	18/09/2020	02/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
11	#####	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	18/09/2020	02/10/2020	PROFESIONAL EN RADIOLOGÍA
12	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	18/09/2020	02/10/2020	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO
13	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	18/09/2020	02/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
14	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	18/09/2020	02/10/2020	MOTORISTA
15	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	18/09/2020	02/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
16	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	18/09/2020	02/10/2020	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO
17	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	18/09/2020	02/10/2020	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO
18	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	18/09/2020	02/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
19	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE IZALCO	18/09/2020	02/10/2020	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN SEBASTIAN SALITRILLO	18/09/2020	02/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	18/09/2020	02/10/2020	ASISTENTE DENTAL
22	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	18/09/2020	02/10/2020	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I
23	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	18/09/2020	02/10/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
24	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	18/09/2020	02/10/2020	MÉDICO ESPECIALISTA
25	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL ANAMOROS	18/09/2020	02/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	18/09/2020	02/10/2020	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO
27	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	18/09/2020	02/10/2020	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO
28	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	18/09/2020	02/10/2020	ASISTENTE DENTAL
29	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL (CENTRO ODONTOLOGICO)	18/09/2020	02/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
30	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	18/09/2020	02/10/2020	MOTORISTA
31	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	18/09/2020	02/10/2020	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I
32	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	18/09/2020	02/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
33	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	18/09/2020	02/10/2020	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO
34	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	18/09/2020	02/10/2020	MÉDICO MAGISTERIAL
35	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	18/09/2020	02/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
36	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	18/09/2020	02/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
37	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	18/09/2020	02/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
38	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	18/09/2020	02/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
39	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	18/09/2020	02/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
40	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	18/09/2020	02/10/2020	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

41	#####	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	18/09/2020	02/10/2020	ODONTOLOGO
42	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA PAZ	18/09/2020	02/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Fuente: Programación anual de vacaciones

Se presenta el detalle del personal del área de Salud bajo la modalidad de Teletrabajo.

4) EMPLEADOS CON TELETRABAJO

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Observaciones
1	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	*ELABORACION DE LISTADOS DE DIAGNOSTICOS DE PATOLOGIAS CRONICAS EN PROGRAMA EXCEL. ELABORACION DE CHARLAS A MEDICOS, ENFERMERAS, TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGIA. *ATENCION EN TELECONSULTA NUMERO DE TELÉFONO 70977728 *ELABORACION DE CUADRO DE PACIENTES CRÓNICOS DEL POLICLINICO DE SANTA ANA
2	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	REPORTE EPIDEMIOLOGICO DIARIO, Y ENVIO INFORMACION AL MINSAL. Y CONSOLIDACION DE CONSULTA SEMANAL MEDICOS
3	#####	ENFERMERA AUXILIAR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	ELABORACION DE LISTADO ACTUALIZADO DE LOS PACIENTES ADSCRITOS AL POLICLINICO
4	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	LISTADOS DE PACIENTES CRONICOS SEGÚN PATOLOGIA Y POLIMEDICACIÓN
5	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	CODIFICACION DE RECETAS MEDICAS
6	#####	MOTORISTA TRAMITADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	*LLAMADO EVENTUAL PARA CUMPLIR MISIÓN DE TRANSPORTE * ORDENACIÓN Y REVISIÓN DE BITÁCORAS Y MISIONES OFICIALES DE ENERO A AGOSTO 2020 * ORDENAR VALES EN ORDEN CORRELATIVO DE MENOR A MAYOR Y PEGARLOS EN HOJAS DE PAPEL BOND(4 VALES POR HOJA DE PAPEL BOND) , PARA PODER ELABORAR REPORTE DE COMBUSTIBLE DEL MES ANTERIOR A PRINCIPIO DE CADA MES .
7	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	TELECONSULTAS
8	#####	ASISTENTE DENTAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	ELABORACION DE MATERIAL EDUCATIVO DE CONSULTA ODONTOLOGICA
9	#####	COORDINADOR REGIONAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	ELABORACION DE PROTOCOLOS CLINICOS DE PSICOLOGIA
10	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	APOYO A BOTIQUIN, APOYO DE CREACION DE PLAN PARA ENFERMERIA AÑO 2021, ELABORACION DE AMBIENTACION PARA CONSULTORIO
11	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	TELECONSULTAS PSICOLOGICAS Y PROPORCIONAR RECETAS A PACIENTES CON MEDICINA PERMANENTE
12	#####	MOTORISTA TRAMITADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	REVISIÓN DE RECORRIDOS, Y DE VIÁTICOS, REVISIÓN REQUISIONES,
13	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	ATIENDE PACIENTES EN FORMA TELEFONICA Y ENVIA INFORMES REQUERIDOS
14	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	ORDENANDO TABULADORES Y CONSOLIDANDO INFORMACION DE POLICLINICO S.S
15	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	REVISIÓN DE TABULADORES DE ENFERMERÍA., CONSOLIDARA INFORMACIÓN AÑO 2020
16	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	ATIENDE CONSULTA PSICOLOGICA VIA TELEFONICA A PACIENTES, Y ENVIA INFROMES
17	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	ORDENANDO TABULADORES Y CONSOLIDANDO INFORMACION DE POLICLINICO S.S
18	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	*ATIENDE PACIENTES EN FORMA TELEFONICA Y ENVIA INFORMES REQUERIDOS. *SELLA PAPELERIA Y REVICIÓN PAPELERIA VENCIDA.
19	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	SELLA PAPELERÍA DE CONSULTA.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	ORDENANDO TABULADORES Y CONSOLIDANDO INFORMACION DE POLICLINICO S.S
21	#####	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADOR II	ELABORACION DE INFORMES A JEFE MEDICO, APOYO EN PERMISOS, LICENCIAS ASUETOS DEL PERSONAL DE POLICLINICOS, APOYO EN ELABORACION DE MEMORANDUMS
22	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	ELABORACION DE TRIPTICOS EDUCATIVOS SOBRE CHIKUNGUNYA. COVID 19. DIARREAS. IRAS Y OTRAS PATOLOGIAS. ADEMAS DE AFICHES Y RESUMENES DE LOS MISMOS TEMAS.
23	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	CREACION DE VIDEOS INFORMATIVOS Y EDUCATIVOS PARA TRANSMITIRLOS EN LAS PANTALLAS DE LOS CONSULTORIOS Y POLICLINOCO. SOBRE DENGUE. COVID. DIABETES HIPERTENSION Y OTRAS PATOLOGIAS
24	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	CARTELES SOBRE VALORES, PARA SER PEGADOS EN EL CONSULTORIO A LA VISTA DEL PERSONAL Y USUARIOS.
25	#####	MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS)	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS DE PATOLOGÍAS COMO DIABETES, HIPERTENSIÓN ARTERIAL. HIPO E HIPERTIROIDISMO, CEFALÉAS, MIGRAÑAS Y OTRAS PATOLOGÍAS CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR A MEDICOS MAGISTERIALES DEL DEPARTAMENTO.

* El teletrabajo está siendo verificado por cada una de las jefaturas inmediatas, por lo que, a la fecha, la Gerencia de Recurso Humanos, no ha recibido ningún informe de incumplimiento de las actividades asignadas.

Concluida la lectura del informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, el pleno en consenso requirió que la Directora Presidenta sometiera a votación el Acuerdo del Punto, dando por recibido el documento presentado, así se aprobó por unanimidad de siete votos así se aprobó.

POR TANTO, finalizada la lectura del informe sobre empleados activos del 14 al 18 de septiembre de 2020, según encomienda efectuada mediante Punto 3, Romano III, literal b), del Acta No. 62, de fecha 14 de agosto de 2020 presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe** presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia de Recursos Humanos** dar seguimiento a la contratación de interinatos para los empleados que aparecen en el reporte con licencias prolongadas, por ejemplo, médico internista en Apopa y personal de mantenimiento.

Punto Siete: Puntos GACI:

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro informes presentados por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, siendo los siguientes:

Se dio lectura al primer informe:

7.1 Aprobación de prórroga por TRES MESES para los convenios suscritos con 21 hospitales nacionales para el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para el año 2020, se cuenta los servicios de 23 hospitales públicos, de los cuales 21 prestan servicios en virtud de prórroga de sus convenios específicos para el período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.1 del Acta Número 53, de sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020, conforme al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPTO.	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL 3 MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020 EN US \$
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	\$100,000.00	\$300,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	\$14,000.00	\$42,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	SONSONATE	SONSONATE	\$18,000.00	\$54,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$125,000.00	\$375,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$194,000.00	\$582,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$5,000.00	\$15,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$50,000.00	\$150,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	\$5,000.00	\$15,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	\$6,000.00	\$18,000.00
10	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$15,000.00	\$45,000.00
11	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$14,000.00	\$42,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$4,000.00	\$12,000.00
13	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$90,000.00	\$270,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	\$4,500.00	\$13,500.00
15	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$1,500.00	\$4,500.00
16	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	\$3,000.00	\$9,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$2,000.00	\$6,000.00
18	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$5,000.00	\$15,000.00
19	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$5,000.00	\$15,000.00
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$20,000.00	\$60,000.00
21	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$32,000.00	\$96,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	\$2,139,000.00
---------------------------	----------------

El 22 de septiembre de 2020, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, remitió a la GACI, solicitud para iniciar el proceso de prórroga por TRES MESES de 21 convenios suscritos con hospitales nacionales para el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020. Según la justificación técnica se les debe garantizar la atención médico hospitalaria de manera continua los 366 días del año; con ese afán se buscan estrategias efectivas para proporcionar atención continua a los servidores públicos docentes y su grupo familiar con la prestación de servicios médicos hospitalarios de calidad y eficiencia, por lo cual se ha considerado prorrogar los convenios vigentes a los hospitales nacionales según la capacidad presupuestaria destinada para ese rubro del ISBM y se asignaran a cada hospital un monto específico según recurso económico e historial de monto ejecutado para la cobertura de la atenciones hospitalarias. Por lo que, en fecha 22 de septiembre de 2020, se presentó propuesta ante la Comisión de Servicios de Salud para prorrogar por un plazo de 3 meses, a partir del 1 de octubre del 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Además, debido a la situación actual por la pandemia de COVID-19, el ISBM se responsabiliza en mantener las prórrogas de dichos hospitales de la red nacional en atención de los derechohabientes, ante cualquier emergencia suscitada en este período, asimismo, los aranceles de cada convenio específico se mantienen vigentes. También, la población usuaria debe continuar con sus tratamientos de enfermedades crónicas, sus respectivas cirugías electivas programadas, su dispensación de medicamentos y cumplimientos de citas de servicios de apoyo diagnóstico. Por lo cual son otras razones de peso en prorrogar los convenios interinstitucionales. A continuación, se detalla la distribución de montos asignados a cada hospital, en los cuales se hacen cambios por incremento o disminución según aplicaba por el historial de consumo y complejidad de cada hospital. Así como también hay otros hospitales que dejan de ser Hospital COVID y retornan a los servicios tradicionales según su complejidad:

DESCRIPCIÓN DE HOSPITALES	MONTO PRORROGADO JULIO A SEPTIEMBRE 2020	MONTO A PRORROGAR OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	VARIACIÓN MONTO	DISMINUCIÓN O AUMENTO
			RESUPUESTADO	
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS SANTA ANA	\$300,000.00	\$300,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ, AHUACHAPAN	\$42,000.00	\$42,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	\$54,000.00	\$54,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM SAN SALVADOR	\$375,000.00	\$375,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$582,000.00	\$582,000.00	\$0.00	SE MANTIENE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ SAN SALVADOR	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, SAN MARCOS SAN SALVADOR	\$15,000.00	\$36,000.00	\$21,000.00	AUMENTA EL MONTO DEBIDO A QUE DEJÓ DE SER HOSPITAL EXCLUSIVO PARA COVID. REGRESANDO AL MONTO MENSUAL ORIGINAL 2020 CORRESPONDIENTE A \$12,000.00
HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	\$18,000.00	\$18,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE	\$42,000.00	\$42,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI SENSUNTEPQUE	\$12,000.00	\$12,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL	\$270,000.00	\$270,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL NUEVA GUADALUPE	\$13,500.00	\$13,500.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	\$4,500.00	\$4,500.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL MONSEÑOR OSCAR ROMERO DE CIUDAD BARRIOS	\$9,000.00	\$9,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL LA UNION	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES DE GOTERA	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA	\$15,000.00	\$240,000.00	\$225,000.00	AUMENTA EL MONTO DEBIDO A QUE DEJÓ DE SER HOSPITAL EXCLUSIVO PARA COVID, REGRESANDO AL MONTO MENSUAL 2020, ASIGNADO EN LA SEGUNDA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE A \$80,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA	\$60,000.00	\$60,000.00	\$0.00	SE MANTIENE
HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, COJUTEPEQUE	\$96,000.00	\$96,000.00	\$0.00	SE MANTIENE

Se revisaron los convenios suscritos determinando que de acuerdo a las Cláusulas Décima Sexta "Modificaciones" y Décima Novena "Vigencia y Prórroga" de los convenios antes relacionados, estos pueden ser modificados en cuanto a su vigencia por períodos iguales, menores o mayores al plazo original, sin exceder un mismo ejercicio fiscal, por lo que es procedente autorizar las prórrogas conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,385,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales "a", y "s", 21 y 22 literales "a" y "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 4 literal "b" de la LACAP; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas Décima Sexta y Décima Novena de los convenios suscritos con 21 hospitales nacionales,

RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar la prórroga de los Convenios suscritos con 21 Hospitales Nacionales, para el plazo de TRES MESES, comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por un monto máximo total de hasta de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,385,000.00)**, de conformidad al detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante los supervisores médico hospitalarios el seguimiento a los convenios, para garantizar la calidad del servicio a población usuaria, así como el trámite para la prórroga de los convenios a partir de 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de generar condiciones de atención favorables a los intereses institucionales.
- IV. Encomendar a la GACI la continuidad del trámite.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.""

Finalizada la lectura del punto la licenciada Canales Lazo consultó al pleno si no hay objeción en aprobar conforme a recomendación, quienes por unanimidad de siete votos así lo aprobaron.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 4 literal “b” de la LACAP; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas Décima Sexta y Décima Novena de los convenios suscritos con 21 hospitales nacionales; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. Aprobar prórroga de los Convenios suscritos con 21 Hospitales Nacionales, para el plazo de TRES MESES, comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por un monto máximo total de hasta de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,385,000.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPTO.	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL 3 MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020 EN US \$
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	\$100,000.00	\$300,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	\$14,000.00	\$42,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	SONSONATE	SONSONATE	\$18,000.00	\$54,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$125,000.00	\$375,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$194,000.00	\$582,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$5,000.00	\$15,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$50,000.00	\$150,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	\$12,000.00	\$36,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	\$6,000.00	\$18,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$15,000.00	\$45,000.00
11	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$14,000.00	\$42,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$4,000.00	\$12,000.00
13	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$90,000.00	\$270,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	\$4,500.00	\$13,500.00
15	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$1,500.00	\$4,500.00
16	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	\$3,000.00	\$9,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$2,000.00	\$6,000.00
18	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$5,000.00	\$15,000.00
19	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$80,000.00	\$240,000.00
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$20,000.00	\$60,000.00
21	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$32,000.00	\$96,000.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO					\$2,385,000.00

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante los supervisores médico hospitalarios el seguimiento a los convenios, para garantizar la calidad del servicio a población usuaria, así como el trámite para la prórroga de los convenios a partir de 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de generar condiciones de atención favorables a los intereses institucionales.
- IV. Encomendar a la GACI la continuidad del trámite.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

7.2 Aprobación de modificación del Contrato Nro. FP-014/2020-ISBM de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, para autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

el Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos con código: 18-01001-000, CLORANFENICOL, Colirio Sol. Oftálmica 0.5% frasco gotero 5-15 ml

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, se contrataron 78 farmacias a nivel nacional, para el período de marzo a diciembre de 2020, dentro de los cuales se encuentran el contrato Número FP-014/2020-ISBM, dicho contrato fue prorrogado para el período de agosto a diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA FARMACIA OFERTADA	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL MARZO A JULIO 2020	MONTO TOTAL MARZO A JULIO AÑO 2020	MONTO MENSUAL PRORROGADO AGOSTO A DICIEMBRE	MONTO TOTAL PRORROGADO DE AGOSTO A DICIEMBRE AÑO 2020
FP 014/2020-ISBM	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS AGUILARES	AGUILARES	\$3,500.00	\$17,500.00	\$849.78	\$4,248.90
		FARMACIA SAN NICOLÁS ANTIGUO CUSCATLÁN	ANTIGUO CUSCATLÁN	\$3,500.00	\$17,500.00	\$392.70	\$1,963.50
		FARMACIA SAN NICOLÁS APOPA	APOPA	\$8,000.00	\$40,000.00	\$7,358.03	\$36,790.15
		FARMACIA SAN NICOLÁS COJUTEPEQUE	COJUTEPEQUE	\$5,714.00	\$28,570.00	\$4,907.57	\$24,537.85
		FARMACIA SAN NICOLÁS LOURDES	COLON	\$6,000.00	\$30,000.00	\$3,020.38	\$15,101.90
		FARMACIA SAN NICOLÁS ALTAVISTA	ILOPANGO	\$4,348.00	\$21,740.00	\$4,348.00	\$21,740.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS MEJICANOS	MEJICANOS	\$8,000.00	\$40,000.00	\$8,000.00	\$40,000.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS METAPAN	METAPAN	\$3,500.00	\$17,500.00	\$3,500.00	\$17,500.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS SAN MARTIN	SAN MARTIN	\$3,500.00	\$17,500.00	\$199.77	\$998.85
		FARMACIA SAN NICOLÁS CARROUSEL	SAN MIGUEL	\$9,270.00	\$46,350.00	\$6,655.97	\$33,279.85
		FARMACIA SAN NICOLÁS CLUB DE LEONES	SAN SALVADOR	\$31,200.00	\$156,000.00	\$21,531.64	\$107,658.20
		FARMACIA SAN NICOLÁS METROCENTRO SANTA ANA	SANTA ANA	\$12,350.00	\$61,750.00	\$11,361.58	\$56,807.90
FARMACIA SAN NICOLÁS SANTA TECLA	SANTA TECLA	\$5,880.00	\$29,400.00	\$5,880.00	\$29,400.00		

	FARMACIA SAN NICOLÁS METROCENTRO SONSONATE	SONSONATE	\$5,130.00	\$25,650.00	\$4,765.97	\$23,829.85
	FARMACIA SAN NICOLÁS PLAZA MUNDO II	SOYAPANGO	\$12,610.00	\$63,050.00	\$12,610.00	\$63,050.00
	FARMACIA SAN NICOLÁS CARRETERA DE ORO	TONACATEPEQUE	\$3,000.00	\$15,000.00	\$3,000.00	\$15,000.00
	FARMACIA SAN NICOLÁS USULUTÁN	USULUTÁN	\$5,760.00	\$28,800.00	\$5,222.80	\$26,114.00
TOTAL CONTRATO			\$131,262.00	\$656,310.00	\$103,604.19	\$518,020.95

En fecha 14 de septiembre de 2020, se recibió memorando de la Sub Dirección de Salud, en el cual remite recomendación emitida por la Licda. #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, nombrada como una de los Administradores del Contrato de la mencionada licitación, en relación a solicitud del proveedor FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., para autorizar cambio de marca en medicamentos ofertados en el Grupo "B" del Cuadro Básico de Medicamentos, según el siguiente resumen:

El 04 de mayo de 2020, se recibió nota suscrita por FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., propietaria de las FARMACIA SAN NICOLÁS, proveedoras según Contrato Nro. FP-014/2020- ISBM ubicadas en 17 municipios, las cuales expusieron en resumen lo siguiente:

- a. El Grupo Paill, S.A. de C.V., envió nota firmada por la señora #####, Gerente de Ventas, donde se expresa que "Por este medio se le comunica que Grupo Paill no continuara comercializando el siguiente producto de la línea farmacéutica: IRISFENICOL SOLUCION OFTALMINCA 5 MG FCO 10 ML", ya que el medicamento ofertado es de mucha rotación e indispensable, para un alto porcentaje de usuarios del Programa, solicitan autorización de cambio de marca según se detalla a continuación:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$2.85	15.00%	\$2.42	LABORATORIOS FARMACEUTICOS PAILL	EL SALVADOR	IRISFENICOL	F100810102001

MEDICAMENTO PROPUESTO COMO ALTERNATIVA DE SUSTITUCIÓN:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$2.85	15%	\$2.42	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	CLORANFENICOL GAMMA COLIRIO	377

*El precio ofertado se mantiene.

Dicha solicitud fue analizada por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, nombrada como una de los Administradores del Contrato Nro. FP-014/2020-ISBM, quien conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “g” de la LACAP identificó la necesidad de modificar el contrato según lo solicitado por la contratista, considerando lo siguiente:

En la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, emisión diciembre 2014, en el artículo 17 que literalmente dice: “La farmacia deberá dispensar la marca de medicamento ofertado durante el periodo contractual y su prórroga si lo hubiera. Si la marca del medicamento ofertado dejara de ser fabricado o distribuido de manera permanente, la farmacia deberá presentar inmediatamente alternativas de sustitución, conservando la misma composición, presentación con igual o mejor calidad al medicamento ofertado inicialmente, debiendo presentar al ISBM, una constancia del laboratorio fabricante o empresa distribuidora donde haga constar que el medicamento ya no estará disponible en el mercado”, la contratista solicita cambio de marca de medicamento en atención a nota del Laboratorio Fabricante ó distribuidores donde hace constar que CLORANFENICOL, Colirio Sol. Oftálmica 0.5%, Frasco Gotero 10 ml: Nota de Grupo Paill S.A. DE C.V., firmada por #####– Gerente de Ventas, con fecha de emisión 19 de febrero de 2020, donde se expresa “Por este medio se le comunica que Grupo Paill no continuara comercializando el siguiente producto de la línea farmacéutica: IRISFENICOL SOLUCION OFTALMINA 5 MG FCO 10 ML” y CLAUSULA 12: PRECIOS DE LA OFERTA; Numeral 12.9 de la base de licitación antes mencionada se establece: “Los precios cotizados por el ofertante permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, salvo por motivos legales”. Por lo cual en documento EXT- ISBM2020- 10052 de fecha de recepción 25 de mayo de 2020, se expresa que el precio contratado se mantiene tal como ha sido contratado, con un precio neto de \$2.42 y según el Listado de Precios de Venta Máximo al Público de la Dirección Nacional de Medicamentos vigente, para CLORANFENICOL GAMMA COLIRIO, registro sanitario Nro. 377, este no está regulado.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18 y 82 BIS literal “g” y 83-A de la LACAP, 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuestos en los contratos en las cláusulas II) “DOCUMENTOS CONTRACTUALES” literal b), y VIII) “MODIFICACIÓN”, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta de los Contratistas forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación. Asimismo, GACI, verificó que las modificaciones no incurren en las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP, en el sentido que las marcas de los medicamentos ofertados no pueden ser despachados por causas no imputables a los contratistas, siendo procedente autorizar la modificación de la oferta para sustituir el medicamento ofertado, según se muestra en la recomendación del presente documento.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II y VIII del Contrato Número FP-014/2020-ISBM, artículo 17 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” y de acuerdo a recomendación de una de las administradores del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Contrato número FP-014/2020-ISBM suscrito conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, con el proveedor FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., y prorrogado para el período de agosto a diciembre de 2020, con el objeto de autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en Grupo “B”, con código 18-01001-000, CLORANFENICOL, Colirio Sol. Oftálmica 0.5%, frasco gotero 5-15 ml según lo recomendado por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, una de los Administradores del Contrato antes mencionados, quien verificó que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de Grupo Paill S.A. de C.V., asimismo, verificó que el medicamento que sustituirá la marca ofertada cumple con las especificaciones técnicas y el precio al que se adquirirá es favorable para la Institución, según la justificación de la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos y el requerimiento presentado por doctor #####, Sub Director de Salud. A continuación, se detalla la modificación autorizada para el proveedor en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidente para firmar la resolución modificativa correspondientes.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Finalizada la lectura del punto la licenciada Canales Lazo consultó al pleno si no hay objeción en aprobar conforme a recomendación, quienes por unanimidad de siete votos así lo aprobaron.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II y VIII del Contrato Número FP-014/2020-ISBM, artículo 17 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” y de acuerdo a recomendación de una de las administradores del referido contrato; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación del Contrato número FP-014/2020-ISBM** suscrito conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, con el proveedor FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., y prorrogado para el período de agosto a diciembre de 2020, con el objeto de autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en Grupo “B”, con código 18-01001-000, CLORANFENICOL, Colirio Sol. Oftálmica 0.5%, frasco gotero 5-15 ml según lo recomendado por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, una de los Administradores del Contrato antes mencionados, quien verificó que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de Grupo Paill S.A. de C.V., asimismo, verificó que el medicamento que sustituirá la marca ofertada cumple con las especificaciones técnicas y el precio al que se adquirirá es favorable para la Institución, según la justificación de la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos y el requerimiento presentado por doctor #####, Sub Director de Salud. A continuación, se detalla la modificación autorizada para el proveedor:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$2.85	15%	\$2.42	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	CLORANFENICOL GAMMA COLIRIO	377

- II. **Autorizar a la Directora Presidente para firmar la resolución** modificativa correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la GACI**, informar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud informar sobre las modificaciones aprobadas para que los prescriptores, puedan informar a los pacientes sobre los cambios de marca de los medicamentos.
- V. **Encomendar a la Administración de los Contratos, ampliar las justificaciones en cuanto a** la verificación de la calidad de los productos que sustituyen los productos, para garantizar la confidencialidad de los productos, además de realizar la verificación telefónica con las droguerías o distribuidores de la información emitida por las farmacias, además remitir y anexar informe de verificación de existencias y despachos antes y después de la modificación, además garantizar que las farmacias puedan publicar la autorización del cambio de medicamento.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Se dio lectura al tercer informe:

7.3 Informe de Suspensión de medicamentos.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda de Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en Acta Nro. 063, correspondiente a sesión ordinaria del 20 de agosto de 2020, en relación a Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud, encomienda: *“Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentar semanalmente el informe de suspensión de liberaciones por ingreso de medicamentos entregados a través del PNUD y compras LACAP, al Consejo Directivo, hasta que se finalice el ingreso de la totalidad de medicamentos contratados”.*

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, verificó que, durante el periodo del 18 al 23 de septiembre de 2020, no se recibió ninguna solicitud de suspensión de medicamentos por parte de la Sub Dirección de Salud ni de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

Asimismo, en fecha 11 de septiembre de 2019, en seguimiento a Acuerdo tomado por el Consejo directivo, en Acta Nro. 066, correspondiente a sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2020, en lo relativo al informe de Suspensión de Medicamentos, mediante el cual el Consejo Directivo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

encomendó: “Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, compartir vía electrónica con los miembros de la Comisión Técnica de Cumplimientos Contractuales, la información relativa al ingreso diario de medicamentos, detallando cuantos medicamentos quedan liberados y cuantos han sido suspendidos”. La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correo electrónico institucional, solicitó al Administrador de Contratos, #####, la información pertinente.

En fecha 14 de septiembre de 2020, se recibió vía correo electrónico institucional, la información, la cual, se resume en el detalle siguiente:

Medicamentos PNUD/LACAP				
Proceso	Adjudicados	Entregados (Total o parcial)	Pendientes	Total entrega %
PNUD	120	110	10	91%
LACAP	71	64	7	
Total	191	174	17	

Asimismo, detalla que se han liberado 42 medicamentos y se han suspendido, en el mes de septiembre, 31 medicamentos. Siendo esta la última información proporcionada y actualizada a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por el Administrador de Contratos.

ESTE INFORME ES ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y NO NECESITA AUTORIZACIÓN.

Concluida la lectura del informe sobre suspensión de medicamentos el pleno dio por conocido el informe, quienes por unanimidad de siete votos así lo dieron por recibido.

POR TANTO, finalizada la lectura del informe presentado por la Sub Dirección Administrativa luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido y conocido el informe** sobre suspensión de medicamentos, presentado por la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, a través de las áreas responsables del ingreso de medicamentos girar instrucciones para priorizar la actividad de recepción de medicamentos, coordinando los equipos que sean necesarios para colaborar con el proceso de registro informático de la entrada de medicamentos a los Botiquines, pudiendo para tal efecto, inclusive considerar horas extras para no afectar la atención a los usuarios, conforme a los lineamientos

en materia laboral correspondiente, e informar y solicitar los apoyos necesarios para agilizar la logística para poner a disposición los medicamentos.

7.4 Aprobación de incremento al monto total de las prórrogas de 2 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias brindadas de julio a septiembre de 2020.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para la atención de la población usuaria el ISBM en el año 2020, se efectuó prórroga de los convenios suscritos con 21 hospitales de la red pública de salud entre los cuales se encuentran los siguientes:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPTO.	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020 EN US \$	MONTO TOTAL DEL CONVENIO PRÓRROGA DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020
1	HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ	Ahuachapán	Ahuachapán	\$14,000.00	\$42,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	San Miguel	San Miguel	\$90,000.00	\$270,000.00

*Aprobado en el Punto Nro. 9.1 del Acta Nro. 53, sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020.

El 22 de septiembre de 2020, la Sub Dirección de Salud solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar trámite de incremento para 2 hospitales nacionales, por un monto total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$185,000.00)**, de acuerdo a la justificación técnica emitida por los doctores ##### y ##### Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, asignados a los referidos hospitales se ha realizado un constante monitoreo de la ejecución de montos, los cuales están siendo reportados continuamente a las instancias correspondientes, debido a que estos están en cambio constante y que los montos asignados a los Hospitales Nacionales no han sido incrementados, por lo que no hay proporcionalidad directa entre el incremento de atenciones con el monto asignado de cada hospital.

Durante el primer trimestre del año, hubo sobregiros en algunos Hospitales Públicos por el incremento en la demanda de atenciones mientras que, en el segundo y tercer trimestre del año, las atenciones disminuyeron debido a la pandemia, lo que ha permitido hacer uso de esos remanentes. Sin embargo, existen dos Hospitales que necesitan un incremento de monto para poder completar el pago de las obligaciones del período de enero a septiembre de 2020, según el siguiente resumen:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HOSPITALES	PRÓRROGA DE CONVENIO AÑO 2020	MONTO TOTAL ASIGNADO A LA PRÓRROGA	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTOS MENSUALES EJECUTADOS			MONTO TOTAL EJECUTADO	MONTO DE REMANENTE / SOBREGIRO
				JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ, AHUACHAPÁN	ENERO A MARZO	\$ 42,000.00	\$ 14,000.00	\$ 32,173.29	\$ 27,775.45	\$ 26,023.83	\$ 85,972.57	-\$ 43,972.57
	ABRIL A JUNIO			\$ 10,330.95	\$ 7,623.33	\$ 6,109.21	\$ 24,063.49	\$ 17,936.51
	JULIO A SEPTIEMBRE			\$ 5,600.00	\$ 4,500.00	\$ 50,000.00	\$ 60,100.00	\$ 18,100.00
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO A MARZO	\$270,000.00	\$ 90,000.00	\$ 161,472.12	\$ 151,718.44	\$ 117,318.04	\$430,508.60	-\$ 160,508.60
	ABRIL A JUNIO	\$150,000.00	\$ 50,000.00	\$ 52,695.30	\$ 32,892.83	\$ 37,531.91	\$123,120.04	\$ 26,879.96
	JULIO A SEPTIEMBRE	\$270,000.00	\$ 90,000.00	\$ 22,842.97	\$ 50,000.00	\$ 200,000.00	\$272,842.97	-\$ 2,842.97

La GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que los convenios, pueden ser modificados de común acuerdo conforme a la Cláusula Décima Sexta "MODIFICACIONES" de los referidos convenios, además estas modificaciones se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la LACAP según el artículo 4 literal b) de la referida Ley, por lo cual, no existen limitantes en cuanto a los porcentajes a incrementar, habiéndose verificado que la modificación corresponde a un imprevisto y que el incremento constituye un método funcional para agilizar los trámites administrativos de pago por los servicios, con lo cual se daría cumplimiento al artículo 22 literal "o" de la Ley del ISBM y facilitará la ejecución presupuestaria del presente ejercicio financiero fiscal, por lo que el incremento puede ser aprobado considerando que se ha acreditado que existe la necesidad institucional según montos reportados por parte de la Sub Dirección de Salud.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 021-09-2020 emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$185,000.00)**

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula DÉCIMA SEXTA "MODIFICACIONES" de los 2 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento al monto máximo total contratado con 2 hospitales de la red pública de salud, por un monto máximo total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$185,000.00)**, para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias brindadas de julio a septiembre de 2020, según detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme las resoluciones modificativas correspondientes en los términos antes descritos.
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del documento conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorables.

POR TANTO, concluida la lectura del documento, la Sub Dirección Administrativa luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula DÉCIMA SEXTA “MODIFICACIONES” de los 2 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento al monto máximo total contratado con 2 hospitales de la red pública de salud, por un monto máximo total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$185,000.00), para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias brindadas de julio a septiembre de 2020, según el siguiente detalle:**

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPTO.	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020 EN US \$	MONTO TOTAL DEL CONVENIO PRÓRROGA DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020	MONTO A INCREMENTAR	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO PRÓRROGA DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020
1	HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ	Ahuachapán	Ahuachapán	\$14,000.00	\$42,000.00	\$45,000.00	\$87,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	San Miguel	San Miguel	\$90,000.00	\$270,000.00	\$140,000.00	\$410,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme las resoluciones modificativas correspondientes en los términos antes descritos.
- III. **Encomendar a la GACI**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

Punto Ocho: Audiencia otorgada al profesor #####.

Presidenta expuso al pleno que la Sub Dirección de Salud en atención a requerimiento del Consejo Directivo, presenta tres informes, los cuales se procederán a leer.

Profesor

P r e s e n t e
Estimado Afilado:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores educativas.

Me refiero a la correspondencia enviada al Consejo Directivo de esta Institución, mediante correspondencia de referencia EXT-ISBM2020-13742, en la cual solicita conforme a los artículos 11 y 18 de la Constitución de la República, audiencia a este Consejo Directivo.

Al respecto, le informo que dicha correspondencia fue conocida en el Punto 16, Sub Punto 16.1B, del Acta Nro. 67 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020, en la cual se acordó:

“Conceder la audiencia solicitada a las once horas del día **veinticuatro de septiembre de dos mil veinte**”.

Por lo anterior, se le solicita confirmar su asistencia para el día hora señalada, al correo electrónico de la Asistente de Consejo: #####; o al teléfono 2239-9233.

Esperamos contar con su presencia.

La Directora Presidenta le dio la bienvenida profesor #####; quien expresa lo siguiente:

Informo que se ha interpuesto recurso de revisión y pide se le reciba considerando que realizó presentación en Santa Ana, en tiempo y forma.

Informa que su hijo ya está recibiendo el tratamiento así mismo ya recibió los medicamentos para tres meses recibió entre ellos #####, su hijo tiene #####, el efecto de su medicamento es bien determinante presenta diferencias entre los propios y los genéricos, también se le receta ##### y cuando la va traer debe dar su documento y tener una autorización que es de uso restringido hace del conocimiento que ya recibió a conformidad y agradece al Consejo Directivo del ISBM, por el apoyo, acá viene a parar la problemática, está agradecido con el personal de Santa Ana, se ha apoyado de #####, el ingeniero #####, está agradecido con la gestión del Dr. #####, el Dr. ##### y acá en San Salvador También, la licda. #####, la señora #####, el Dr. ##### y otros que apoyen el personal de vigilancia que atiende respetuosamente el personal de higiene, las instalaciones están en excelentes condiciones da gusto ir al Policlínico, un ambiente diferente nuestro proyecto de Bienestar Magisterial ha venido de menos a más.

Solicitó la creación de la Unidad de Discapacidad, en el marco de la Ley recientemente aprobada para extender los beneficios inclusive después del fallecimiento de los beneficiarios.

Solicitó a la Unidad de Acceso a la Información, el detalle sobre las discapacidades y proporciona una copia para que los usuarios sean atendidos en la unidad de discapacidad, por lo menos a que pueda generarse un referente por zona en discapacidad que vele por el cargo de discapacidad.

Además, presentó información sobre lo que el Magisterio está esperando allá por el año 2015 venía a pedir la continuidad de los docentes, se plantearon situaciones de presupuesto, ya han pasado cinco años y si ha habido ciertos esfuerzos.

Mencionó estudio de la fundación Ungo, se ha venido de menos a más, menciona en dicho estudio los antecedentes de la Ley de servicios médicos hospitalarios para el Magisterio, el cual contemplaba la afiliación voluntaria. La nueva ley no reconoció este derecho el, viene a solicitar se interpongan buenos oficios y se logre la nueva reforma, llevaran un proceso de inconstitucionalidad y desean pronta y cumplida justicia.

Concluida la audiencia concedida al profesor #####, la Directora Presidenta en consenso con el pleno por unanimidad de siete votos favorables dio por evacuada la audiencia.

POR TANTO, finalizada la audiencia al profesor ##### de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por evacuada la audiencia** por el Profesor #####, quien en resumen manifestó su agradecimiento con los servicios recibidos por parte de ISBM, así como por la calidad de los medicamentos que actualmente se están entregando, por ejemplo #####, además solicitó la creación de la Unidad de Discapacidad, conforme a “Ley Especial de Inclusión para personas con Discapacidad” que entrará en vigencia el próximo año, así como el establecimiento de referentes por zona, además solicitó el derecho de continuidad de los pensionados en el programa especial de salud, además manifestó lamentar el uso de redes sociales para denigrar o irrespetar a los autoridades de la juntas ya que los mecanismos de audiencia y todo está regulado, finalmente agradeció el espacio concedido.
- II. **Agradecer al afiliado** por sus propuestas y su apoyo para los esfuerzos realizados por la institución.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud, con el apoyo de Unidad de Asesoría Legal,** realizar un estudio de Ley Especial de Inclusión para personas con Discapacidad, y preparar un proyecto de adecuación normativa y organizativa para el cumplimiento de la misma al momento de la entrada en vigencia, debiendo conformarse una Comisión de Seguimiento a la cual podrán incorporarse usuarios que deseen participar e instituciones

como el ISRI o el CONAIP, por lo que deberá requerir el acompañamiento técnico de dichas instituciones.

IV. Encomendar a la Presidencia con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, emitir respuesta por escrito según los acuerdos tomados por este Consejo Directivo.

Punto Nueve: Puntos presentados por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:

La Directora Presidenta informa al pleno que se han presentado nueve Puntos presentados por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:

.....

9.1 Solicitud de interinatos por Establecimientos de Salud.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Acta N° 067, punto 6, Sub punto 6.4 el Consejo Directivo encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, remitir a las jefaturas instrucción para que en el caso de las vacaciones soliciten con suficiente antelación la contratación del interinado y evitar la desatención de la población por estas causas.

Con fecha 17 de septiembre del 2020, se remitió a los jefes médicos indicaciones para la elaboración de requisiciones de personal con el fin de cumplir y garantizar las contrataciones del personal para interinatos, contrataciones pendientes por renuncias y así mantener la planta de personal completa en los establecimientos de salud.

- I. #####
Se orientó sobre el llenado de la solicitud.
#####

Procurando no generar atrasos en el envío de solicitudes a la Gerencia de Recursos Humanos.

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

.....

Concluida la lectura de solicitud de Interinatos por Establecimientos de Salud el pleno dio por conocida dicha solicitud quienes por unanimidad de siete votos así lo dieron por recibido.

.....

POR TANTO, finalizada la lectura del informe presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Sub Dirección de Salud**, previa gestión de la Gerencia de Establecimientos Institucionales.

- II. **Encomendar a las Gerencias de Recursos Humanos y Gerencias de Establecimientos Institucionales de Salud**, puedan elaborar una programación de las contrataciones por vacaciones; y para el caso de las incapacidades reportadas en el referido informe, verificar las coberturas, citando como ejemplo, los casos de la especialista de apopa y enfermera de San Jacinto, además de trabajar con la suficiente antelación los interinados para casos embarazos y considerar un plan de emergencia, debiendo preparar un Plan de Acción o de abordaje hacer eficiente la contratación y garantizar la continuidad de los servicios.

Se pasó a dar lectura al segundo documento:

9.2 **Lineamientos de Limpieza en Establecimientos de Salud.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Acta N° 067, punto 7, el Consejo Directivo encomendó a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girar lineamientos para los jefes médicos y regentes de los establecimientos, verifiquen diariamente las condiciones de aseo de los establecimientos, garantizando espacios dignos, normalizando un procedimiento y lista de chequeo de las áreas para tal efecto, además de gestionar el recurso que sea necesario en esta gerencia para verificar el cumplimiento y supervisión de los establecimientos.

- I. El 30 de marzo del 2020, se remitió a los jefes médicos el plan de desechos sólidos, para ser socializado en Policlínicos y Consultorios bajo su cargo además se les recordó que este plan está orientado en los lineamientos del MINSAL y PROTECCIÓN CIVIL.

#####

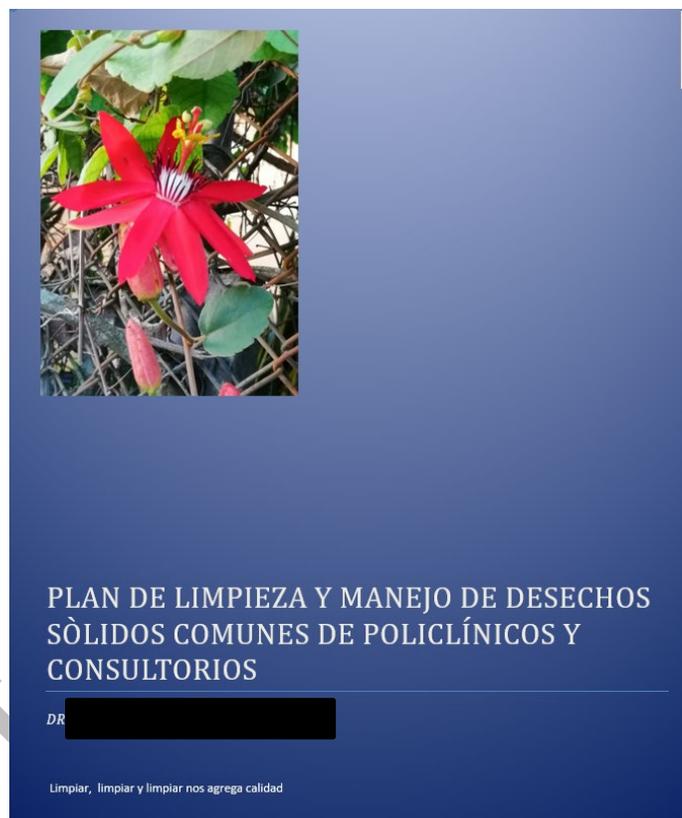
- II. Nuevamente se les recordó vía correo electrónico que diariamente deben verificar las condiciones de limpieza, bioseguridad, manejo de desechos sólidos y bioinfecciosos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en sus establecimientos de salud, esto con la finalidad de disminuir riesgos de contagio, preservar insumos, medicamentos y demás, de la acción nociva de la acumulación de polvo y otras sustancias. Les anexo nuevamente un modelo de plan de limpieza el cual deben adaptar a sus establecimientos para siempre tener un nivel óptimo como corresponde a un servicio de salud.

#####

Continuamos dando seguimiento con el fin de mejorar constantemente las atenciones en nuestros establecimientos de salud. Para dar una herramienta se les giró a los Establecimientos de Salud el siguiente manual para que tengan una guía:



INTRODUCCIÓN:

El manejo de estos desechos es de gran importancia para poder reducir el impacto económico que puede causar el que sean catalogados como Bioinfecciosos, con la consiguiente elevación en la factura de la empresa recolectora de esos desechos, además es de gran importancia la higiene de los recipientes en los cuales se depositan porque allí pueden almacenarse gérmenes nocivos a la salud provenientes de los pacientes que a diario visitan nuestro Policlínico o Consultorio.

El Policlínico o Consultorio presenta una característica adicional a una oficina común, porque es que es un área contaminada con microorganismos patógenos, lo que implica que el aseo debe hacerse con mayor esmero.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Como resultado tenemos que, si se hiciera la limpieza según la programación abajo descrita, aún quedarían muchísimas horas laborales sin utilizar, las que perfectamente pueden ser empleadas en otras labores de apoyo.

Objetivo general:

Mantener en condiciones óptimas el mobiliario y equipo del Policlínico o Consultorio, disminuyendo la carga microbiana del mismo, prevenir infecciones cruzadas en los pacientes y en los empleados.

Objetivos específicos:

1. Verificar el correcto funcionamiento del equipo y evitar su deterioro por acumulación de polvo o de otras condiciones, reportando anomalías antes que el daño se profundice.
2. Evitar el daño al mobiliario por la acumulación de polvo, fluidos, mal uso u otras condiciones que lo afecten.
3. Mantener al mínimo la carga microbiana del policlínico para evitar enfermedades cruzadas en los usuarios y en el personal.
4. Minimizar el riesgo laboral a través de la inspección y reporte de condiciones inapropiadas de las instalaciones o de los equipos.

Procedimiento:

Pasos a desarrollar para lograr un óptimo lugar de trabajo, produciendo de manera eficiente y efectiva.

1. diferenciar entre los elementos necesarios de aquellos que no lo son. Implica separar lo necesario de lo innecesario y eliminar o erradicar del área de trabajo esto último. En el Policlínico o Consultorio puede encontrarse toda clase de objetos. Una mirada minuciosa revela que en el trabajo diario sólo se necesita un número pequeño de éstos; muchos otros objetos no se utilizarán nunca o sólo se necesitarán en un futuro distante. Un método práctico y fácil consiste en retirar cualquier cosa que no se vaya a utilizar en los próximos 7 días.
2. disponer de manera ordenada todos los elementos que quedan después de la selección. Lleva a clasificar los ítems por uso y disponerlos como corresponde para minimizar el tiempo de búsqueda y el esfuerzo. Para hacer esto, cada ítem debe tener una ubicación, un nombre y un volumen designados.
3. Limpiar el entorno de trabajo, incluidas máquinas y herramientas, lo mismo que pisos, paredes y otras áreas del lugar de trabajo, también significa verificar para descubrir defectos de funcionamiento. Una vez reconocidos estos problemas, pueden reportarse con facilidad.
4. Mantener la limpieza de la persona por medio de uso de ropa de trabajo adecuada, lentes, guantes y zapatos de seguridad, así como mantener un entorno de trabajo saludable y limpio.
5. construir autodisciplina y formar el hábito de comprometerse en el aseo y buen funcionamiento del Policlínico o Consultorio.

Envasado

Los desechos sólidos comunes deben envasarse en bolsas negras y otros envases rígidos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Los envases deben permanecer tapados y protegidos de la intemperie, animales, personas e indigentes.

Recolección y transporte interno

Los desechos comunes se recolectan todos los días y se entregan al servicio municipal.

Después de recolectar y transportar los desechos, la compañera de servicio general se encarga de limpiar y lavar los recipientes rígidos. Para mayor durabilidad se recomienda ubicarlos boca abajo para el escurrido y secado.

Descripción del mantenimiento general:

Revisión de pisos, paredes, puertas y ventanas para verificar que no existan vidrios rotos, azulejos o pisos despegados, rotos o dañados, pintura deteriorada o manchada.

Revisión de mobiliario verificando las condiciones de archiveros, estantes, mesas, credenzas, cerciorándose del correcto funcionamiento, así como de los elementos de sujeción y tornillería.

Plafón: verificar su integridad.

Instalaciones eléctricas: se realizará una revisión física de todas las instalaciones verificando que no existan cables pelados o en corto circuito, que todas las lámparas prendan, que los contactos no se encuentren mal colocados o sueltos, se eliminarán las extensiones mal instaladas evitando sobrecargas.

Todas las instalaciones que durante la revisión se encuentren con alguna anomalía deberán reportarse para su inmediata reparación para evitar accidentes o daños a los equipos.

Muros: se realizará una revisión visual reportando desperfectos en sus acabados.

Baños: se realizará una revisión verificando su correcto funcionamiento y las condiciones de higiene de la loza sanitaria y del mobiliario.

Techos: verificar su limpieza e integridad.

Exteriores:

Fachada del policlínico con todos los elementos que integra, manteniéndolo limpio, lavando sus paredes cuando sea necesario.

La presentación del servicio de limpieza deberá cubrir pisos, paredes, techos, plafones, lámparas, vidrios, ventanas, escritorios, sillas, libreros, mesas, archiveros, teléfonos, galerías, muros, cestos de basura, pasillos, salas de espera, consultorios, puertas, paredes, pisos, baños, cochera, fachada, acera, patios y otras áreas del policlínico.

Ya que el policlínico cuenta con una auxiliar de servicio, esta deberá cumplir con lo indicado pues se encuentra asignada para laborar a tiempo completo con una totalidad de 8 horas diarias menos 45 minutos de almuerzo, y los días sábados cuatro horas al día; esto implica que está disponible 7 horas 15 min al día (435 min al día) de lunes a viernes y 4 horas (240 minutos) los sábados, esto es 40.25 horas a la semana (2,415 minutos a la semana) – 161 horas al mes (9,660 minutos mensuales).

Programación:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Descripción del servicio	tipo	frecuencia	Tiempo diario	Tiempo semanal	
Barrido en seco del policlínico	general	diario	30 min		
Limpieza de derrames y manchas	aleatorio	diario	5 min		
Vaciar y limpiar papeleras	general	diario	20 min		
Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso	aleatorio	diario	5 min		
Limpieza de manchas en paredes	aleatorio	semanal		5 min	
Lavado de vidrios interiores ventanales	Aleatorio	semanal		45 min	
Retiro de polvo alto en interiores	general	semanal		20 min	
Limpieza de plantas, recolección de basura y hojas secas, regado y reacomodo de la tierra en macetas y áreas verdes del consultorio.	aleatorio	semanal		45 min	
Limpieza de básculas y equipo para atención al público	general	diario	15 min		
Limpieza y desmanchado de puertas	general	diario	15 min		
Limpieza de anuncios y logos	general	semanal		15 min	
Limpieza integral de los consultorios	general	diario	40 min		
Trapeado de piso con aromatizante	general	diario	40 min		
Lavado de cubiertos, utensilios de cocina, hornos y platos (solo el microondas se limpia)	general	diario	5 min		
Limpieza de módulos de baños (uno cada día)	general	diario	30 min		
Limpiar manchas de las paredes	aleatorio	Cuando se requiera	5 min		
Suministro de consumibles en baños y cocina	general	diario	15 min		
Total de minutos requeridos			225min/día (3.75 horas)	130 min/sem (2.16 horas)	
Tiempo laboral efectivo semanal				355 minutos (5.91 horas), es decir para hacer el trabajo se necesita una hora al día de lunes a sábado.	
Tiempo ocioso semanal				2,085 min (34.75 horas)	
Tiempo ocioso mensual				8,340 min, 139 horas laborales o 10.96 días = 11 días de ocho horas ociosos al mes.	

TIEMPO AREA	SEMANAL						MENSUAL
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	
SALA DE ESPERA							
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA							
CONSULTORIO MÉDICO							
CORREDOR							

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COCINA							
PILA DE AGUA							
COCHERA /CONSULTORIO DE PSICOLOGIA							
SANITARIOS							
CUARTO DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA							
PATIO							
VENTANAS							
ROPA							

A	BARRER	
B	TRAPEAR	
C	LIMPIAR	
D	AROMATIZAR	
E	VACIAR RECIPIENTES	
F	ORDENAR	
G	LAVADO	

Glosario de términos

Agente patógeno: Cualquier microorganismo capaz de producir enfermedades cuando está presente en concentraciones suficientes (inóculo), en un ambiente propicio (supervivencia), en un hospedero susceptible y en presencia de una vía de entrada.

Almacenamiento: Acción de retener temporalmente desechos, mientras no sean entregados al servicio de recolección, para su posterior procesamiento, reutilización o disposición.

Contaminación por desechos sólidos: La degradación de la calidad natural del medio ambiente, como resultado directo o indirecto de la presencia o la gestión y la disposición final inadecuadas de los desechos sólidos.

Contenedor: Recipiente en el que se depositan los desechos sólidos para su almacenamiento temporal o para su transporte.

Desechos Sólidos comunes: Son aquellos materiales no peligrosos, NO CONTAMINADOS, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza, y que, no teniendo una utilidad inmediata para su actual poseedor, se transforman en indeseables.

Desechos Bioinfecciosos: Desechos que contienen agentes patógenos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos y el ambiente, están impregnados con fluidos corporales de pacientes, personas y animales, originados durante las diferentes actividades de salud, diagnóstico, tratamiento e investigación. Incluye muestra de sangre, heces, vendas, apósitos, gasas, algodón, compresas, hisopos, guantes, ropa quirúrgica, otros como vacunas, cajas de Petri desechadas, cepas y desechos patológicos y quirúrgicos.

Disposición Final: Es la operación final controlada y ambientalmente adecuada de los desechos sólidos, según su naturaleza.

Invasado: Acción de introducir un desecho en un recipiente, para evitar su dispersión, así como facilitar su manejo.

Equipo de bioseguridad: Conjunto de elementos y dispositivos de uso personal, diseñados específicamente para proteger al trabajador y disminuir riesgos contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados con motivo de sus actividades de trabajo.

Gestión integral: Conjunto de operaciones y procesos encaminados a la reducción de la generación, segregación en la fuente y de todas las etapas de la gestión de los desechos, hasta su disposición final.

Lixiviado: Líquido que se ha filtrado o percolado, a través de los residuos sólidos u otros medios, y que ha extraído, disuelto o suspendido materiales a partir de ellos, pudiendo contener materiales potencialmente dañinos.

Relleno sanitario: Es el sitio que es proyectado, construido y operado mediante la aplicación de técnicas de ingeniería sanitaria y ambiental, en donde se depositan, esparcen, acomodan, compactan y cubren con tierra, diariamente los desechos sólidos, contando con drenaje de gases y líquidos percolados.

Reciclaje: Proceso que sufre un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea el mismo en que fue generado u otro diferente.

Recolección: Acción de recoger y trasladar los desechos generados, al equipo destinado a transportarlos a las instalaciones de almacenamiento, transferencia, tratamiento, reutilización o a los sitios de disposición final.

Reutilización: Capacidad de un producto o envase para ser usado en más de una ocasión de la misma forma y para el mismo propósito para el cual fue fabricado.

Reducción en la generación: Reducir o minimizar la cantidad o el tipo de residuos generados que deberán ser evacuados. Esta reducción evita la formación de residuos mediante la fabricación, diseño, adquisición o bien modificación de los hábitos de consumo, peso y generación de residuos.

Segregación en la fuente: Segregación de diversos materiales específicos del flujo de residuos en el punto de generación. Esta separación facilita el reciclaje.

Tratamiento o procesamiento: Es la modificación de las características físicas, químicas o biológicas de los desechos sólidos, con el objeto de reducir su nocividad, controlar su agresividad ambiental y facilitar su gestión.

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

.....
Sobre este tema en pleno consensuó que se debe de respetar las responsabilidades del auxiliar de limpieza ya que esa es su función mantener en óptimas condiciones el lugar de trabajo, no comparten las condiciones de dicho plan sobre todo esa cantidad de minutos considerando que es erróneo dejar dicho plan de esa manera, puede ser observado por la Corte de Cuenta ya que la ley ya establece que tiene cuarenta y cinco minutos para su hora de alimentación, no es conveniente establecer once horas de ocio, por lo que enfatizaron establecer lineamientos claros. Concluida la discusión sobre lineamientos de limpieza en los establecimientos de Salud, se sometió a votación la recepción del mismo; por unanimidad de siete votos devolver lineamientos de limpieza en establecimientos de salud, para que sea revisado y establecer condiciones claras que deben cumplirse en los establecimientos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Humanos, Unidad de Asesoría Legal, Oficina de Información y Respuesta, Unidad de Comunicaciones de Presidencia y miembros del Directorio.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, establecer un programa de verificación e incentivo, ejemplo el policlínico o consultorio con mayor cumplimiento de estos aspectos.

9.3 **Atención, orientación y realización de citas en Establecimientos de Salud.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En Acta N°067, punto 11 el Consejo Directivo encomendó a la a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos de Salud de Salud, verificar que todos los usuarios que sean atendidos salgan del Establecimiento con su cita y tramites completos, debido a que se conoció sobre emisión de referencias, en las que los paciente no encuentran cita, por ejemplo el caso de la paciente #####, quien por sus propios medios está realizando la búsqueda de la referencia, ya que existen acuerdos de Consejo Directivo, en relación a que todo paciente debe ser orientado y salir con su cita desde el establecimiento donde está siendo atendido según los acuerdos tomados en el Sub Punto 10.1 romano II del Acta Nro. 66 o en casos excepcionales con toma de datos y gestión en menos de 24 horas con respuesta a través de seguimiento telefónico.

I. Lineamientos con el objetivo de: Dar orientación adecuada al usuario en relación sus tratamientos o enfermedades.

Se gira instrucción con fecha 17 de septiembre a los jefes médicos y regentes con el fin que se giren indicaciones al personal en centros de salud bajo su cargo en la adecuada orientación al paciente, teniendo en cuenta que deberá orientar sobre los tramites que necesita hacer en la realización de exámenes de laboratorios, radiológicos, citas de diferentes índoles, retiro de recetas en farmacias o botiquines etc.

#####

II. Lineamientos a seguir:

PROCESO DE CONSULTA MÉDICA, OPORTUNIDADES DE ORIENTACIÓN AL PACIENTE		
OBJETIVO: Dar orientación adecuada al usuario en relación sus tratamientos o enfermedades.		
RESPONSABLES: Trabajadores de la salud del Policlínico o Consultorio Magisterial.		
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE

1	Se anota en el libro de asistencia y luego presenta el DUI o el carné de afiliado en Enfermería, o constancia emitida por la Sección de Afiliación.	Usuario
2	La Enfermera pregunta la clase de servicio que solicita como son Consulta Médica o psicológica, Autorizaciones de procedimientos o exámenes especiales, reposiciones de documentos Médicos dañados, cambios de recetas por especialistas, etc. Verifica en el sistema informático que el usuario esté activo y registra la entrada del paciente según la clase de servicios que solicita. En caso de duda, pregunta al Médico en cuál de las categorías debe ingresarlo. Cuando se trate de Emergencias o Casos Especiales evaluados por el Médico, el paciente será atendido inmediatamente mientras la enfermera ingresa al usuario en el sistema.	Enfermera da la primera educación sobre la necesidad de cumplimiento de sus controles y retiro de medicamentos
4	Si el usuario solicita autorización de exámenes especiales, revisa el correcto llenado de formularios por parte del especialista y consulta al Médico si es un examen que puede ser autorizado en el Consultorio o debe ser enviado a la Comisión de Estudios Especiales.	Enfermera brinda orientación al paciente.
5	Prepara el expediente para consulta. Cuando se trate usuarios adscritos a otros centros de atención se elaborará un expediente provisional.	Enfermera
6	Toma de signos vitales y antropometría y ordena a los usuarios en la sala de espera para la Consulta Médica respectiva, por orden de llegada.	Enfermera. Espacio de tiempo que puede ser aprovechado para sesiones con los pacientes para dar orientación y educación en salud.
6	Entrega el expediente al Médico, colocando éstos por orden de llegada.	Enfermera
7	Recibe el expediente, llama al paciente e inicia el historial clínico, examen físico completo, diagnóstico, tratamiento, prescripción Médica, autorizaciones de procedimientos y exámenes especiales.	Médico: explica al paciente sobre su patología, la evolución natural de la enfermedad, sus implicaciones a corto, mediano y largo plazo, solventa sus dudas acerca de la efectividad de medicamentos o terapias alternativas, de la eficacia o no de exámenes radiológicos o invasivos, de los peligros de procedimientos no adecuados que puedan conllevar a discapacidades o sufrimiento a largo plazo.
8	Emite recetas, referencias, incapacidades, boletas para exámenes, autorizaciones de procedimientos y exámenes especiales según sea el caso, llenando en forma completa los formatos relacionados y traslada a la enfermera lo consignado en el expediente clínico, para el control respectivo de dichos documentos, según formularios.	Médico: verifica que no haya dudas acerca de la comprensión de la patología por parte del paciente y de su tratamiento. Le orienta sobre donde ir a toma de exámenes, retiro de medicamentos, etc.
9	Recibe la documentación emitida por el Médico, recetas, referencias, incapacidades, boletas para exámenes, autorizaciones de procedimientos y exámenes especiales, según sea el caso, revisa, y de haber dudas o inconsistencias, lleva los documentos al Médico para su corrección.	Enfermera Le orienta sobre donde ir a toma de exámenes, retiro de medicamentos, le realiza las citas correspondientes de modo que no haya dudas acerca de ningún trámite a realizar.

En conclusión, el personal de nuestros centros de salud deberá garantizar la atención y orientación al usuario.

El Jefe Médico o Médico Regente debe dar seguimiento para que se ejecuten estas medidas.

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

Concluidas la lectura del documento sobre la atención, orientación y realización de citas en Establecimientos de Salud, se sometió a votación la recepción del mismo; por unanimidad de siete votos se da por conocido y recibido.

POR TANTO, finalizada la lectura de atención, orientación y realización de citas en Establecimientos de Salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido y conocido el avance de la gestión sobre la atención**, orientación y realización de citas en Establecimientos de Salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, revisar el proyecto para corrección de aspectos formales por ejemplo numeración de pasos etc., colocar un tiempo estimado de atención en supuestos normales, regular los casos en que los pacientes pierden sus citas o llegan a tarde por causas no imputables, así como mecanismos de solución u orientación en caso de incumplimiento, debiendo presentarse la nueva propuesta a la Comisión de Servicios de Salud, para el estudio del mismo según los términos establecidos en el Romano III del acuerdo del Punto 9.2, de la presente Acta.
- III. **Seguir el proceso para la incorporación legal del procedimiento al manual de gestión administrativa del ISBM** y garantizar la divulgación del mismo a los empleados y usuarios.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica**, establecer un procedimiento bajo mismo formato, con detalle de funciones y responsables para la atención de proveedores, a efecto de incorporar en normativas y bases de licitaciones o documentos contractuales, debiendo de igual forma presentar el proyecto en la Comisión de Servicios de Salud, en los términos indicados en el Romano III del acuerdo del Punto 9.2, de la presente Acta.

Acto seguido se dio lectura al cuarto documento:

9.4 Verificación de orientación a usuarios en Establecimientos de Salud.

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo emitido en la Sesión Ordinaria del CD-ISBM N° 067 de fecha viernes 18 de septiembre de 2020 donde solicita presentar informe en el punto 12.4 Orientación a usuarios posterior a consulta, Romano II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud verificar el cumplimiento de la orientación a los usuarios.

Introducción:

En relación a que todo paciente deberá ser orientado adecuadamente en los establecimientos de salud, tenemos como ejemplo la siguiente tabla que lleva de forma electrónica el policlínico magisterial de San Jacinto, la cual permite dar seguimiento a los pacientes que han solicitado los servicios.

Gerencia de establecimientos Institucionales de Salud						
N°	Fecha	Nombre del usuario	Numero de afiliación	Lugar de procedencia	Problemática	Resolución
1	12-sep-20			POLICLINICO DE ILOBASCO	PACIENTE CON ANTECEDENTES DE SOSPECHA DE COVID DESDE EL 30 DE AGOSTO TRATADA POR MEDICO PARTICULAR QUIEN LE SUGIERE EXAMENES DE LABORATORIO + ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL Y EVALUACION CARDIOLOGICA MAS FISIOTERAPIA POST COVID	1) ENVIO DE EJERCICIOS DE FISIOTERAPIA A SU CORREO ELECTRONICO PARA INICIO DE FISIOTERAPIA DE MANERA DOMICILIAR 2) SE EXPLICA QUE EXAMENES ESPECIALES COMO TROPONINAS CARDIACAS Y USG ABDOMINAL SON DE INDICACION DE MEDICO ESPECIALISTA Y NO DE MEDICO MAGISTERIAL. 3) SE LE SUGIERE Y SE LE GESTIONA CITA CON MEDICO INTERISTA (DR #####) PARA EL DIA VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 PARA EVALUACION POR SINDROME POST COVID.

Concluidas la lectura del documento sobre verificación de orientación a usuarios en establecimientos de salud, se sometió a votación la recepción del mismo; por unanimidad de siete votos se da por conocido y recibido.

POR TANTO, finalizada la lectura de sobre verificación de orientación a usuarios en establecimientos de salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados del modelo de gestión implementado en el Policlínico de San Jacinto**, a cuyos empleados se agradece las iniciativas tomadas para mejorar la atención.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, estandarizar el modelo de verificación de la orientación a los usuarios mediante procedimiento conforme a lo indicado en el romano III del acuerdo del Punto 9.2.

.....

9.5 Avance del plan de retorno de Médicos del Centro de Orientación Médica a los Establecimientos de Salud.

.....

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo emitido en la Sesión Ordinaria del CD-ISBM N° 067 de fecha viernes 18 de septiembre de 2020 donde solicita en el acuerdo 12.5 Romano II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias para el adecuado aprovechamiento de los recursos médicos y presentar en la próxima sesión ordinaria, informe de seguimiento al avance del plan relativo al regreso de los médicos que atienden Centro de Orientación Médica a sus establecimientos de Salud, con detalles sobre la capacitación presencial a Médicos seleccionados, conforme a calendarización; así mismo, los resultados de dar la atención desde sus centros de salud a los cuales han sido asignados.

Introducción:

La descentralización del servicio de Orientación Médica transcurre con el planteamiento inicial de capacitar médicos de Policlínicos para que reproduzcan el modelo en sus establecimientos de salud, que ellos mismos sean quienes capaciten a otros médicos en sus respectivos establecimientos por el bien de los usuarios a fin de preservarlos en la medida de lo posible de exposiciones innecesarias al COVID-19.

A continuación, informes de la médica capacitadora de los días lunes 21 y martes 22 de septiembre de 2020.

**CAPACITACION TELECONSULTA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
POR DRA. #####**

Este día se imparte capacitación a médicos Magisteriales de Policlínico Santa Ana, Dra. #####, y Policlínico Sonsonate, Dra. #####.

Se orienta a médicos sobre la atención de pacientes mediante teleconsulta enfatizando los puntos siguientes:

- Cada llamada de pacientes se tomará con la mayor cordialidad posible, tratar al paciente por su nombre, intentando darle solución a la mayor de problemas por los cuales consulta. Ser empático con el paciente, de manera que mediante una llamada telefónica se pueda dar la confianza necesaria al paciente.
- Si por criterio de médico que atiende llamada considera que es necesario el examen físico, este indicara a paciente presentarse a policlínico.
- Al momento de crear episodios hay que destacar en historia SOAP que el paciente esta siendo atendido mediante llamada telefónica y justificar que examen físico no se realiza por dicha modalidad.
- En el caso de prescribir medicamentos indicar a paciente forma de retiro de medicamentos.
- Si se indicaran referencias al paciente, se orientará que, al momento de tener retorno, este deberá ser llevado a policlínico para seguir indicaciones de especialista.
- Tabulador de atenciones dadas semanalmente, en el cual se destacan fecha de llamada, número telefónico de paciente y numero de afiliación o DUI, además de motivo de consulta y conducta a tomar: prescripción de medicamentos, derivación de pacientes a policlínicos, clínicas privadas, hospitales, otros.
- Dicho tabulador deberá ser reportado a Dr. #####, Unidad de Epidemiología Estadísticas y datos unidad.epidemiologia@isbm.gob.sv los días lunes de cada semana



martes 22 de septiembre de 2020

CAPACITACION TELECONSULTA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
POR DRA. #####

Este día se imparte capacitación a médicos Magisteriales:

- Dr. #####, Policlínico San Francisco Gotera
- Dra. #####, Policlínico Usulután
- Dra. #####, Policlínico Ahuachapán
- Dra. #####, Policlínico San Miguel
- #####, Policlínico La Unión

Se orienta a médicos sobre la atención de pacientes mediante teleconsulta enfatizando los puntos siguientes:

- Cada llamada de pacientes se tomará con la mayor cordialidad posible, tratar al paciente por su nombre, intentando darle solución a la mayor de problemas por los cuales consulta. Ser empático con el paciente, de manera que mediante una llamada telefónica se pueda dar la confianza necesaria al paciente.
- Si por criterio de médico que atiende llamada considera que es necesario el examen físico, este indicara a paciente presentarse a policlínico.
- Al momento de crear episodios hay que destacar en historia SOAP que el paciente está siendo atendido mediante llamada telefónica y justificar que examen físico no se realiza por dicha modalidad.
- En el caso de prescribir medicamentos indicar a paciente forma de retiro de medicamentos.
- Si se indicaran referencias al paciente, se orientará que, al momento de tener retorno, este deberá ser llevado a policlínico para seguir indicaciones de especialista.
- Se explica y se facilita tabulador de atenciones dadas semanalmente, en el cual se destacan fecha de llamada, número telefónico de paciente y numero de afiliación o DUI, además de motivo de consulta y conducta a tomar: prescripción de medicamentos, derivación de pacientes a policlínicos, clínicas privadas, hospitales, otros.
- Dicho tabulador deberá ser reportado a Dr. #####, Unidad de Epidemiología Estadísticas y datos unidad.epidemiologia@isbm.gob.sv los días lunes de cada semana



Concluidas la lectura del documento sobre informe de avance del plan de retorno de médicos del centro de orientación médica a los establecimientos de salud, se sometió a votación la recepción del mismo y conforme a recomendaciones propuestas por el directorio a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud como lo es la elaboración y presentación de cronograma de regionalización de los servicios; por unanimidad de siete votos se da por recibido.

POR TANTO, finalizada la lectura de sobre informe de avance del plan de retorno de médicos del centro de orientación médica a los establecimientos de salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

I. Dar por recibido el informe presentado sobre el avance del plan de retorno de médicos del centro de orientación médica a los establecimientos de salud.

II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las siguientes acciones de las cuales deberá rendir informe en la próxima sesión de Consejo Directivo:

- a) Elaboración y presentación de cronograma de regionalización de los servicios.
- b) Verificación de herramientas para la atención médica por vía electrónica, debe ampliarse las herramientas tecnológicas para el médico pueda verse con usuario en línea o mediante fotografía a través WhatsApp, por lo que deberá ampliarse las herramientas considerando por ejemplo aparato celular u otro dispositivo que permita verse través de cámaras, apoyándose para tal efecto de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

La Unidad de Desarrollo Tecnológico deberá por su parte presentar informe en relación a dotación de recursos para la asignación de telemedicina en los establecimientos, además de verificar la capacidad del equipo para cumplir con la función asignada al Centro de Atención e informar el seguimiento a la compra del equipo idóneo que fue encomendada por el Consejo Directivo.

- c) Desarrollar un instrumento normativo integral de las actividades del Centro de Orientación, y verificar el cumplimiento de la encomienda de seguimiento telefónico a pacientes COVID-19 con tratamiento domiciliar, reportados al Programa, coordinación con los establecimientos el seguimiento a pacientes, traslado de pacientes con emergencias, etc., debiendo realizar en próxima sesión de Consejo Directivo, una presentación en vivo con el personal sobre el mecanismo de resolución.
- d) Ampliar el informe y detallar porqué hay diferentes fechas de retorno para los recursos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Informático**, presentar informe sobre la información registrada en el sistema como atención del Centro de Orientación telefónica, detallando la cantidad de consultadas y los médicos que efectuaron el registro.

9.6 **Médicos asignados al Centro de Orientación Médica.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo emitido en la Sesión Ordinaria del CD-ISBM N° 067 de fecha viernes 18 de septiembre de 2020 donde solicita en el acuerdo 12.6 Romano ii. Encomendar al Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, verificar que solamente sean dos médicos los asignados para atender Centro de Orientación Médica de las Oficinas Centrales, conforme se informó en el punto 12.5 de la presente agenda.

Introducción:

La descentralización del servicio de Orientación Médica obedece a la necesidad de trasladar dicho servicio adonde mejor conocen a los pacientes y que son los establecimientos de salud, policlínicos y consultorios, de tal modo que se ha tomado en cuenta el siguiente parámetro: Que permanezcan en este centro las doctoras siguientes:

MÉDICO	POLICLÍNICO ADONDE PERTENECE	RAZÓN DE PERMANENCIA
Dra. #####	Sensuntepeque	Vive en Altos del Boulevard, San Salvador, pendiente permuta con médico del Policlínico de Cojutepeque.
Dra. #####	Ilopango	Policlínico con planta de médicos casi completa, el menos afectado de todos.

Concluidas la lectura del documento sobre informe de Médicos asignados al Centro de Orientación Médica, la directora presidenta intervino en la cual solicita que se establezca una recomendación a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, en el sentido que se les brinde una capacitación a las doctoras sobre la atención de tele consultas apoyándose con el 132, con la mesa de triage que son los que están en apogeo, así como con el ISSS, que se pueda revisar con quien es más conveniente realizar la solicitud para que nos apoyen con esa capacitación para estos médicos puedan desempeñar un mejor conocimiento en tele consulta; *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

por otra parte concede la palabra al licenciado Francisco Cruz Martínez, expresando que no le convence, ya que él es del criterio que para que una tele consulta sea eficaz debe de existir también la emisión de medicamentos; por otra parte el licenciado Francisco Javier Zelada Solís, recomienda que se detalle más en este informe, cuál fue el criterio para tomar la decisión de nombrar a estas dos médicos, ya que a simple vista considera que es pura conveniencia, no se ha valorado la experticia, si solo se dejan dos médicos debemos tener la certeza que van a tener el conocimiento adecuado para resolver este problema de la tele consulta, porque no hemos dado los resultados que se desea; por otra parte, en la participación del profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, en la cual recomienda que también se podría tener a una persona especialista en sistema que pueda remitir la llamada al médico correspondiente; asimismo desea saber si el sistema del Call Center con el que contamos, es el adecuado que tenga la capacidad para brindar atención y no solo sea un teléfono donde me va a estar contestando una operadora. Concluyendo la Directora Presidenta que presente informe y que la propuesta sea idónea, con el médico que tenga el mejor perfil para ocupar este espacio y que se realice un mejor rastreo de los médicos con mejores capacidades, que tengan esa vocación de contestar el teléfono a cada hora, es decir que se tenga vocación, no de conveniencia para el trabajador, por lo que se sometió a votación la recepción del mismo y conforme a recomendaciones propuestas por el directorio, como lo es, la ampliación de criterios técnicos de selección del personal que será asignado para la atención en Oficinas Centrales; así se aprobó por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura de sobre informe de Médicos asignados al Centro de Orientación Médica, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

I. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** para la próxima sesión de Consejo Directivo presentar informe de seguimiento considerando:

- a) **Ampliar los criterios técnicos de selección del personal que será asignado para la atención en Oficinas centrales**, considerando aspectos como experticia en la consulta y diagnóstico, vocación de servicio y otros aspectos relacionados directamente a la atención de los usuarios y no necesariamente con la conveniencia personal, para que se seleccione el mejor perfil para ubicar los espacios, debido a que no se está conforme con los criterios empleados para la propuesta presentada.
- b) Verificación telefónica de la calidad de las llamadas atendidas por el personal propuestos para desarrollar esta actividad y efectividad en la resolución de casos.

- c) Para la selección del personal en los establecimientos a los que asignará las tareas deberá analizarse y priorizar al recurso con alta vulnerabilidad al COVID-19, para la asignación de esta función.
- d) **Con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos**, gestionar capacitación en atención médica telefónica, pudiendo solicitarse el apoyo de la mesa triage del SIN, el ISSS u otras instituciones con desarrollo en este material. Además, junto con esta Gerencia, deberá analizar las funciones según contrato de los recursos médicos que se asignarán y valorar la necesidad de contratación de recursos para suplir los establecimientos.
- e) **Presentar informe de seguimiento a la verificación de la atención a los números telefónicos en los Policlínicos**, así como presentar el informe de seguimiento al tiempo de que la jefatura de Santa Tecla, estuvo de vacaciones.

9.7 Triage confidencial y Canopys.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo emitido en la Sesión Ordinaria del CD-ISBM N° 067 de fecha viernes 18 de septiembre de 2020 donde solicita en el acuerdo 12.7 Romano I Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girar instrucción para que en casos de que se instalen canopys en el área de espera pueda haber un triage garantizando la confidencialidad, ya que la consulta no debe practicarse en pública, además de verificar y organizar la atención en el Policlínico de San Salvador.

Introducción:

La confidencialidad de la atención en salud es un apartado de indiscutible cumplimiento y a este respecto se ha girado instrucción precisa para que se respeten dichos principios éticos en los establecimientos de salud. Adicionalmente, se ha solicitado el retiro del canopy del policlínico magisterial de San Salvador, el cual ya no presta utilidad en la atención de pacientes.

#####

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

Concluidas la lectura del documento sobre informe de Triage confidencial en Canopys, la Directora Presidenta concedió la pleno la participación en el siguiente orden: **licenciada Mirna Evelyn Ortíz de Acosta**, expresa que aún se siguen brindando consulta bajo el sol, interviniendo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la Directora Presidenta que debemos recordar que el virus sigue, por lo que el área de triage no debe desaparecer, se debe establecer en los establecimientos, es decir adecuar un área para que el paciente esté cómodo, la instrucción es que se esté dejando de atender a los pacientes debajo de los canopys en la calle, el área de triage donde se evalúa al paciente, recalcando que no sea el vigilante el que aplique el triage, ya que hablar de triage es identificar los síntomas que el paciente tiene, para determinar si va a pasar como paciente de gripe o es un paciente que se quebró su mano, le duele el estómago, se le inflamaron los ojos o le duele el oído, esto tipos de pacientes deben ser atendidos mínimo con una enfermera para determinar a cuál Consultorio lo van a derivar, si al triage o al gripario. Se sometió a votación la recepción del mismo y conforme a recomendaciones propuestas por el directorio; por unanimidad de siete votos se da por recibido.

POR TANTO, finalizada la lectura sobre informe de Triage confidencial en Canopys, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe Triage confidencial en Canopys**, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** presentar informe de seguimiento en la próxima reunión de la Comisión de Servicios de Salud sobre los siguientes aspectos:
 - a) Girar instrucciones y verificar que cada establecimiento debe adecuar un área para el triage y griparios, debido a que éstos, deberán mantenerse según el comportamiento de la pandemia, además constatar y evitar que los pacientes continúen siendo atendidos en la calle o en garaje, según la práctica que se informó por parte del directorio que continúa a este día, en San Salvador y en Ahuachapán, lugares que tienen espacio suficiente para ordenar la atención dentro de las instalaciones.
 - b) Verificación in situ programada para el día 25 de septiembre de 2020 sobre la condición en Ahuachapán y San Salvador, así como la aplicación Reglamento Interno de Trabajo, en caso de verificarse que no han sido superadas las dificultades de atención, ya que en reiteradas ocasiones se ha hecho llamado al cumplimiento, además de solicitar a los trabajadores abstenerse de usar lenguaje indecoroso en los establecimientos y sobre todo en el trato a los usuarios.

9.8 Citas a pacientes en Centros Odontológicos.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo emitido en la Sesión Ordinaria del CD-ISBM N° 067 de fecha viernes 18 de septiembre de 2020 donde solicita presentar informe en el Romano ii.

ii. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girar la orden por escrito al jefe de los Centros Odontológicos, que ningún paciente deberá retirar sin llevar la fecha de su cita, el paciente no será atendido por el técnico auxiliar sino directamente con el odontólogo, el técnico auxiliar será responsable de programación de la cita, recalcando que en ningún caso el docente deberá retirarse sin tener su pronta cita. Además, encomendar las acciones necesarias para desconcentrar los servicios y facilitar el acceso a la población usuaria, acercando el servicio odontológico a los policlínicos magisteriales según lo recomendado por el Sub Director de Salud, en reunión de jefaturas convocada por la Presidencia el día 16 de septiembre de 2020.

Introducción:

En relación a que ningún paciente deberá retirar sin llevar la fecha de su cita, el paciente no será atendido por el técnico auxiliar sino directamente con el odontólogo, el técnico auxiliar será responsable de programación de la cita, recalcando que en ningún caso el docente deberá retirarse sin tener su pronta cita, se gira instrucción a la Jefe Médico del Policlínico Magisterial de San Salvador para que dicha orden se efectúe.

#####

A continuación, la nota que les ha girado la Jefe Médico del Policlínico Magisterial de San Salvador al personal que allí labora:



INDICACIONES.

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por este medio notifico a todo el personal del Centro Odontológico, de las siguientes indicaciones:

1. Seguir protocolos de atención girados por la unidad de epidemiología para la atención del paciente de consulta odontológica.
2. Atender las llamadas telefónicas, que se reciban, con total cordialidad, amabilidad y respeto hacia nuestros usuarios.
3. El asistente dental ser quien reciba las llamadas y programará citas, sino se encuentra cubrirá quien esté disponible del personal del centro odontológico con las siguientes observaciones:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- a. A ningún paciente se le negará cita asistencial, la cual deberá registrarse en un libro de citas ya designado para ello, se debe de tomar el número de contacto del paciente por cualquier situación de cambio de cita o reprogramación y se le anotará con el odontólogo disponible o con espacio en citas.
4. El único recurso que atenderá al paciente en el establecimiento será el odontólogo, no será evaluado en ningún caso por el asistente dental. Será el odontólogo el que determine su padecimiento y los procedimientos que amerita realizarse, y dejara todo documentado en el expediente clínico de cada paciente.
5. Si el paciente amerita referencia hacia una subespecialidad, se comunicará con el policlínico de san Salvador o al que corresponda para poder acelerarle el proceso de realizarle su referencia, y así el paciente solo llega a recogerla, sin necesidad de pasar consulta.
6. Todo paciente que salga de su consulta odontológica, deberá anotarse de realizarle su referencia, y así el paciente solo llega a recogerla, sin necesidad de pasar consulta.
7. Todo paciente que salga de su consulta odontológica, deberá dársele su cita respectiva en el carnet de citas respectivo.
8. Cualquier queja o incomodidad deberá ser evaluado por el regente de odontología, o ser reportado a su jefatura inmediata superior para resolver y apoyar al paciente.

Concluidas la lectura del documento sobre informe citas a pacientes en centros odontológicos, se sometió a votación la recepción del mismo y conforme a recomendaciones propuestas por el directorio; por unanimidad de siete votos se da por recibido.

POR TANTO, escuchado el informe sobre citas a pacientes en centros odontológicos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el Informe sobre citas a pacientes en Centros Odontológicos**, presentado por la Sub Dirección de Salud previa gestión de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar las siguientes acciones e informar en la próxima sesión de Consejo Directivo sobre los siguientes aspectos:

- a) Girar instrucción sobre la atención ilimitada en los establecimientos (el límite de intervención de piezas debe operar solo para proveedores), según su capacidad resolutive.
- b) Presentación del programa de supervisión, incluyendo la presentación de informes de resultados a la Gerencia de Establecimientos, Sub Dirección de Salud y Comisión de Servicios de Salud.
- c) Presentar un cronograma para la desconcentración de los servicios odontológicos.

III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Gerencias y Jefaturas, implementar en las instrucciones de impacto para la atención de los usuarios, mecanismos legales para formalizar y controlar dichas instrucciones a través de circulares, cuidando la redacción y ortografía de las mismas, evitando así, el uso de correo electrónico para que sea de carácter oficial, formalizando su recepción con listado de recibido a fin de que quede documentando el acuse de recibido.

IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales instruir a los jefes de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, que cada establecimiento lleve un libro de visitas o novedades (distinto al de la vigilancia) en el que se hagan constar actas, minutas u observaciones de las supervisiones, y lo que allí se establezca, sea recopilado en los informes mensuales que se remiten a la Subdirección de Salud, ese libro será llevado por los responsables de los establecimientos y coordinado a través de Recursos Humanos, la jefatura de esta Gerencia, deberá entregar los libros foliados y autorizados, para tal efecto.

9.9 Informe semanal de entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención al punto 10. Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, del acta No. 063, el Consejo Directivo, ENCOMIENDA: a la Sub Dirección de Salud, I. Dar por recibido el informe presentado, solicitando a la Sub Dirección de Salud que en el próximo informe semanal de seguimiento detalle la cantidad adjudicada, la cantidad recibida y la pendiente de recepción.

RESUMEN DE LAS ADJUDICACIONES PARA BOTIQUINES EN LAS CUALES DETALLO CANTIDADES ADJUDICADAS, CANTIDADES RECIBIDAS, CANTIDADES PENDIENTES DE RECIBIR, INVENTARIO GENERAL ACTUAL, PRESCRIPCIÓN MENSUAL Y PROYECCIÓN DE COBERTURA E BASE AL DISPONIBLE. REPORTE AL **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

1-PNUD:

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA p nud	CANTIDAD PENDIENTE	PRESCRIPCIÓN mensual	EXISTENCIA GRAL	Inventario general	CANTIDAD disponible	COBERTURA
1	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	141,680	141,680	0	48,264	54,679	1.13	54,679	1.13
2	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	3,260	2,815	445	874	1,166	1.33	1,611	1.84
3	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	2,970	2,675	295	265	2,247	8.48	2,542	9.59
4	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+ PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	63,510	31,755	31,755	15,504	67,266	4.34	99,021	6.39
5	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	9,530	4,765	4,765	1,570	10,799	6.88	15,564	9.92
6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	905,590	0	905,590	210,448	395,220	1.88	1,300,810	6.18
7	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	382,280	191,140	191,140	76,514	355,686	4.65	546,826	7.15
8	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	221,240	0	221,240	77,275	194,766	2.52	416,006	5.38
9	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	233,220	116,610	116,610	37,298	135,324	3.63	251,934	6.75
10	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	191,900	95,950	95,950	42,797	62,730	1.47	158,680	3.71
11	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	208,000	104,000	104,000	24,490	277,730	11.34	381,730	15.59
12	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	67,350	33,675	33,675	10,735	62,154	5.79	95,829	8.93
13	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	75,610	37,805	37,805	11,994	63,142	5.26	100,947	8.42

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

14	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	69,790	34,895	34,895	12,961	33,992	2.62	68,887	5.32
15	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	36,610	0	36,610	5,604	142	0.03	36,752	6.56
16	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	11,200	11,200	0	5,450	10,123	1.86	10,123	1.86
17	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	25,320	12,660	12,660	4,377	10,021	2.29	22,681	5.18
18	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	25,120	12,560	12,560	2,761	12,686	4.6	25,246	9.15
19	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	20,910	10,455	10,455	4,144	22,417	5.41	32,872	7.93
20	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	10,890	5,445	5,445	2,166	5,346	2.47	10,791	4.98
21	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml	14,370	0	14,370	1,861	0	0	14,370	7.72
22	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	7,920	3,960	3,960	1,281	9,481	7.4	13,441	10.5
23	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	6,600	780	0	0	6,600	8.46
24	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas	3,500	1,900	1,600	488	1,500	3.07	3,100	6.35
25	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	3,240	1,620	1,620	682	6,539	9.59	8,159	11.96
26	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	3,520	1,760	1,760	695	5,148	7.41	6,908	9.94
27	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	1,800	900	900	145	996	6.85	1,896	13.05
28	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	5,160	5,160	0	1,530	10,581	6.92	10,581	6.92
29	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	117,630	109,920	7,710	38,240	174,378	4.56	182,088	4.76

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

30	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	29,100	14,550	14,550	5,087	11,592	2.28	26,142	5.14
31	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	11,770	10,190	1,580	3,718	5,389	1.45	6,969	1.87
32	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	14,970	7,485	7,485	2,409	4,424	1.84	11,909	4.94
33	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	1,290	645	645	144	606	4.2	1,251	8.68
34	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	185,000	185,000	0	84,928	449,262	5.29	449,262	5.29
35	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	192,340	96,170	96,170	40,242	202,590	5.03	298,760	7.42
36	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	19,300	9,650	9,650	4,141	17,751	4.29	27,401	6.62
37	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	19,690	9,845	9,845	2,952	9,290	3.15	19,135	6.48
38	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	8,370	4,185	4,185	2,209	9,671	4.38	13,856	6.27
39	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	11,850	5,925	5,925	1,109	4,759	4.29	10,684	9.64
40	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	4,180	3,775	405	1,357	843	0.62	1,248	0.92
41	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	7,370	3,685	3,685	1,412	875	0.62	4,560	3.23
42	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	1,620	810	810	228	650	2.85	1,460	6.4
43	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	770	740	30	205	155	0.76	185	0.9
44	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	1,150	575	575	123	289	2.35	864	7.03
45	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	293,170	293,170	0	44,731	428,038	9.57	428,038	9.57

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

46	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	950,000	950,000	0	229,359	2,059,588	8.98	2,059,588	8.98
47	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	255,130	127,565	127,565	42,542	256,234	6.02	383,799	9.02
48	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	182,000	91,000	91,000	37,331	315,933	8.46	406,933	10.9
49	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	133,570	66,785	66,785	20,479	93,283	4.56	160,068	7.82
50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	31,790	15,895	15,895	5,599	26,297	4.7	42,192	7.54
51	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	15,880	7,940	7,940	5,327	8,757	1.64	16,697	3.13
52	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	15,650	7,825	7,825	2,774	6,790	2.45	14,615	5.27
53	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	15,060	7,530	7,530	3,373	5,821	1.73	13,351	3.96
54	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	6,230	3,115	3,115	1,211	6,149	5.08	9,264	7.65
55	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	6,860	3,430	3,430	1,483	1,930	1.3	5,360	3.61
56	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	7,600	3,810	3,790	1,843	1,575	0.85	5,365	2.91
57	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	2,080	1,040	1,040	552	761	1.38	1,801	3.26
58	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,850	925	925	213	844	3.97	1,769	8.32
59	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	660	330	330	101	356	3.53	686	6.8
60	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	351,970	351,970	0	55,471	662,665	11.95	662,665	11.95

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

61	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	40,350	20,175	20,175	4,419	35,154	7.96	55,329	12.52
62	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	10,180	5,090	5,090	2,394	2,198	0.92	7,288	3.04
63	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	3,620	1,810	1,810	617	1,180	1.91	2,990	4.85
64	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	63,040	31,520	31,520	9,761	18,751	1.92	50,271	5.15
65	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	21,610	10,805	10,805	5,016	29,605	5.9	40,410	8.06
66	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	9,020	4,510	4,510	1,701	2,901	1.71	7,411	4.36
67	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	371,650	185,825	185,825	76,552	100,376	1.31	286,201	3.74
68	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	196,990	98,495	98,495	31,077	207,798	6.69	306,293	9.86
69	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	177,500	88,750	88,750	28,114	167,901	5.97	256,651	9.13
70	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	84,610	42,305	42,305	17,164	51,967	3.03	94,272	5.49
71	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	52,050	26,025	26,025	5,441	30,949	5.69	56,974	10.47
72	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	9,350	9,350	0	2,351	21,519	9.15	21,519	9.15
73	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	4,390	0	4,390	1,035	0	0	4,390	4.24
74	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	3,420	1,710	1,710	1,258	285	0.23	1,995	1.59
75	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	2,130	1,065	1,065	664	598	0.9	1,663	2.51
76	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	3,290	1,645	1,645	522	4,836	9.26	6,481	12.41
77	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	52,960	0	52,960	8,357	47,802	5.72	100,762	12.06

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

78	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	40,900	21,000	19,900	7,378	16,200	2.2	36,100	4.89
79	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	12,760	12,760	0	3,620	8,614	2.38	8,614	2.38
80	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	8,970	4,485	4,485	1,787	7,242	4.05	11,727	6.56
81	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	3,330	1,666	1,664	513	1,290	2.52	2,954	5.76
82	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	2,270	1,135	1,135	348	1,596	4.58	2,731	7.84
83	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g	1,300	650	650	322	582	1.81	1,232	3.82
84	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	990	0	990	283	26	0.09	1,016	3.59
85	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	73,680	73,680	0	17,531	63,982	3.65	63,982	3.65
86	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	129,060	64,650	64,410	21,022	104,610	4.98	169,020	8.04
87	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	63,170	31,585	31,585	8,372	45,676	5.46	77,261	9.23
88	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	30,460	14,150	16,310	9,906	9,142	0.92	25,452	2.57
89	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	58,990	29,495	29,495	11,156	87,795	7.87	117,290	10.51
90	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	52,630	26,315	26,315	9,014	58,254	6.46	84,569	9.38
91	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	30,050	15,025	15,025	4,631	12,145	2.62	27,170	5.87
92	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	29,110	14,555	14,555	5,551	32,910	5.93	47,465	8.55

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

93	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	17,170	8,585	8,585	4,684	5,834	1.25	14,419	3.08
94	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	19,530	9,690	9,840	4,079	18,414	4.51	28,254	6.93
95	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	23,400	11,700	11,700	4,710	10,464	2.22	22,164	4.71
96	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	1,450	725	725	182	1,202	6.61	1,927	10.6
97	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	268,450	134,225	134,225	61,683	115,299	1.87	249,524	4.05
98	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	355,300	177,650	177,650	46,582	185,505	3.98	363,155	7.8
99	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	149,300	74,650	74,650	30,406	54,600	1.8	129,250	4.25
100	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	133,050	66,525	66,525	22,047	79,655	3.61	146,180	6.63
101	03-02010-000	CEFADROXILO MONO HIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	84,050	42,025	42,025	9,286	39,644	4.27	81,669	8.79
102	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	57,250	28,625	28,625	6,957	24,459	3.52	53,084	7.63
103	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	12,930	6,507	6,423	2,509	14,416	5.75	20,839	8.31
104	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	4,160	2,080	2,080	835	1,080	1.29	3,160	3.78
105	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml	5,620	2,810	2,810	1,161	5,223	4.5	8,033	6.92
106	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	2,280	1,140	1,140	807	7,797	9.67	8,937	11.08
107	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	2,020	1,010	1,010	211	954	4.53	1,964	9.32

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

108	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	360	182	178	15	270	18	448	29.87
109	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	193,660	96,830	96,830	29,123	119,575	4.11	216,405	7.43
110	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	90,940	45,470	45,470	18,147	137,118	7.56	182,588	10.06
111	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	130,150	65,075	65,075	20,657	158,925	7.69	224,000	10.84
112	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	122,110	61,055	61,055	17,714	147,152	8.31	208,207	11.75
113	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta	77,050	38,525	38,525	9,233	48,560	5.26	87,085	9.43
114	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	49,240	24,620	24,620	9,874	32,646	3.31	57,266	5.8
115	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas	32,870	16,435	16,435	4,960	14,545	2.93	30,980	6.25
116	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	28,670	14,335	14,335	3,774	40,235	10.66	54,570	14.46
117	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	18,790	9,395	9,395	2,994	7,112	2.38	16,507	5.51
118	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	10,930	5,465	5,465	2,658	2,935	1.1	8,400	3.16
119	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	235,000	235,000	0	66,192	174,846	2.64	174,846	2.64
120	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	21,310	21,310	0	8,431	56,592	6.71	56,592	6.71

2- LACAP: LP 16 / 2020

N° ÍTEM	Código Medicamento	Nombre genérico	Composición	Presentación	Clasificación	Cantidad Adjudicada	CANTIDAD RECIBIDA lacap	CANTIDAD PENDIENTE RECIBIR	PRESCRIPCION p mensual	EXISTENCIA GRAL	Meses de inv general	CANTIDAD disponible	Proyección COBERTURA
1	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Capsulas ó Tabletas	A	11,280	5,640	5,640	735	4,116	5.6	9,756	13.27
2	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 gr	A	385	385	0	33	323	9.74	323	9.74
3	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	A	6,840	3,420	3,420	609	1,985	3.26	5,405	8.88
4	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	B	143,700	71,850	71,850	22,722	63,235	2.78	135,085	5.95
5	03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800mg	Blíster con Tabletas	B	16,200	8,100	8,100	5,125	50,611	9.88	58,711	11.46

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o comprimido de 500 mg	Blíster con tableta o comprimido	B	26,100	13,050	13,050	1,781	10,198	5.73	23,248	13.05
7	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1gr + 0.01gr + 2gr	Tubo de 15gr	B	3,050	1,525	1,525	259	1,296	5.01	2,821	10.91
8	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLISILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	B	533,640	266,820	266,820	53,294	243,612	4.57	510,432	9.58
9	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitrans	Frasco de 150-250ml	A	3,680	1,840	1,840	318	1,539	4.84	3,379	10.62
10	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas ó Cápsulas	A	21,420	10,710	10,710	886	10,384	11.72	21,094	23.8
11	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Acido salicilico 3%, ungüento	Tubo de 15 gr	A	795	795	0	55	745	13.5	745	13.5
12	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125gr	A	8,220	4,110	4,110	869	3,351	3.86	7,461	8.58
13	15-01033-000	ALFALCALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	B	14,848	7,440	7,408	10,863	52,466	4.83	59,874	5.51
14	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05gr + 2gr	Frasco de 20 -30ml	B	3,280	1,640	1,640	332	1,394	4.2	3,034	9.14
15	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo	Frasco de 30 gramos	B	1,440	720	720	152	545	3.59	1,265	8.33
16	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	A	4,980	2,490	2,490	180	1,790	9.96	4,280	23.82
17	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40mg/ml	Frasco con 1ml	A	1,820	910	910	200	700	3.49	1,610	8.04
18	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40ml	B	1,010	0	1,010	198	638	3.23	1,648	8.34
19	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 de Triptolerina	Frasco Ampolla	B	235	235	0	9	145	16.11	145	16.11
20	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100mg/5ml	Frasco de 20ml	A	275	275	0	17	272	16	272	16
21	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 120 ml	A	3,450	1,725	1,725	346	1,565	4.53	3,290	9.52
22	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 gr	A	3,560	1,780	1,780	312	1,643	5.27	3,423	10.99
23	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40gr + Aplicador	A	3,500	1,750	1,750	236	1,601	6.78	3,351	14.19
24	09-01047-000	HIDROCORTISONA ACETATO	Crema al 1%	Tubo de 30gr	A	4,950	2,475	2,475	486	2,263	4.66	4,738	9.75
25	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20gm	A	5,210	2,605	2,605	441	2,429	5.51	5,034	11.43
26	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5ml	Frasco 30 ml	A	360	360	0	17	351	21.06	351	21.06
27	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp. De 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.	A	495	495	0	54	475	8.74	475	8.74
28	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	A	1,580	790	790	147	746	5.07	1,536	10.45
29	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	A	830	830	0	65	787	12.11	787	12.11
30	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml	A	8,160	0	8,160	958	0	0	8,160	8.52
31	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500mg	Tubo de 30g	B	3,448	1,724	1,724	239	1,584	6.62	3,308	13.83
32	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5ml	Frasco de 100 - 120ml	A	935	935	0	95	904	9.48	904	9.48

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

33	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oticas	Frasco de 15ml	A	1,720	860	860	153	731	4.77	1,591	10.38
34	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	A	6,000	3,000	3,000	582	2,848	4.9	5,848	10.06
35	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	A	200	200	0	17	193	11.13	193	11.13
36	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 gr	A	4,740	2,370	2,370	405	2,206	5.44	4,576	11.29
37	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5mg+50mg/ml	Ampolla Individual	A	310	310	0	24	306	12.93	306	12.93
38	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1ml	A	430	430	0	36	420	11.56	420	11.56
39	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	A	1,105	553	552	83	531	6.41	1,083	13.07
40	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15ml	A	1,500	750	750	58	732	12.73	1,482	25.77
41	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	A	3,960	1,980	1,980	371	1,390	3.74	3,370	9.08
42	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500mg/2ml	Frasco Vial de 2 ml.	A	540	540	0	39	533	13.61	533	13.61
43	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	A	715	715	0	73	695	9.52	695	9.52
44	16-01009-000	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	B	23,890	11,945	11,945	2,052	8,485	4.14	20,430	9.96
45	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2ml	Ampolla de 2ml	B	686	686	0	280	2,674	9.54	2,674	9.54
46	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blister con Tabletas	B	90,600	45,300	45,300	4,966	43,485	8.76	88,785	17.88
47	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	B	12,600	6,300	6,300	8,428	22,810	2.71	29,110	3.45
48	16-01017-000	PROPILOTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	B	12,300	6,150	6,150	925	4,755	5.14	10,905	11.79
49	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 gr	A	7,740	3,870	3,870	651	3,556	5.47	7,426	11.41
50	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg / 1 ml	Frasco de 60 ml	A	565	283	282	58	255	4.4	537	9.26
51	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	A	1,720	860	860	154	809	5.26	1,669	10.85
52	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blister con Gragea	B	34,800	17,400	17,400	3,857	15,358	3.98	32,758	8.49
53	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blister con Tabletas	B	42,480	21,240	21,240	7,507	38,309	5.1	59,549	7.93
54	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o comprimido de 10 mg	Blister con tableta o comprimido	B	159,200	79,600	79,600	15,355	77,248	5.03	156,848	10.21
55	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml.	A	890	890	0	161	861	5.36	861	5.36
56	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	A	6,680	3,340	3,340	402	3,193	7.95	6,533	16.27
57	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas	A	3,924	1,962	1,962	270	1,834	6.8	3,796	14.07
58	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g	A	2,100	1,050	1,050	191	980	5.14	2,030	10.65
59	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/5ml	Frasco 30 ml	A	840	840	0	59	828	14.03	828	14.03
60	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	A	2,355	1,178	1,177	539	1,098	2.04	2,275	4.22
61	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blister con tabletas	A	8,340	4,170	4,170	697	3,816	5.48	7,986	11.46
62	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5ml	Frasco de 125 ml	A	355	355	0	31	333	10.68	333	10.68
63	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	Blister con Grageas o Tabletas	B	45,200	22,600	22,600	3,753	19,991	5.33	42,591	11.35
64	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125mg/10mg	Blister con Tabletas	B	279,240	139,620	139,620	35,482	208,385	5.87	348,005	9.81
65	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	A	2,180	0	2,180	92	0	0	2,180	23.61
66	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blister con Tabletas	B	75,840	0	75,840	15,725	81,836	5.2	157,676	10.03

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

67	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3mg/3mg/ml	Ampolla Individual de 1ml	A	1,320	660	660	134	629	4.7	1,289	9.63
68	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2mg	Blíster con Tabletas	B	101,280	50,640	50,640	11,868	63,392	5.34	114,032	9.61
69	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5gr + Oxido de Zinc 25gr Crema	Tubo de 20gr	B	3,085	1,543	1,542	269	1,331	4.94	2,873	10.67
70	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg	Tubo de 10 gr.	A	3,670	1,835	1,835	340	1,545	4.55	3,380	9.95
71	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	A	2,890	1,445	1,445	221	1,303	5.9	2,748	12.43

PNUD 2020				
CUADRO RESUMEN				
TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS	PENDIENTES EL 100%
PNUD	B	120	108	12

DETALLE DE MEDICAMENTOS RECIBIDOS	
PORCENTAJE PENDIENTE DE RECEPCIONAR	
0% (100% RECIBIDO)	8
ENTRE 1 Y 55%	100
ENTRE 56 T 99 %	0
TOTAL	108
PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%	
100%	12
TOTAL	12
TOTAL	120

LP 16				
CUADRO RESUMEN				
TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS	PENDIENTES AL 100%
LACAP	A Y B	71	54	17

DETALLE DE MEDICAMENTOS RECIBIDOS	
PORCENTAJE PENDIENTE DE RECEPCIONAR	
0% (100% RECIBIDO)	4

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ENTRE 1 Y 55%	50
TOTAL	54
PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%	
100%	17
TOTAL	17
TOTAL	71

Concluidas la lectura del documento sobre informe semanal de entrega de medicamentos PNUD 2020, se sometió a votación la recepción del mismo y conforme a recomendaciones propuestas por el directorio; por unanimidad de siete votos se da por recibido.

POR TANTO, finalizada la lectura sobre informe semanal de entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe semanal** de entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, para el próximo informe que se presentará a Consejo Directivo:
 - a) **Presentar un análisis de la información que permita toma de decisiones**, por ejemplo, detallar los pendientes de entrega, el tipo de medicamentos y análisis de las gestiones para garantizar la continuidad de los tratamientos, preparar un informe con alternativas para orientar a los pacientes que utilizan estos medicamentos desabastecidos y cuando se trata de un desabastecimiento local, generar información confiable documentándose con consultadas de droguerías, a efecto pueda gestionar con el área de Comunicaciones la orientación debida.
 - b) **Seguimiento sobre las existencias de acetato acetil salicílico**, tanto en las farmacias proveedores como los establecimientos institucionales, presentación de alternativas incluyendo la posibilidad de incorporación de otra opción que sea viable en el mercado para poder satisfacer la necesidad de los usuarios, debiendo en dicho caso tramitar la modificación del Cuadro Básico de Medicamentos y presentar el avance en la revisión del cuadro que estará vigente para 2021

III. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna**, revisar las existencias del sistema y las reales en los botiquines magisteriales de San Salvador y Mejicanos.

IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar la verificación del monitoreo telefónico constante a la atención telefónica, debido a que durante la sesión se solicitó llamar al Botiquín Magisterial y no se pudo conectar la llamada.

Punto Diez: Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal:

Se procedió a la lectura de los informes presentados por la Unidad de Asesoría Legal, así:

10.1 **Seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 20.1-B del Acta 65 (Proyecto de Respuesta nota suscrita por los secretarios generales de ANDES 21 DE JUNIO y SITADMES 21 DE JUNIO, y coordinador del MPS).**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 01 de septiembre de 2020, se recibió a través de la mesa de entrada correspondencia externa de referencia EXT-ISBM2020-13074, suscrita por los secretarios generales de ANDES 21 DE JUNIO y SITADMES 21 DE JUNIO, y coordinador del MPS, por medio de la cual expone lo siguiente:

“Las organizaciones abajo firmantes hemos venido haciendo propuestas de reformas de los artículos 5 y 6 de la Ley del ISBM y no se ha podido concretar en los años anteriores, sin embargo, como ANDES 21 DE JUNIO a través de este escrito transmitimos el clamor de miles de maestros que al unísono piden al actual Consejo Directivo del ISBM que se reivindique reconociéndoles el trabajo docente que por toda una vida ha venido realizando, formando generaciones con el fin de transformar la familia, la sociedad y el desarrollo de nuestro país.

Este Consejo Directivo tiene la oportunidad de pasar a la historia haciendo realidad el sueño de miles de docentes que, al momento de su retiro para formar parte de la vida laboral pasiva, es obligado a pasar ISSS el cual desconoce el seguimiento de su expediente médico y la triste realidad es que la mayoría de compañeros son transferidos al ISSS y al llegar se empeora la situación de salud hasta fallecer. Sin embargo, cuando los cotizantes del ISSS se retiran, no sufren ninguna transición de servicios de salud, continúan con la atención médica de su salud sin interrupción por el resto de sus vidas. Y en el magisterio deber ser igual y la institución responsable debe ser el ISBM que por moral, debe seguir brindando ese servicio de mayor necesidad en el campo de la Asistencia Médica Hospitalaria a sus cotizantes, ya que es necesario que en la época en que más necesita la atención de su salud el docente, se le atienda no solo como un derecho sino como un reconocimiento a su ardua labor que ha desempeñado durante toda su vida laboral.

ANDES 21 DE JUNIO, SITADMES Y EL MPS, después de lo expuesto anteriormente hacemos las siguientes propuestas:

- a) Que los maestros que ya tienen un dictamen favorable y que adolecen de enfermedades terminales e incapacitantes sean los primeros en ser absorbidos de manera permanente por el ISBM y no a través de decretos transitorios como lo es hasta hoy.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- b) Que los maestros que están laborando y que ya están pensionados sea el segundo segmento de beneficiarios de dicha reforma.
- c) Que al entrar en vigencia la reforma de la ley, aquellos docentes que deseen pensionarse voluntariamente, pueden optar por el ISBM o al ISSS.
- d) ANDES 21 DE JUNIO pide que el ESTADO SALVADOREÑO por ley garantice una aportación económica a manera de subsidio para que el ISBM pueda seguir funcionando sin riesgo de revertir o limitar los servicios del pensionado en el futuro.
- e) ANDES 21 DE JUNIO, SITADMES Y EL MPS PROPONEMOS que también sean incluidos en los servicios médicos y hospitalarios del ISBM, los trabajadores Técnicos y administrativos que laboran en el MINEDUCYT si ellos lo desean”.

Dicha correspondencia fue conocida en el Sub Punto 20.1-B del Acta 65, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de septiembre de 2020, encomendándose a la Unidad de Asesoría Legal, **realizar el análisis correspondiente, por lo que conforme a los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, y presentar proyecto de respuesta.**

En cumplimiento a las encomiendas efectuadas, la Unidad de Asesoría Legal, ha verificado y analizado el contenido de la correspondencia externa, preparando el proyecto de respuesta conforme a lo realizado hasta el momento en la gestión administrativa, operativa, técnica, financiera y legal.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos 86 y 18 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Darse por informados del seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 20.1-B del Acta 65 efectuado por la Unidad de Asesoría Legal**, que presentó proyecto de Respuesta a nota suscrita por los secretarios generales de ANDES 21 DE JUNIO y SITADMES 21 DE JUNIO, y coordinador del MPS.
- II. **Dar por recibido el proyecto respuesta a ANDES 21 DE JUNIO, SITADMES 21 DE JUNIO Y MPS**, conforme al detalle siguiente:

Conforme a los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, hacemos de su conocimiento que el Consejo Directivo ISBM 2019-2024, empático con las necesidades del magisterio nacional ha considerado en su Plan Estratégico, el objetivo 7, que desarrolla la incorporación de los pensionados al Programa Especial de Salud del ISBM.

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, está implementado la constante revisión operativa y organizacional tendiente a buscar eficiencias en costos, además nos encontramos gestionando la contratación para un nuevo Estudio Actuarial, que determine opciones para lograr la incorporación de los docentes pensionados, a corto plazo, asimismo, las iniciativas de reformas a la Ley del ISBM que han sido objeto de conocimiento y apreciación por parte del ISBM han sido valoradas positivamente pero con la recomendación y sugerencia técnica para su aplicación y en ese sentido se han brindado respuestas en su debido momento a la Comisión de Cultura y Educación de la Asamblea Legislativa.

Agradecemos, los esfuerzos que apoyan desde ya el cumplimiento de la meta antes mencionada, asimismo hacemos de su conocimiento que en el Sub Punto 4.2 del Acta 60, se encomendó a la Unidad Financiera Institucional, realizar gestión para la contratación de un nuevo estudio actuarial en el cual se analizará el impacto de incorporación de los servidores públicos docentes pensionados y diversos escenarios para viabilizar la incorporación y que en cumplimiento al acuerdo antes mencionando en el Punto 9 del Acta 66, la Unidad Financiera Institucional, en seguimiento al acuerdo tomado en el Romano II del Sub Punto 14.1B del Acta 063 de fecha 20 de agosto del corriente año, informó que en fecha 16 de septiembre de 2020, se emitió Orden de Inicio de la Orden de Compra Nro. 080/2020-ISBM de la Libre Gestión Nro. 072/2020-ISBM referente a “Suministro de servicios de consultoría, para la continuidad de los Servidores Públicos Docentes Pensionados e incorporación del personal administrativo del MINEDUCYT y personal del ISBM en el Programa Especial de Salud del ISBM a partir del año 2022; evaluación para la sostenibilidad financiera y definición de la nueva prima anual, período 2022 – 2042”, adjudicada al profesional en actuario Licenciado Roberto Antonio Rodríguez Escobar. Cabe destacar que en el estudio arriba mencionado se han considerado las siguientes situaciones:

1. Como ustedes podrán observar el título de la consultoría y los términos del estudio contemplan la posibilidad de incorporar gradualmente al personal administrativo del MINEDUCYT, con lo que estaríamos contemplado lo solicitado en literal e).
2. Además, en cuanto a su solicitud desarrollada en el literal d) de su nota, el estudio comprende la posibilidad de ampliar la financiación del programa a partir un financiamiento tripartito, entre Estado, patrono y trabajador, con lo que se pretende sustentar la iniciativa para que por ley se garantice una aportación económica a manera de subsidio para que el ISBM pueda seguir funcionando sin riesgo de revertir o limitar los servicios del pensionado en el futuro, como se ha solicitado.
3. Respecto a lo solicitado en el literal c) todo el proceso se ha previsto se desarrolle de forma gradual y voluntaria, de forma tal que los beneficiarios puedan elegir el sistema o programa de salud que mejor se adapte a sus necesidades.
4. Respecto a lo solicitado en los literales a) y b); al aprobarse una incorporación de servidores públicos docentes pensionados, los grupos referidos en dichos literal serán beneficiarios y es preciso señalar que de acuerdo a los términos de referencia del estudio encomendado el 24 de septiembre de 2020, el Consejo Directivo del ISBM, requerirá al profesional en acturía considerar además conforme los acuerdos tomados en el Punto 4 del Acta 68, los siguientes aspectos:

De acuerdo a los Términos de Referencia, deberán establecerse al menos dos escenarios, por lo que se solicitará, incluir escenarios en los que se contemplen las siguientes situaciones de interés institucional:

- a. Inicio del proceso de incorporación gradual a partir de 2021.

II. Dar por recibido el proyecto respuesta a ANDES 21 DE JUNIO, SITADMES 21 DE JUNIO Y MPS, conforme al detalle siguiente:

Conforme a los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, hacemos de su conocimiento que el Consejo Directivo ISBM 2019-2024, empático con las necesidades del magisterio nacional ha considerado en su Plan Estratégico, el objetivo 7, que desarrolla la incorporación de los pensionados al Programa Especial de Salud del ISBM.

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, está implementado la constante revisión operativa y organizacional tendiente a buscar eficiencias en costos, además nos encontramos gestionando la contratación para un nuevo Estudio Actuarial, que determine opciones para lograr la incorporación de los docentes pensionados, a corto plazo, asimismo, las iniciativas de reformas a la Ley del ISBM que han sido objeto de conocimiento y apreciación por parte del ISBM han sido valoradas positivamente pero con la recomendación y sugerencia técnica para su aplicación y en ese sentido se han brindado respuestas en su debido momento a la Comisión de Cultura y Educación de la Asamblea Legislativa.

Agradecemos, los esfuerzos que apoyan desde ya el cumplimiento de la meta antes mencionada, asimismo hacemos de su conocimiento que en el Sub Punto 4.2 del Acta 60, se encomendó a la Unidad Financiera Institucional, realizar gestión para la contratación de un nuevo estudio actuarial en el cual se analizará el impacto de incorporación de los servidores públicos docentes pensionados y diversos escenarios para viabilizar la incorporación y que en cumplimiento al acuerdo antes mencionando en el Punto 9 del Acta 66, la Unidad Financiera Institucional, en seguimiento al acuerdo tomado en el Romano II del Sub Punto 14.1B del Acta 063 de fecha 20 de agosto del corriente año, informó que en fecha 16 de septiembre de 2020, se emitió Orden de Inicio de la Orden de Compra Nro. 080/2020-ISBM de la Libre Gestión Nro. 072/2020-ISBM referente a "Suministro de servicios de consultoría, para la continuidad de los Servidores Públicos Docentes Pensionados e incorporación del personal administrativo del MINEDUCYT y personal del ISBM en el Programa Especial de Salud del ISBM a partir del año 2022; evaluación para la sostenibilidad financiera y definición de la nueva prima anual, período 2022 – 2042", adjudicada al profesional en actuaria Licenciado Roberto Antonio Rodríguez Escobar.

Cabe destacar que en el estudio arriba mencionado se han considerado las siguientes situaciones:

1. Como ustedes podrán observar el título de la consultoría y los términos del estudio contemplan la posibilidad de incorporar gradualmente al personal administrativo del MINEDUCYT, con lo que estaríamos contemplado lo solicitado en literal e).
2. Además, en cuanto a su solicitud desarrollada en el literal d) de su nota, el estudio

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

comprende la posibilidad de ampliar la financiación del programa a partir un financiamiento tripartito, entre Estado, patrono y trabajador, con lo que se pretende sustentar la iniciativa para que por ley se garantice una aportación económica a manera de subsidio para que el ISBM pueda seguir funcionando sin riesgo de revertir o limitar los servicios del pensionado en el futuro, como se ha solicitado.

3. Respecto a lo solicitado en el literal c) todo el proceso se ha previsto se desarrolle de forma gradual y voluntaria, de forma tal que los beneficiarios puedan elegir el sistema o programa de salud que mejor se adapte a sus necesidades.
4. Respecto a lo solicitado en los literales a) y b); al aprobarse una incorporación de servidores públicos docentes pensionados, los grupos referidos en dichos literal serán beneficiarios y es preciso señalar que de acuerdo a los términos de referencia del estudio encomendado el 24 de septiembre de 2020, el Consejo Directivo del ISBM, requerirá al profesional en actuaría considerar además conforme los acuerdos tomados en el Punto 4 del Acta 68, los siguientes aspectos:

De acuerdo a los Términos de Referencia, deberán establecerse al menos dos escenarios, por lo que se solicitará, incluir escenarios en los que se contemplen las siguientes situaciones de interés institucional:

- a. Inicio del proceso de incorporación gradual a partir de 2021.
- b. Definición gradual de la incorporación, priorizando a los servidores públicos docentes y dentro de estos a los que padecen enfermedades crónicas incapacitantes y terminales.
- c. Considerar la incorporación del pensionado que continúan laborando al MINEDUCYT.
- d. Establecer criterios para la incorporación de Pensionados, considerando la incorporación de pensionados a partir de la creación del Instituto (2008), o a partir de la reforma a la LEY SAP; o incorporación de los pensionados diez, cinco, o dos años antes de 2022 fecha en la que prevé la reforma de Ley.
- e. Plantear el escenario en que la incorporación se realice solo con los pensionados.
- f. Analizar la posibilidad de establecer una prima igualitaria a la que pensionados proporcionan en según la LEY SAP.

Finalmente expresar, que el Consejo Directivo ISBM tiene la buena fe de recomendar la propuesta de reforma a la Ley para incorporar al grupo de docentes pensionados, siempre y cuando sea posible técnica y financieramente y reiteramos nuestro compromiso de administrar este Programa para cumplir con las necesidades de salud del magisterio nacional.

- III. **Encomendar a Presidencia**, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, brindar respuesta a los solicitantes.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.

10.2 Seguimiento a los Acuerdos tomados en el Sub Punto 16.1 del Acta 66 (Proyecto de Respuesta a correspondencia de fecha 09-09-20 suscrita por el profesor #####) y seguimiento a comunicado presentado por dicho usuario, según Acuerdos tomados en el Punto 16.1 del Acta 67.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUB PUNTO 16.1 DEL ACTA 66 (PROYECTO DE RESPUESTA A CORRESPONDENCIA DE FECHA 09-09-20 SUSCRITA POR EL PROFESOR #####)

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto Sub Punto 16.1 del Acta 66, el Consejo Directivo acordó entre otros solicitar a la Unidad de Asesoría Legal emitir opinión y presentar proyecto de respuesta, en relación a correspondencia presentada en fecha 09 de septiembre de 2020, se recibió correspondencia externa bajo referencia EXT-ISBM2020-13449, el profesor #####, por medio de la cual expone lo siguiente:

1. Copia certificada del Acta 065 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2020, artículo 18 de la Constitución.
2. Copia certificada del acta Número 64 de la sesión ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el 27 de agosto de 2020 Art. 18 Cn., la cuales solicita que las copias de las actas referidas sean totales.
3. Acta o circular que evidencia que se han dado instrucciones precisas para la atención humanizada de los usuarios, tal como usted lo expresa en el primer párrafo, página 2 del escrito con fecha 04 de septiembre.
4. Que el staff de asesoría jurídica que usted preside me proporcione un documento escrito sobre aplicación en el Hospital de Diagnóstico en mi proceso preventivo y paleativo de inmunoterapia.
5. Una apreciación técnica y objetiva, para lo cual, me proporcione un documento escrito- que explique usted en calidad de funcionaria, me reinvidique el derecho de respuesta, a las diferentes peticiones presentados por escrito a diferentes funcionarios del ISBM, tipificado en el artículo 18 de la Constitución de República de El Salvador.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6. Una apreciación técnica y objetiva. - **ME PROPORCIONE UN DOCUMENTO ESCRITO** -, que explique Usted, en calidad de funcionaria, me reivindique el derecho a respuesta, el cual se me está violentando sobre las peticiones presentadas por escrito a diferentes funcionarios de ISBM, tipificado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador. Considerando escritos presentados el 7 y 21 de mayo de 2019, además, el 11 y 25 de junio de 2019. Así como el del 27 de junio de 2019. El del 17 de septiembre de 2019. Este último, con atención a su persona, le hice parte del siguiente pliego de peticiones, que a la fecha, usted, en calidad de **Presidenta del Consejo Directivo de ISBM** no ha contestado, (Art. 72 de la ley de ISBM), **CUYO TÉRMINO DE RESPUESTA ES DE 30 DÍAS**. Las peticiones que a la fecha de la elaboración de este escrito no se han subsanado, retomadas textualmente del escrito con fecha de 17 de septiembre de 2019, Dirigido a usted, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo de ISBM, recibido por la señora [REDACTED] fecha y hora de registro: 17-sep-2019-14:59:13; Responsable: [REDACTED], área presidencia. EXT- ISBM2019-22546, a continuación, refiero parte del referido escrito:

7. Una explicación más expedita, y por escrito, cuando usted, en la misiva, con fecha 4 de septiembre de 2020, dirigido a mi persona, plantea textualmente: "... es menester mencionar que como institución de salud trabajamos para que el servicio de atención en salud que la institucional brinda a los servidores públicos docentes y su grupo familiar, sea de mejor calidad,..., y es así que su persona ha sido tratado en los Hospitales proveedores de la institución, recibiendo el tratamiento de acuerdo a su patología, para lo cual se han seguido los procedimientos para la atención del mismo tal como consta en el cuadro detalle de las atenciones durante el año 2019 y 2020 emitido por el área de salud..."

La petición de una explicación expedita, usted la puede reforzar con los escritos que he presentado a diferentes funcionarios de ISBM, el 7 y 21 de mayo de 2019, respectivamente, además, el 11 y 25 de junio de 2019, respectivamente. Así como, los presentados desde el inicio de su administración, en Consejo Directivo de ISBM, el del 17 de septiembre de 2019, el 19 de octubre de 2019 y el 21 de febrero de 2020. Cabe destacar un ejemplo, para enfocar el objeto de mis pretensiones, me refiero al siguiente hecho presentado en el escrito con fecha 27 de junio de 2019, dirigido al Doctor [REDACTED]. En esa época era el Jefe de la Supervisión y Control ISBM, planteo dos incisos del referido escrito, en forma literal: "**CONSIDERANDO: (1) Escritos presentados el siete y veintiuno de mayo de 2019, dirigido a Jefe de la División de Supervisión y Control, detallo con argumentos jurídicos, la razón por la cual manifiesto mi disenso, debido a los servicios inoperantes contratados por ISBM, en el Hospital Nacional Rosales y Hospital Nacional Zacamil, provocó, por la ausencia de diagnóstico en firme del [REDACTED] que padezco, tuve que contratar los servicios médicos privados del Doctor Murra Saca, utilizando mi patrimonio económico, por examen de [REDACTED] \$226.00,... [REDACTED] \$ 80.00. La eficiencia y eficacia del servicio contratado, al referido galeno, subsanó el derecho violentado, me refiero al derecho a la salud y la vida, con el siguiente acontecimiento: "El 5 de abril de 2019, me hicieron una [REDACTED] producto de un [REDACTED] [REDACTED]". Este diagnóstico fue proporcionado por procedimiento de [REDACTED] realizado por el Doctor Julio Alejandro Murra Saca, a la vez, por reporte de biopsia de Laboratorio Serpas S.A. de c.v. (2) Con respecto al numeral anterior, se me esta violentado el derecho al patrimonio económico, por parte de la resolución emitida por el Consejo Directivo de ISBM, el cuatro de junio de 2019, ya que para salvar mi vida gaste \$306.00 en [REDACTED] respectivamente, razón por la cual, reitero mi disenso, contra la autoridad del Consejo Directivo de ISBM, ya que, de forma muy ambigua, hacen un cálculo de \$73.00, por los servicios contratados, es decir, se me adeuda \$229.00".**

8. Con respecto a lo que planteo en el último inciso del numeral anterior, El reembolso financiero, que se me adeuda de \$229.00.

9. Resuelvan de Hecho y derecho todas mis pretensiones, a la vez, le propongo, me incluya en una mesa técnica de diálogo, para resolver este conflicto, en el cual el Consejo Directivo de ISBM, me agravia. Tomando en cuenta, que ya llevo VEINTE meses de gestionar y pedirles un buen servicio, para restablecer el derecho a la vida, salud y patrimonio económico, inclusive el del magisterio del sector público, estoy en total disenso, con las resoluciones emitidas por el Consejo de la Junta Directiva de ISBM, solicitare a otras instancias administrativas, jurídicas y políticas, intervención inmediata. Ello, en orden a delimitar los términos del debate y brindar una tutela integral sobre los derechos fundamentales en cuestión. (Véase, recursos interpuestos contra este Consejo en la Procuraduría para la Defensa de Los Derechos Humanos, REFERENCIA AISS-0133-2019, 5 de junio de 2019 y AISS-0246-2019, 4 de octubre de 2019, respectivamente)

En seguimiento a lo anterior se solicitó a la Unidad de Asesoría Legal proyecto de respuesta al docente #####, desde el punto de vista técnico- jurídico y administrativo, conforme a la parte

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

recomendativa del presente punto.

SEGUIMIENTO A COMUNICADO PRESENTADO POR DICHO USUARIO SEGÚN ACUERDOS TOMADOS EN EL PUNTO 16.1 A DEL ACTA 67.

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto Sub Punto 16.1 A del Acta 66, el Consejo Directivo acordó encomendar a la Unidad de Comunicaciones hacer la valoración sobre la correspondencia, así como la Unidad de Asesoría Legal, hacer del posible cometimiento de una acción ilegal y presentar un proyecto para la próxima sesión de Consejo Directivo, al respecto se emiten las siguientes consideraciones:

1. La mayor parte de las aseveraciones derivadas del comunicado en comento, poseen un contenido excesivamente difuso, genérico, vago e impreciso, en la medida en que no se advierte de su contexto, una fuente convincente, cuyo origen posea la virtualidad de sustentar su credibilidad, además de adolecer de una omisión, en cuanto a perfilar de manera individualizada y detallada las actuaciones u omisiones (precisando épocas, tiempos y personas) que se adjudican en su virtud, tanto al Consejo Directivo, como a los demás personeros del ISBM.
2. Por estar en presencia de señalamientos o postulaciones, que pueden ser susceptibles de dañar o afectar el honor, la propia estima y la imagen del Consejo Directivo como ente abstracto y/o las mismas categorías subjetivas protegibles (llámese derechos) de alguno o de varios de los miembros del referido consejo, así como la credibilidad institucional y la gestión de sus autoridades, frente a sus usuarios y la sociedad en general, es imperativo, exhortar **por escrito** a la persona signataria o que se agencia la formulación de dicho comunicado a que aclare, individualice y especifique de manera puntual y específica cuáles son las actuaciones u omisiones que de manera concreta se reputan atentatorias al derecho a la salud de los usuarios, en donde y en qué momento se han llevado a cabo y a quienes son atribuibles las mismas, para efectos de precisión o claridad y poder así en todo caso, ejercer una réplica o respuesta al mismo o en su defecto, solicitar de manera expresa un retractamiento escrito, público y debidamente difundido del mencionado comunicado, si fuere procedente.
3. Lo anterior es importante, en la medida que se requiere ampliar o fortalecer insumos, para efectos de promover eficazmente, las acciones correspondientes, las cuales, dicho sea de paso, por la naturaleza del bien jurídico que puede verse lesionado en virtud del tantas veces mencionado comunicado, **son de carácter privado**, lo que requiere como requisito previo o de procesabilidad, para efectos de acceder a los estrados judiciales, ejercer o agotar, el denominado derecho de respuesta, que supone fundamentalmente el requerimiento expreso de parte de la víctima o de quien se considere ofendido, por parte de los señalamientos derivados del tantas veces mencionado comunicado, para que aclare dicha información, la sustente o en su defecto la rectifique o se retracte, en aras de un restablecimiento del derecho lesionado, so pena de que ante la inactividad del autor o

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

participe de dicho acto o ante una insatisfacción de parte de la víctima, quede expedita la acción judicial correspondiente.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 16.1 Del Acta 66 (Proyecto de Respuesta a Correspondencia de fecha 09-09-20 suscrita por el profesor #####) y seguimiento a comunicado presentado por dicho usuario según acuerdos tomados en el Punto 16.1 A del Acta 67, presentados por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. Dar respuesta al peticionario conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, según el siguiente detalle:

En atención a sus peticiones se hace mención que en relación a su petición de las copias de las Actas 064 y 065, las mismas se emiten en copias certificadas, no obstante mencionar que las mismas son documentos públicos las cuales podrán ser consultadas por el público en general una vez sean ratificadas por este Consejo. Sin embargo, se entregarán certificación de los puntos relativos exclusivamente a su persona.

Que el Consejo Directivo, es máxima autoridad del Instituto y que la Directora Presidenta, ejerce las funciones administrativas según los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, en ese sentido estos funcionarios, emiten lineamientos generales de atención según las propuestas de la Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa y sus gerencias, quienes emiten lineamientos técnicos de atención según su ámbito de competencia, es así que el Consejo Directivo, en diversas oportunidad a requerido se giren instrucciones o se emitan lineamientos para la atención humanizada a los usuarios por ejemplo los acuerdos tomados en el Punto 8 del Acta 57, en cuyo romano II, literal c) se estableció: "Remitir a los establecimientos todos los acuerdos de Consejo Directivo, relacionados a la atención de la población usuaria, con el objetivo que se pueda garantizar la atención humanizada con la calidez y calidad conforme a las directrices emanadas por el Consejo Directivo; y realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo."

Y que en cumplimiento a dicho acuerdo podemos citar la circular de referencia ISBM2020-06650, de fecha 20 de septiembre de 2020, referente a lineamientos para la reincorporación del personal del ISBM, se estableció en el lineamiento 8, que todo el personal a brindar atención humanizada y con calidez, respetando las medidas de bioseguridad y garantizando que todo usuario de nuestros servicios se retire satisfecho, cualquier anomalía o irregularidad en la atención, debe ser resuelta por la jefatura superior inmediata. Así

también fue retomado en los lineamientos para retorno de personal del ISBM, de fecha 23 de agosto de 2020, ambos emitidos por la Sub Dirección Administrativa.

En relación a su petición respecto al reembolso que se le adeuda por la cantidad de \$229.00, se hace la siguiente aclaración:

“En fecha 05 de mayo de 2019, el docente ##### con ID: ****, presento solicitud de reembolso, por un total de US\$ 766.00, en concepto de atenciones médicas y exámenes de gabinete al referir en su carta explicativa lo siguiente: “5 de abril de 2019, no había sido determinado por el patólogo. por lo antes expuesto el 23 de marzo de 2019 contrate los servicios privados del Dr. #####, gastroenterólogo, quien me practico #####, generando un reporte de biopsia por laboratorio de patología Serpas en fecha 27 de marzo de 2019, “, monto de la factura que se desglosa de la siguiente manera: \$226.00 ENDOSCOPIA, \$80.00, #####, MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS: \$250.00 ##### 100 MG/VIAL ,2 FRASCOS VIALES y \$210.00 ##### 6 FRASCOS.

El caso en mención fue visto en fecha 29 de mayo de 2019, por la Comisión de Análisis de Reembolso y Reintegros de ese entonces, presentando el Punto de Aprobación del Consejo Directivo el 04 de junio de 2019, el cual le fue notificado la aprobación del pago el 06 de junio de 2019, efectuándose finalmente el pago el 11 de junio de 2019, conforme al cheque 0035895 a nombre de su persona por la cantidad de US\$ 533.00, en concepto de reembolsos por gastos médicos.

Cabe aclarar que los medicamentos fueron reconocidos conforme al precio adquirido por su persona por están dentro de los parámetros de regulación emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos y precio máximo de mercado a nivel nacional según análisis efectuado, en cuanto que la ##### y la ##### fueron recomendados en base al arancel institucional por ser servicios adquiridos por la Institución por medio de sus proveedores públicos y privados, siendo el caso de la ##### y ##### procedentes por los montos de US\$60 y US\$ 13.00, respectivamente.

En ese sentido, se la ha reconocido conforme a lo regulado en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

Asimismo cabe aclarar que se revisaron los registros institucionales para el monitoreo de las gestiones efectuadas en relación a la nota presentada en fecha 27 de junio de 2019, la cual fue recibida por el Consejo Directivo en fecha 28 de junio de 2019, encomendándose en ese entonces brindar respuesta a la Jefatura de la entonces División de Supervisión y Control, sin que a la fecha se conozca si se le brindo respuesta, conforme a que la obligación de dar respuesta fue a una persona ya no vinculada con esta institución, se retomara su seguimiento para efectos consiguientes, por lo que se solicitará a la Sub

POR TANTO, finalizada la lectura sobre seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 16.1 del Acta 66 (Proyecto de Respuesta a correspondencia de fecha 09-09-20 suscrita por el profesor #####) y seguimiento a comunicado presentado por dicho usuario, según Acuerdos tomados en el Punto 16.1 del Acta 67, presentado por la Unidad de Asesoría Legal, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento a los** acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 16.1 Del Acta 66 (Proyecto de Respuesta a Correspondencia de fecha 09-09-20 suscrita por el profesor #####) y seguimiento a comunicado presentado por dicho usuario según acuerdos tomados en el Punto 16.1 A del Acta 67, presentados por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. **Dar respuesta al peticionario** conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, según el siguiente detalle:

En atención a sus peticiones se hace mención que en relación a su petición de las copias de las Actas 064 y 065, las mismas se emiten en copias certificadas, no obstante mencionar que las mismas son documentos públicos las cuales podrán ser consultadas por el público en general una vez sean ratificadas por este Consejo. Sin embargo, se entregarán certificación de los puntos relativos exclusivamente a su persona.

Que el Consejo Directivo, es máxima autoridad del Instituto y que la Directora Presidenta, ejerce las funciones administrativas según los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, en ese sentido estos funcionarios, emiten lineamientos generales de atención según las propuestas de la Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa y sus gerencias, quienes emiten lineamientos técnicos de atención según su ámbito de competencia, es así que el Consejo Directivo, en diversas oportunidad a requerido se giren instrucciones o se emitan lineamientos para la atención humanizada a los usuarios por ejemplo los acuerdos tomados en el Punto 8 del Acta 57, en cuyo romano II, literal c) se estableció: “Remitir a los establecimientos todos los acuerdos de Consejo Directivo, relacionados a la atención de la población usuaria, con el objetivo que se pueda garantizar la atención humanizada con la calidez y calidad conforme a las directrices emanadas por el Consejo Directivo; y realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo.”

Y que en cumplimiento a dicho acuerdo podemos citar la circular de referencia ISBM2020-06650, de fecha 20 de septiembre de 2020, referente a lineamientos para la reincorporación del personal del ISBM, se estableció en el lineamiento 8, que todo el personal a brindar atención humanizada y con calidez, respetando las medidas de bioseguridad y garantizando que todo usuario de nuestros servicios se retire satisfecho,

cualquier anomalía o irregularidad en la atención, debe ser resuelta por la jefatura superior inmediata. Así también fue retomado en los lineamientos para retorno de personal del ISBM, de fecha 23 de agosto de 2020, ambos emitidos por la Sub Dirección Administrativa.

En relación a su petición respecto al reembolso que se le adeuda por la cantidad de \$229.00, se hace la siguiente aclaración:

“En fecha 05 de mayo de 2019, el docente ##### con ID: ****, presento solicitud de reembolso, por un total de US\$ 766.00, en concepto de atenciones médicas y exámenes de gabinete al referir en su carta explicativa lo siguiente: “5 de abril de 2019, no había sido determinado por el patólogo. por lo antes expuesto el 23 de marzo de 2019 contrate los servicios privados del Dr. #####, gastroenterólogo, quien me practico #####, generando un reporte de biopsia por laboratorio de patología Serpas en fecha 27 de marzo de 2019, “, monto de la factura que se desglosa de la siguiente manera: \$226.00 #####, \$80.00, #####, MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS: \$250.00 ##### 100 MG/VIAL ,2 FRASCOS VIALES y \$210.00 ##### 6 FRASCOS.

El caso en mención fue visto en fecha 29 de mayo de 2019, por la Comisión de Análisis de Reembolso y Reintegros de ese entonces, presentando el Punto de Aprobación del Consejo Directivo el 04 de junio de 2019, el cual le fue notificado la aprobación del pago el 06 de junio de 2019, efectuándose finalmente el pago el 11 de junio de 2019, conforme al cheque 0035895 a nombre de su persona por la cantidad de US\$ 533.00, en concepto de reembolsos por gastos médicos.

Cabe aclarar que los medicamentos fueron reconocidos conforme al precio adquirido por su persona por están dentro de los parámetros de regulación emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos y precio máximo de mercado a nivel nacional según análisis efectuado, en cuanto que la Endoscopia y la Biopsia fueron recomendados en base al arancel institucional por ser servicios adquiridos por la Institución por medio de sus proveedores públicos y privados, siendo el caso de la ##### y ##### procedentes por los montos de US\$60 y US\$ 13.00, respectivamente.

En ese sentido, se la ha reconocido conforme a lo regulado en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

Asimismo cabe aclarar que se revisaron los registros institucionales para el monitoreo de las gestiones efectuadas en relación a la nota presentada en fecha 27 de junio de 2019, la cual fue recibida por el Consejo Directivo en fecha 28 de junio de 2019, encomendándose en ese entonces brindar respuesta a la Jefatura de la entonces División

de Supervisión y Control, sin que a la fecha se conozca si se le brindo respuesta, conforme a que la obligación de dar respuesta fue a una persona ya no vinculada con esta institución, se retomara su seguimiento para efectos consiguientes, por lo que se solicitará a la Sub Dirección de Salud, presentar informe sobre el seguimiento efectuado y notificar a su persona el resultado de dicha investigación.

Que esta presidencia ha tomado a bien incluir a su persona a la mesa de dialogo, a efectos de resolver y aclarar las discrepancias suscitadas en relación a las atenciones médicas brindadas a su persona, tomando en cuenta que este Instituto está comprometido a garantizar la salud de la población usuaria del programa especial de salud que como institución brinda, para lo cual se conformara un equipo multidisciplinario que analizara su caso de forma completa e integral dándole seguimiento a su problemática a fin de buscar un entendimiento.

Que las atenciones en el Hospital de Diagnostico son brindadas a través de la regulación establecida en las Licitaciones Públicas y Contrato, por ser una institución privada, que respecto a esta petición de aplicación de su proceso preventivo y paliativo de inmunoterapia, no especifica en detalle a que elementos concretos se refiere, y sobre ese aspecto es que se solicite el informe correspondiente al área competente, por lo que se requiere al peticionario ampliar la descripción de lo solicitado, para dar una respuesta que reúna los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Constitución de la República.

Finalmente en relación al comunicado presentado por el peticionario durante la audiencia que le fue concedida, se le exhortar aclare, individualice y especifique de manera puntual y especifica cuáles son las actuaciones u omisiones que de manera concreta se reputan atentatorias al derecho a la salud de los usuarios, en donde y en qué momento se han llevado a cabo y a quienes son atribuibles las mismas, con el objetivo de determinar las acciones legales que este Instituto deba deducir ante tales situaciones”

- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica de Servicios de Salud,** presentar informe sobre el seguimiento efectuado a las peticiones del usuario cuya respuesta le fue encomendada al ex jefe de la antigua División de Supervisión y Control y notificar a este Consejo y al peticionario el resultado de dicha investigación.
- IV. **Encomendar a Directora Presidenta con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal,** brindar respuesta sobre lo solicitado.
- V. **Declarar la aplicación inmediata del acuerdo** tomado por el Consejo Directivo.

Punto Once: Sub Dirección Administrativa:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Referente a este Punto, la Directora Presidenta expresó al pleno que la Gerencia de Recursos Humanos, ha agendado tres puntos

Por lo que solicitó pasar a dar lectura, al primero, así:

11.1 Informe sobre valuó de inmueble para adquisición e instalar el Policlínico de San Jacinto y bodega de medicamento.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De acuerdo al informe que se le encomendó a la Sub Dirección Administrativa, para que se le diera continuidad al proceso y presentar un análisis comparativo con descripción de la infraestructura y fotografías del inmueble incluyendo la oferta recibida para la zona, en la próxima sesión del Consejo Directivo, debiendo emitir una recomendación definitiva para el traslado del inmueble. Para efecto de presentar el análisis comparativo deberá convocarse a miembros de Consejo Directivo a visita a la zona, acompañado por personal del área médica, con el objeto de verificar la factibilidad técnica del inmueble.

De acuerdo al siguiente cuadro se presenta la oferta recibida, del inmueble para la evaluación de su futura adquisición.

Nro	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	Arrendante Ofertante					
1	Carlos Antonio Magaña	Policlínico	SAN JACINTO. SAN SALVADOR	Venta \$525,000.00	Cuenta con una extensión de 773.50 metros cuadrados cuenta con cinco oficinas, cuatro bodegas	Avenida Cuscatlán Nro.625 entre la 10° y 12° calle poniente al norponiente del mercado Belloso san Salvador.

De acuerdo a la visita de campo realizada el 18 de agosto de 2020 al inmueble detallado en el numeral 1 del cuadro anterior, los miembros del Consejo Directivo que acompañaron, expresaron que les ha parecido dicho lugar, por lo que se ha solicitado el correspondiente valuó del mismo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda en fecha 26 de agosto de 2020; en fecha 28 de agosto de 2020, se apersonó una delegada de la referida entidad, donde se llevó a cabo el levantamiento correspondiente al valuó.

La necesidad de trasladar el Policlínico de San Jacinto, surge a raíz que el inmueble donde se encuentra actualmente en funcionamiento el Policlínico Magisterial de San Jacinto, será intervenido para la construcción del Centro de Hemodiálisis y Policlínico Magisterial de San Salvador.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El estudio realizado por el MINISTERIO DE HACIENDA ha determinado que el valuó del inmueble en referencia corresponde a un monto de \$420.500.00, el propietario en fecha 03 de octubre de 2018 realizo un valuó el cual refleja el valor de \$550.000.00 y el Señor Carlos Antonio Magaña ha presentado una oferta al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial de \$525.000.00; según el valuó de MINISTERIO DE HACIENDA y el precio ofertado existe una diferencia de \$ 104.500.00.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis con base a lo dispuesto en el artículo 20 literales l) y n) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

- I. Se recomienda que se reconsidere la adquisición del inmueble propiedad del Sr. Nelson Antonio Crespín ya que este ha presentado una oferta al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial de \$525.000.00; ya que la Institución solo cuenta con un monto adquisitivo de \$469,315.84. por lo cual este monto puede ser redirigido a la compra de otros inmuebles en mejores condiciones.
- II. En fecha 22 de septiembre de 2020 el Ingeniero ##### Gerente de proyectos e Infraestructura realizó una visita al inmueble acompañado de la Arquitecta ##### y el Doctor en medicina ##### en función de una evaluación al inmueble; el cual se ha recomendado adquirir para la futura ubicación del Policlínico San Jacinto, la cual arrojó diferentes desventajas por las cuales este inmueble no se considera idóneo para el funcionamiento de un establecimiento de salud.
- III. Entre las recomendaciones a tomar en cuenta en el inmueble; se determinaron que este necesitaría una inversión significativa alta de un monto aproximado de \$72,789.70 para la adecuación apropiada de los espacios esenciales que el Policlínico de San Jacinto necesita para un funcionamiento óptimo y el tiempo en el cual se estarían llevando a cabo sería aproximadamente de 5 meses (ver Anexo 1), se menciona los mejoramientos tales como el reemplazo de la cubierta de techo en su totalidad, pues este presenta problemas de filtración de agua, para los cuales se han realizado reparaciones a varias secciones del mismo tomando en cuenta que no se puede garantizar el tiempo de duración de las mismas; al igual que la conexión de la salida principal de aguas lluvias que se encuentran en la segunda porción del área que en este momento se encuentra arrendada, presenta evidencia de ruptura debido a que la pieza de conexión no es la adecuada y se requiere de un cambio inmediato; a parte se han realizado reparaciones seguidas mal ejecutadas que incrementan la probabilidad de filtración de agua en la pared de soporte y pisos del inmueble; también se resalta por lo observado, que los espacios existentes en el sótano no presentan una funcionalidad adecuada para los requerimientos básicos que exigen los espacios de bodega (humedad alta, falta de ventilación e iluminación natural).

(Anexo 1) Evaluación económica de mejoras a realizar en inmueble ubicado en Barrio El Calvario, avenida Cuscatlán, Lote #635, entre 10ª y 12ª calle poniente, jurisdicción de San salvador, departamento de San salvador.

Espacio	Cantidad	Costo de readecuación	Total	Tiempo de ejecución
Área de recepción y/o espera	1	\$1,200.00	\$1,200.00	10 días
Parqueo	1	\$350.00	\$350.00	3 días
Techo	1	\$2,750.00	\$2,750.00	5 días
Cielo Falso	1	\$1,458.33	\$1,458.33	8 días
Conexiones eléctricas	1	\$4,650.00	\$4,650.00	10 días
Reparaciones menores de servicios sanitarios	4	\$350.00	\$1,400.00	6 días
Suministro de espacios para consultorios	10	\$1,200.00	\$12,000.00	90 días
Reparaciones hidráulicas tanto para aguas lluvias como aguas grises	1	\$4,000.00	\$4,000.00	60 días
Reparación paredes interiores	1	\$10,580.95	\$10,580.95	45 días
Readecuación de Bodegas	1	\$ 10,650.75	\$ 10,650.75	25 días
Demoliciones internas	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	15 días
Construcción de espacio para desechos Bioinfecciosos	1	\$900.00	\$900.00	4 días
Área para pequeñas cirugías	1	\$ 4,500.00	\$4,500.00	10 días
Área para enfermería	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	8 días
Instalación de Aires Acondicionados	1	\$5,850.00	\$5,850.00	10 días
		Total	\$75,289.70	5 meses

Anexo a la presente acta se adjuntan anexos.

Concluida la lectura del documento sobre Informe sobre valuó de inmueble para adquisición e instalar el Policlínico de San Jacinto y bodega de medicamento, presentado Sub Dirección Administrativa, se sometió a votación la recepción del mismo conforme a recomendación; por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura sobre Informe sobre valuó de inmueble para adquisición e instalar el Policlínico de San Jacinto y bodega de medicamento, presentado por la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe sobre valuó de inmueble para adquisición e instalar el Policlínico de San Jacinto y bodega de medicamento.**
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, emitir respuesta al ofertante del inmueble según las verificaciones técnicas y recomendaciones vertidas este Consejo Directivo.**
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud, informar el resultado de la gestión para la próxima sesión de Consejo Directivo.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se pasó a dar lectura al segundo documento:

11.2 Informe de seguimiento a encomienda tomada en el Sub Punto 13.3, Acta 67 de fecha 18-09-2020, en relación a organización de equipo para la entrega territorial de KITS pendientes.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En la sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 2020, acta 067, punto 13, sub punto 3, el Consejo Directivo encomendó a la Sub Dirección Administrativa y Jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos, organizar un equipo para la entrega territorial de kit pendientes, debiendo presentar una propuesta para la entrega bajo esta modalidad, para la próxima sesión ordinaria de Consejo Directivo y gestionar con la Unidad de Comunicaciones, la información en relación al retiro del kit, en policlínicos.

INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA TOMADA EN EL SUB PUNTO 13.3, ACTA 67 DE FECHA 18-09-2020, EN RELACIÓN A ORGANIZACIÓN DE EQUIPO PARA LA ENTREGA TERRITORIAL DE KITS PENDIENTES.

En fecha 23 de septiembre de 2020, se analizó la encomienda de organización de equipo para la entrega territorial de kits pendientes, con base a la siguiente información:

- ❖ Que hasta el día 22 de septiembre de 2020, en el Sistema para el registro de ayuda a Afiliados por la Emergencia del COVID-19, se encontraban registrados 31,284 comprobantes de entrega de kits entregados, dentro de ello, un aproximado de 1,738 entregas de kits doble.
- ❖ Asimismo, el día 22 de septiembre de 2020, se solicitó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el listado de docentes pendientes de entrega de kits, información que fue proporcionada el 23 de septiembre de 2020, en donde se establece que 11,140 docentes cotizantes se encuentran pendientes de recibir el kit de alcohol gel y mascarillas, de los cuales, para hacer la entrega territorial, de necesitaría tener previamente su dirección de residencia verificada.
- ❖ Aunado a lo anterior, todos los kits se alcohol gel y mascarillas, se encuentran distribuidos en los establecimientos institucionales de salud, por lo que, en Oficinas Centrales no se poseen kits en existencias.
- ❖ Finalmente, el total de existencias de kits en los establecimientos institucionales de salud, hasta el 01 de septiembre de 2020 sumaba un total de 6,484 kits cantidad que debe haber disminuido considerablemente.

Por lo anterior, se ha concluido que la conformación de un equipo para la entrega territorial de kits a docentes cotizantes pendientes de recibirlo, podría considerarse en los establecimientos de salud, no obstante, no se tiene las direcciones actualizadas de los docentes pendientes de recibir el kit, ya que, solamente por parte de la Unidad de Desarrollo Tecnológico se recibió el listado con números de teléfono.

Por lo que, una alternativa sería contactarlos vida teléfono, para confirmar direcciones, para lo cual se pondrá a disposición 3 recursos humanos para que completen la información lo cual puede llevar cierto tiempo de aproximadamente 2 meses; semanalmente se estará informando la cantidad de kits enviados para valorar el grado de avance.

En apoyo a esta situación se recomienda realizar una campaña comunicacional masiva en donde se promueva que el docente pueda recoger su kit en los establecimientos institucionales de salud.

Concluida la lectura del Punto el pleno requirió pedir a la Sub Dirección Administrativa, enviar recordatorio semanal de entrega kit en los establecimientos, así como requerir la presentación de un informe semanal de entrega de kit y compartirlo con la Sub Dirección Administrativa y jefatura de la Sección de Gestión de Archivos y Correspondencia, entre otros. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura del informe de seguimiento a encomienda tomada en el Sub Punto 13.3, Acta 67 de fecha 18-09-2020, en relación a organización de equipo para la entrega territorial de KITS pendientes, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Sección de Gestión Documental y Archivos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** enviar recordatorio semanal de entrega kit en los establecimientos, así como requerir la presentación de un informe semanal de entrega de kit y compartirlo con la Subdirección Administrativa y jefatura de la Sección de Gestión de Archivos y Correspondencia.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, gestionar con el MINEDUCYT, la verificación y creación de una base actualizada de los registros, además de requerir el apoyo de los asesores educativos, para la determinación de los maestros pendientes, además de presentar un mapeo por departamento, identificando departamentos y municipios donde esta la mayor concentración de usuarios que no han recibido su kit para hacer una campaña de entrega en dichos municipios, debiendo presentar informe de resultados en la Comisión

Administrativa Financiera, en la que se deberá exponer detalladamente el informe presentado, explicando sobre el proceso de armado de los kit pendientes, verificación y justificación de anomalías en la entrega.

III. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, crear una aplicación para la verificación de la entrega del kit, para evitar entregas dobles, debiendo entregarse esa herramienta a la brevedad posible e informar el seguimiento en la próxima sesión de Consejo Directivo.

11.3 Ampliación de información sobre el transporte proporcionado a los empleados del ISBM durante la emergencia COVID-19, mientras hubo limitaciones de transporte público, detallando la cantidad de personal transportado, tipo de unidades y otros datos que soportan la información presentada.

ANTECEDENTES:

En fecha 3 de septiembre de 2020, en la sesión 65 del Consejo Directivo, se presentó informe detallado sobre la inversión realizada y proyectada para mantener el servicio de transporte al personal del Instituto, así como la logística para cumplir en tiempo la jornada laboral de los empleados, donde se informó el monto ejecutado y proyectado para cubrir el plazo autorizado por el Consejo Directivo desde el 24 de agosto de 2020 al 14 de septiembre de 2020, período en el cual el Consejo Directivo habilitó para que a nivel nacional se proporcionara el transporte debido a que gradualmente, más personal estaría trasladándose a los lugares de trabajo en ocasión de la apertura económica iniciada el 24 de agosto de 2020. Se informó que en la totalidad de las dependencias se trasladaban 97 empleados diariamente, con costo en el mencionado período de \$10,295.40, realizando la cantidad de 1,828 traslados de empleados. Se informó además que los tipos de vehículos en los que se trasladaba al personal eran vehículos tipo sedán, microbuses, pick up doble cabina, siendo estos vehículos institucionales para el personal de las oficinas centrales, y vehículos cuyo servicio de transporte se pagó mediante fondos de caja chica de los establecimientos de salud.

En fecha 10 de septiembre de 2020, se presentó informe al Consejo Directivo, el monto ejecutado para proporcionar el servicio de transporte de empleados desde el inicio de la emergencia COVID-19, siendo esta en fecha 16 de marzo de 2020. Se detalló en el referido informe, que el monto total ejecutado para la prestación del servicio, era de \$58,760.80. En esa misma fecha, el Consejo Directivo, encomienda que se detalle la cantidad de empleados transportados, tipo de unidades y otros datos que soporten la información presentada.

INFORME DE GESTIÓN REALIZADA:

En el cuadro a continuación se presenta la información adicional requerida:

DEPENDENCIA (A)	CANTIDAD DE EMPLEADOS TRASLADADOS DIARIAMENTE (B)	FECHA DE INICIO DE SERVICIO DE TRASLADO DE EMPLEADOS (C)	CANTIDAD DE DÍAS QUE SE TRASLADÓ EMPLEADOS (D)	CANTIDAD DE TRASLADOS REALIZADOS (B)x(D)	TIPO DE UNIDAD UTILIZADA
Oficinas administrativas	28	16/03/2020	125	3,500	Microbuses, Pick Ups y Sedanes
Policlínico Magisterial de San Miguel	10	16/03/2020	150	1,500	Pick Up, Panel, Sedán
Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente	1	16/03/2020	150	150	Sedán
Policlínico Magisterial de Santa Ana	11	07/05/2020	96	1,056	Pick Up, Panel, Sedán
Consultorio Magisterial de Chalchuapa	2	07/05/2020	96	192	Sedán
Policlínico Magisterial de Sonsonate	3	24/08/2020	12	36	Sedán
Policlínico Magisterial de Santa Tecla	8	07/05/2020	96	768	Panel, Sedán
Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico	2	07/05/2020	96	192	Sedán
Consultorio Magisterial de Aguilares	1	07/05/2020	96	96	Sedán
Consultorio Magisterial de Tonacatepeque	2	07/05/2020	96	192	Sedán
Policlínico Magisterial de Soyapango	8	07/05/2020	96	768	Microbús
Policlínico Magisterial de San Salvador	5	07/05/2020	96	480	Microbús
Policlínico Magisterial de Cojutepeque	2	24/08/2020	12	24	Sedán
Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	10	07/05/2020	96	960	Microbús
Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	3	07/05/2020	96	288	Sedán
Consultorio Magisterial de Jocoro	1	07/05/2020	96	96	Sedán
TOTALES	97			10,298	

Ante la solicitud de incorporar datos que soporten la información, se incorporan las bitácoras de transporte que se han registrado para cada uno de los vehículos utilizados para el traslado del personal, así como los resúmenes de los pagos realizados en las diferentes dependencias donde se utilizó transporte privado para el traslado de los empleados.

Concluida la lectura del documento, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura del informe sobre ampliación de la información sobre el transporte proporcionado a los empleados del ISBM durante la emergencia COVID-19, presentado por la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibido el informe** sobre ampliación de la información sobre el transporte proporcionado a los empleados del ISBM durante la emergencia COVID-19, presentado por la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Sección de Logística**, documentar adecuadamente los respaldos correspondientes.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** incorporar la información en la mesa laboral, para conocimiento del Sindicato STISBM.

Punto Doce: Informe seguimiento sobre apoyo a beneficiarios de docentes fallecidos en el beneficio de gastos funerarios.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Dándole seguimiento al Instructivo para el trámite de otorgamiento del beneficio de ayuda económica para Gastos Funerarios que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, otorgará a los miembros del grupo familiar del servidor público docente que fallezca, que estén sujetos a estas disposiciones, todas aquellas personas que demuestren mediante las facturas correspondientes, haber sufragado los gastos funerarios del(la) servidor(a) público(a) docente fallecido activo, y que soliciten al ISBM la entrega de este beneficio.

En conformidad a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y el personal de las dependencias del ISBM responsables del trámite, se emite de conformidad según Decreto Legislativo 485, de fecha veintidós de noviembre del dos mil siete y publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo 377, con fecha dieciocho de diciembre del dos mil siete. Capítulo III Prestaciones y Beneficios, Sección Sexta, a lo establecido en los Artículos 20 literal g), 45 literal a) y 46 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

El ISBM otorgara por Única vez la ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento de servidor público docente, a cualquiera de las personas especificadas en el Romano IV del presente instructivo, según aplique. Dicha solicitud deberá presentarse dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de fallecimiento del(la) servidor(a) público(a) docente, según establezca la Certificación de Partida de Defunción, (**constancia extendida por Médico Privado, Medicina Legal o certificación de defunción hospitalaria en Periodo de Emergencia o Desastre**).

El monto máximo del beneficio de ayuda económica para Gastos Funerarios que entregará el ISBM, podrá ser, según aplique, conforme al detalle siguiente:

- a) igual al (último salario base cobrado por el (la) servidor(a) público(a) docente;

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- b) igual al monto del subsidio permanente que se encuentre recibiendo el docente antes de su defunción, bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Ministerio de Educación;
- c) igual al valor de la pensión por invalidez por riesgos profesionales del ISBM, cobrada por el docente antes de su fallecimiento, según constancia emitida por el Pagador correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNTANCIAS, aprobado de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS			
MES	BENEFICIARIO	MONTO APROBADO	MONTO PAGADO
ENERO	10	\$7,685.75	\$7,685.75
FEBRERO	12	\$8,131.49	\$8,131.49
MARZO	05	\$3,822.88	\$3,822.88
ABRIL	00	\$000.00	\$000.00
MAYO	08	\$6,486.02	\$6,486.02
JUNIO	05	\$4,074.08	\$4,074.08
JULIO	08	\$6,986.85	\$6,986.85
AGOSTO	15	\$13,719.97	\$13,719.97
SEPTIEMBRE	33	\$28,967.54	\$26,328.75
TOTAL	96	\$79,874.58	\$77,235.79

Al momento se ha procedido a entregar 96 ayudas económica por gastos funerarios con un monto aprobado de **\$79,874.58**, pagando al momento **93** con un monto de **\$77,235.79**, quedando pendiente específico 53105, presupuestario beneficio por incapacidad Temporal y Gastos Funerarios, con saldo hasta el 23 septiembre 2020 **\$82,349.83**.

Concluida la lectura del informe de apoyo a beneficiarios de docentes fallecidos en el beneficio de gastos funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura del informe de apoyo a beneficiarios de docentes fallecidos en el beneficio de gastos funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe de apoyo a beneficiarios de docentes fallecidos en el beneficio de gastos funerarios**, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones
- II. **Presentar en próxima sesión de Consejo Directivo**, el comparativo de pago de beneficios correspondiente a los años 2019 y 2020.

Punto Trece: Informe de Presidencia.

La Directora Presidenta informa al pleno que se ha visitado a tres maestros con Bienestar Social- ISBM ha recomendado llamarlo siendo la encargada de la licenciada ##### ya que ha identificado a los empleados que tiene enfermedades graves complicada; así como también verificación de instalaciones en el Hospital Nacional San Rafael que están asignadas al ISBM previo cumplimiento a acuerdos adquiridos previa reunión que se había realizado con las autoridades del hospital, como las camas nuevas, pintura en las paredes para evitar alguna bacteria, baños totalmente nuevo, tienen un aire central por lo cual se encuentra climatizado; así mismo sostuvo audiencia al Profesor #####; por otro lado le consultó al doctor ##### que son 7 medicamentos que se ha suspendido de los que se habían liberado en farmacias y de momento quedan con 22 medicamentos liberados; así mismo recepción de correspondencia de la AFP CRECER en relación a una nota que les había enviado en relación a que nos apoyara a remitir este decreto 328 a las AFPS y pedir que se realizara las transferencia de los fondos para que los maestros no estuviera gravando doble pago, dando por respuesta a que no tienen facultades de remitir cotizaciones a dicha institución, debido a que la Ley del Sistema de ahorro para pensiones no regula ese traslado de cotizaciones; gestiones para la Rendición de Cuentas por COVID19, programada para el 25 de septiembre a las 3:00 en el edificio de la GACI, eligiéndose en este punto al licenciada Quijada, como director designado para pronunciar las palabras de bienvenida, en caso que no pueda confirmarse la participación deberá llamarse en sustitución a la Licda. Mirna Ortiz y como tercera opción al Licenciado Zelada, además se informó sobre recepción de

correspondencia del MINEDUCYT, en la que se informan nueva designación de suplentes a partir del 1 de noviembre de 2020. Siendo la siguiente agenda:

AGENDA: ACTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR GASTOS ANTE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 MARZO – JUNIO 2020

DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

HORA: 03:00 P.M.

LUGAR: EDIFICIO GACI, OFICINAS CENTRALES ISBM

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
2:00 - 2:45 PM	Recepción	Comisión de Protocolo
2:45 - 03:00 PM	Ingreso de autoridades	Comisión de Protocolo
3:00 - 3:10 PM	Inicio del evento	Maestro de Ceremonia
3:10 - 03:20 PM	Himno nacional	Comisión de Protocolo
3:20 - 03:30 PM	Palabras de bienvenida	Director Consejo Directivo
3:30 - 04:30 PM	Exposición de informe de Rendición de Cuentas	Directora Presidenta
4:30 - 05:00 PM	Participación ciudadana (preguntas y respuestas)	Comisión de Protocolo

Asimismo, se recibió correspondencia por parte de la señora ministra del MINEDUCYT que a partir del 1 de noviembre de 2020 designan nuevos directores suplente en representación del Ministerio de Educación a partir del 1 de noviembre de 2020 para el Consejo Directivo nombrando a las siguientes personas: René Mauricio Mendoza Jerez, como nuevo director suplente quien suplirá en caso necesario a la Ministra Carla Hananía de Varela y Laura Scarlett Monterrosa de Salinas como nueva directora suplente quien suplirá en licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga. Concluido el informe por parte de la directora presidenta, de las gestiones realizadas, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizado el informe por parte de la presidencia, conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** verbal presentado por la Directora Presidenta sobre las actividades realizadas del 21 al 23 de septiembre de 2020.
- II. **Darse por enterados** sobre recepción de correspondencia del MINEDUCYT, en la que se informan nueva designación de suplentes a partir del 1 de noviembre de 2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

14. Varios:

14.1 Lectura de Correspondencia:

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se han recibido cuatro correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.

Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

14.1A Correspondencia suscrita por el señor #####, sobrino de la profesora #####.

En síntesis:

Nota de fecha 22 de septiembre de 2020, suscrita por #####, con Dui Nro. ***** de la profesora #####, con numero de afiliación *****, hago de su conocimiento que ella se encuentra ingresada en Bienestar Magisterial del Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil con Diagnostico de #####, para lo cual es indispensable su tratamiento los siguientes equipos médicos:

- Concentrador de oxígeno con un valor de \$1,500.00
- CPAP con un valor de \$940.00
- Mascarilla con un valor de \$197.75.

En el hospital le comentaron que Bienestar no cubre estos gastos pero que no puedo solicitar una ayuda económica para la compra de los equipos, pues no tenemos los recursos económicos necesarios.

Esperando una pronta respuesta positiva.

Anexo a la presente nota se adjunta cotizaciones del equipo que requiere usar para el tratamiento. Concluida la lectura de correspondencia suscrita por el señor #####, sobrino de la profesora #####, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido y encomendando a la Sub Dirección de Salud coordinar dentro de los parámetros permitido por la Ley del ISBM, buscar alternativas y realizar gestiones con el Ministerio de Salud para poder dar respuesta al solicitante, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura por el señor #####, sobrino de la profesora #####, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el señor #####**, sobrino de la profesora #####.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud** coordinar apoyo dentro de los parámetros establecidos en la Ley del ISBM, a través de la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, a fin de presentar una alternativa para poder apoyar este tipo de peticiones efectuadas por los usuarios, haciendo gestiones con MINSAL para verificar posibilidad de préstamo y emitir respuesta por escrito al solicitante y a la vez comunicarse con el mismo, con el apoyo de Trabajo Social.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud**, gestionar un Comité de Apoyo para coordinar esfuerzos y apoyar de forma solidaria y altruista, los casos de exclusiones de la ley en las que los usuarios puedan recibir respuestas, a través de asociaciones, etc., presentar cotizaciones de estos servicios, para establecer un programa de préstamo de estos equipos.

.....

14.1B Correspondencia suscrita por la señora #####.

.....

Síntesis:

Nota de fecha 22 de septiembre de 2020, suscrita por #####, con Numero de DUI: ***** con número de afiliación ****, solicitando que se le permita inscribir a su hija #####, con numero de afiliación **** a Bienestar Magisterial, ya que por motivos de fuerza mayor no se encuentra estudiando en estos momentos por una emergencia de salud, requiere que se le pueda ser incluida al sistema.

.....

Concluida la lectura de correspondencia suscrita por la señora #####. acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido y encomendando a la Sección de Riesgos Beneficios y Prestaciones, Área de Afiliación para que amplié información de la beneficiaria y dar respuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativo, por unanimidad de siete votos.

.....

POR TANTO, finalizada la lectura de correspondencia suscrita por la señora #####, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibida la correspondencia** suscrita por la señora #####.

II. **Dar respuesta a la solicitante conforme a lo establecido en el artículo 10** de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitiendo la solicitud a la Sección de Riesgos Beneficios y Prestaciones y área de Afiliación para que amplíe la información de la beneficiaria y luego de verificar la situación, pueda emitir respuesta por escrito conforme Artículo 18 de la Constitución de la República, debiendo presentar informe de lo actuado a la Comisión de Servicios de Salud.

.....

14.1C Correspondencia suscrita por el profesor #####.

.....

Síntesis:

Nota de fecha 21 de septiembre de 2020, suscrita por #####, solicitando lo siguiente:

- Audiencia con el Consejo Directivo, para tratar los diferentes hechos que ha solicitado desde el 17 de septiembre del año 2019, en donde se encuentren presentes los asistentes jurídicos del IBSM, así como su representante legal y otros acompañantes en calidad de testigos.
- Copia del video, donde constata la participación en la audiencia concedida el 10 de septiembre de 2020.
- Copia certificada del escrito que se le presentó en papel simple de fecha 10 de septiembre de 2020.
- Acuerdo del Consejo Directivo, en donde conste las indicaciones a seguir de acuerdo a respuesta de preguntas que realizó y ha solicitado por escrito.
- Reestructurar el comité de profesionales que describe el escrito de fecha 10 de septiembre de 2020, agregar a los profesionales:

- ✓ Dr. #####, Director Nacional de la Unidad de Epidemiología estadística y Datos;
- ✓ Dr. #####, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud;
- ✓ Dr. #####, Sub Director de Salud;
- ✓ Una enfermera asignada por el Dr. #####
- ✓ Dr. #####, con la especialidad de oncología
- ✓ Dr. #####, Gastroenterólogo
- ✓ Dr. Con la especialidad de Nutriólogo y otros médicos especialistas que requieran la especializada en su caso único en El Salvador.
- ✓ Certificación del diagnóstico emitido por el Gastroenterólogo, Dr. Gustavo Calvo, en consulta de emergencia en el Hospital Diagnóstico, el día martes 8 de septiembre de 2020.
- ✓ Documento por escrito donde constate los acuerdos vertidos por el Comité, Comisión, en atención a respuesta de sus necesidades, lineamientos, plan, programa médico.

Entre otras.

Concluida la lectura de correspondencia suscrita por el señor #####, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido y encomendando a la Sub Dirección de Salud presente informe de seguimiento sobre dicho caso, para poder dar respuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativo, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura de correspondencia suscrita por el señor #####, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por señor #####,**
- II. **encomendar a Subdirección** presentar informe de seguimiento en la próxima sesión de Consejo Directivo, con el objeto que pueda prepararse proyecto de respuesta.

14.1D Demanda Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo – Empresa Constructora, S.A. de C.V.

Síntesis:

En fecha 22 de septiembre se recibió esquila de notificación personal de aviso de demanda, al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial por parte del Juzgado segundo de los Contencioso Administrativo de Santa Tecla, departamento de La Libertad, aviso de demanda incoada por la EMPRESA CONSTRUCTORA H.O, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado en dicha diligencia por la licenciada #####, conocida por #####, en la cual se recibieron fotocopia simple de los siguiente documentos:

- ✓ Escrito de aviso de demanda
- ✓ Poder General Judicial
- ✓ Contrato numero AD-024/2018-ISBM
- ✓ Acta de recepción definitiva del 10/06/2019
- ✓ Póliza de seguros del 10/06/2019 (2folios)
- ✓ Nota de reclamo de fecha 05/06/2020
- ✓ Impresión de correo de fecha 10/06/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- ✓ Acta de fecha 03/07/2020
- ✓ Certificación de punto de acta de fecha 04/06/2020
- ✓ Constancia de afectaciones a constructora HO S.A DE C.V.,
- ✓ Recibo de ingreso de cotizaciones y planilla pre elaboradas para el pago mensual de cotizaciones con facturaciones directas régimen de salud (9 folios); entre otras.

Concluida la lectura de aviso de demanda interpuesta por la sociedad Empresa Constructora, S.A. de C.V., ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido y encomendando a la Unidad de Asesoría Legal brindar el seguimiento correspondiente, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura de aviso de demanda interpuesta por la sociedad Empresa Constructora, S.A. de C.V., ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre el aviso interpuesto** por parte de la sociedad Empresa Constructora, S.A. de C.V.
- II. **Encomendar a la Presidencia con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal**, el seguimiento correspondiente.

14.2 Resolución de casos.

En relación al caso del servidor público docente #####, quien requiere el medicamento #####, el pleno en consenso recomienda a la Sub Dirección de Salud brinde un informe y seguimiento sobre el estado de este caso, concuerdan que es lamentable que ha esta fecha no se le haya dado respuesta al usuario sobre su medicamento.

Concluido y conocido el caso del usuario #####, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por conocido dicho caso del servidor público docente, encomendando a la Sub Dirección de Salud a través de sus gerencias presentar informe sobre el estado y seguimiento de dicho usuario, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la discusión del caso del usuario #####, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través sus gerencias, presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo informe sobre el estado y seguimiento al caso del usuario #####, quien requiere el medicamento #####, pues ya hace varias sesiones se conoció el caso y según reporto el directorio aún no se ha dado respuesta sobre su medicamento.

14.3 Informe sobre proceso de hemodiálisis

Continuando con la agenda la directora presidenta informa al pleno que se ha recibido informe de seguimiento para proyecto de adecuación de Policlínico Magisterial de San Salvador; informe que literal mente cita así:

.....

ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2020, en el acta Nro. 065 en el Punto 18, Sub punto 18.2 se solicitó al Consejo Directivo dejar sin efecto la Licitación Pública No. 017/2020-ISBM "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR VOCID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516".

En el Romano II. se encomienda a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia respectiva, garantizar que el proceso de licitación pueda retomarse en un plazo máximo de 15 días calendario, fecha en la cual deberá haberse superado las observaciones realizadas por los licitantes y convocado a un nuevo proceso de licitación, considerando que a esa fecha se espera el retorno a la normalidad post COVID-19

INFORME DE GESTIÓN REALIZADA:

Para dar continuidad a la presentación del requerimiento a la GACI para el proceso de licitación, previamente deben superarse las observaciones identificadas en la carpeta técnica, sobre las cuales hubo 87 consultas por parte de los licitantes del proceso que quedó sin efecto.

La revisión de la carpeta técnica fue una de las encomiendas que se le dieron al Ing. #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura al ingresar al Instituto, a lo cual le ha dado prioridad, no obstante, aún persisten algunas situaciones que únicamente deben ser superadas por el formulador de la carpeta técnica; y se ha logrado contactar para que se haga presente el día lunes 28 de septiembre de 2020.

Con fecha 18 de septiembre de 2020, la Unidad de Asesoría legal, nos marginó nota firmada por la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante la cual nos estaría brindando apoyo para los proyectos de infraestructura a través de la Arqta. #####, ese mismo día hicimos contacto con dicha Arqta., con quien el día 23 de septiembre de 2020 sostuvimos una reunión donde

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

participó el Ing. #####, para darle los pormenores de la situación, acordándose en dicha reunión que este día 24 de septiembre (reunión que se está llevando a cabo), la Arqta. se encuentra revisando e identificando otras anomalías en cuanto a la formulación de la carpeta técnica, y apoyando además en la revisión del borrador de la base de licitación.

Lo anterior con la finalidad de determinar algunas observaciones puntuales de la misma, con el objetivo de evitar futuras complicaciones en la tramitología de los permisos respectivos y otras situaciones, para poder llevar a cabo la ejecución del proyecto en los tiempos establecidos y claridad en la carpeta para que cada empresa que oferte minimice las consultas aclaratorias.

En cuanto a las gestiones con el formulador, como se menciona anteriormente, el día 28 de septiembre de 2020 se ha acordado, abordar en una reunión a realizar en el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL con el Formulador de la Carpeta Técnica la emisión de una carta de compromiso, en la cual este acuerda cumplir en un periodo adicional de 15 días a partir de esa fecha, la solvencia en su totalidad al consolidado completo de observaciones ya verificadas mediante las consultas recibidas en el proceso de licitación pública LP 017/2020-ISBM que fueron derivadas en fecha 02 de septiembre de 2020 al formulador recibiendo hasta este momento los planos arquitectónicos con algunas correcciones pendientes de resolver y también se incluirán otras observaciones encontradas por la revisión a realizar en fecha 24 de septiembre de 2020; para poder someter en el requerimiento a la GACI

Una vez superadas todas las situaciones anteriores, se estima que el tiempo razonable es el 22 de octubre de 2020, para presentar el requerimiento del proceso ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR VOCID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516"; todo esto con la finalidad de evitar en lo posible los errores en la carpeta técnica que se encuentra en revisión.

Concluida la lectura del informe presentado por la Sub Dirección Administrativa, se informó que el administrador no verificó las correcciones del formulador, se volvieron a revisar los planos se encontraron deficiencias, asimismo se encontraron 6 incongruencias con el plan de ofertas, en el ítem de viga para constructor no tiene peso y no consta de elementos estructurales, hay varias observaciones ya marcadas que allí cabe la repuesta, debido a que esto requería más tiempo de revisión originalmente se presentó otra cuestión de la tramitología, no se tenía la responsabilidad de la permisología. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido y encomendando a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura brindar el seguimiento correspondiente con el administrador de la orden de compra de diseño de la obra a contratar, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos, así lo aprobó.

POR TANTO, finalizada la lectura informe despacho Clonazepam en Sonsonate presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables,
ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe sobre proceso de hemodiálisis**, presentado por la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, dar seguimiento con el Administrador de la Orden de Compra del Diseño de la obra a contratar, realizando los reclamos que este convenientes.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, facilitar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, 5 días hábiles sin interrupción para la revisión del proceso, en dicho plazo no deberá asignarse a dicha gerencia otras actividades, pues el proceso es una prioridad de este Consejo Directivo, además de facilitar un espacio adecuado para que pueda coordinarse con el apoyo técnico al menos por tres días continuos, con acceso a impresión y lo que se requiere para el cumplimiento de dicha encomienda con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos o el adelanto en los mismo.

14.4 Despacho Clonazepam en Sonsonate

La Directora Presidenta informa al pleno que, a petición de Consejo Directivo, se ha presentado informe de despacho del medicamento Clonazepam en el departamento de Sonsonate.

Informe que literalmente establece lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Sub Dirección de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe ante la petición del Consejo Directivo de Solicitud de Puntos Incorporados, mediante correo electrónico institucional, de fecha jueves 24 de septiembre de 2020, donde se solicita lo siguiente:

DESPACHO CLONAZEPAM EN SONSONATE

A la fecha para solventar el desabastecimiento del producto por parte de las farmacias privadas contratadas en el municipio de Sonsonate, informó verbalmente el supervisor químico farmacéutico de la zona de occidente Licdo. #####, que se está apoyando con la médica regente del policlínico Dra. #####, quien recolecta las recetas para mandar a traer el medicamento a las farmacias donde se encuentre disponible. Dicho producto fue solicitado para ser adquirido por medio del proceso de compra vía PNUD , sin embargo no se recibieron ofertas por parte de los proveedores, posterior a ello, se solicitó para ser adquirido a través del proceso de compra vía

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LACAP y tampoco se recibieron ofertas por parte de proveedores, debido a que está en curso el proceso de compra de medicamentos desiertos en el cual se ha incorporado la solicitud de compra de este medicamentos, proceso que a la fecha se encuentra en curso y del cual se espera sea ofertado, ya ha sido solicitado el Libro de Control de Medicamentos Psicotrópicos ante la Dirección Nacional de Medicamentos por parte del regente Químico Farmacéutico responsable del Botiquín Magisterial de Sonsonate, Licdo #####, Supervisor de Farmacias Privadas, y así poder recepcionar este tipo de medicamento en el Botiquín de Sonsonate ya que amerita un control especial de transferencias por ser un medicamento Psicotrópico de uso controlado ante la entidad reguladora que es la Dirección Nacional de Medicamentos DNM.

Concluida la lectura del informe despacho Clonazepam en Sonsonate presentado por la Sub Dirección de Salud, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido y encomendando garantizar la continuidad de los tratamientos, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura informe despacho Clonazepam en Sonsonate presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Sub Dirección de Salud.**
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud presentar informe sobre las estrategias** para acercar estos medicamentos a los usuarios y garantizar la continuidad de los tratamientos y que se cumplan las encomiendas que se habían girado, ya que se conoció a través del directorio que los usuarios del departamento de Sonsonate deben desplazarse al departamento de Santa Ana para adquirir el medicamento.

14.5 Informe sobre 3 reparaciones en Consultorios que se encontraron dañados cuando se solicitó verificar.

La Directora Presidenta informa que se ha recibido informe por parte de la Sub Dirección Administrativa en relación a reparaciones de consultorios que se encontraron dañados.

Informe que literalmente establece:

ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2020, se presentó al Consejo Directivo, un informe sobre el seguimiento a reparaciones a inmuebles por daños a raíz de las lluvias.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En fecha 24 de septiembre de 2020, mediante el sub punto 14.5 de la Sesión Ordinaria 069, el Consejo Directivo está solicitando informe sobre reparaciones en consultorios que se encontraron dañados cuando se solicitó verificar. en el punto 13.14, el Consejo Directivo solicitó la incorporación de informe sobre el seguimiento a reparaciones a inmuebles por lluvias.

GESTIÓN REALIZADA:

Antes que nada, mencionar que, hasta la presente semana, ha quedado en firme la adjudicación del proceso de suministro de materiales para construcción que se estará utilizando en las reparaciones y adecuaciones en diferentes espacios, los cuales se han visto incrementados en razón que en varios establecimientos de salud, han solicitado que se incorporen espacios para habilitar los griparios y nuevos consultorios médicos debido a que han contratado nuevos médicos, siendo estos los siguientes:

ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA Y TRABAJOS REQUERIDOS	ACCIÓN TOMADA O A TOMAR
Policlínico	Santa Ana	Se observan goteras en 2o y tercer nivel, además de filtración de humedad en pared sur y una gotera en el cuarto de limpieza. Se ha recibido solicitud para mover área de botiquín, ampliación de áreas, movilización y adecuación de espacio para área de fisioterapia, adecuar bodega de medicamentos en el tercer nivel, adecuar área de enfermería del segundo nivel, mover los separadores de área de consulta al área de examinación de pacientes en consultorios 4, 5, 6 y 7, separación de sillones odontológicos.	A partir del 1 de octubre, se estará dando inicio a las adecuaciones y traslado de espacios internos requeridos por parte del personal de mantenimiento; también se realizará sellado de techo por las goteras y filtración de humedad que se presenta en pared sur-poniente del inmueble. Respecto al techo, mencionar que se realizó sellado de diferentes fisuras, sin embargo, debido al mal estado del mismo, continúa presentando problemas, razón por la cual se había dejado dentro de los proyectos para este año, realizar el cambio total del techo de dicho inmueble y que la contratación del Gerente de Proyectos e Infraestructura se ha dado hasta el mes de septiembre de 2020 ya no se ha tenido el tiempo suficiente para sacar el requerimiento en tiempo a fin de llevar a cabo la licitación de las remodelaciones mayores para el presente año.
Policlínico	San Miguel	Se solicitó la creación de espacio para bodega de medicamentos para dar mayor capacidad para almacenamiento de la misma	Se habilitó un espacio adicional, el cual ya se encuentra en funcionamiento
Policlínico	Chalatenango	Construcción en zona de la cochera del consultorio para IRAS	Para la segunda semana del mes de octubre se realizará la construcción correspondiente.
Ex Centro de atención de Occidente (Centro de aislamiento)	Santa Ana	10 goteras, se informó a la empresa que realizó la remodelación	La empresa que realizó la adecuación ha llevado a cabo las reparaciones correspondientes.
Consultorio	Chalchuapa	No reporta	
Consultorio	Metapán	No reporta	
Consultorio	San Sebastián Salitrillo	Reporta goteras en varios sitios por canal	El propietario ha cambiado lámina, pero al canal, le modificaron las bajadas del drenaje y es por ello que hay filtración; se ha realizado la gestión con la propietaria que realice la reparación del canal de aguas lluvias a manera que los drenajes del mismo sean instalados
Centro recreativo	Metlito (Acajutla)	Desprendimiento de una fascia del rancho principal	Se tiene en proceso la ejecución de la Garantía de Buena Obra, se pretende realizar la reparación con personal de mantenimiento, posterior a que se haya finalizado el proceso de la ejecución de la Garantía mencionada.
Consultorio	Ciudad Arce	Daño en cielo falso por daño en tubería de drenaje de aire acondicionado	Se realizó la reparación por parte del personal de mantenimiento

Policlínico	Santa Tecla	Se reportan goteras en 4 consultorios, en bodega de insumos, área de cocina, sala de espera, botiquín (no reportó daños en medicamentos), techo de área de lavandería dañado, humedad en piso de baño de damas, área de gripario con gotera y en área de enfermería. Se ha solicitado la construcción de dos consultorios médicos, un consultorio odontológico, una bodega, una batería de baños para hombre y mujer, con una ducha para el personal.	Se realizó colocación de 30 pliegos de lámina canalada con lo cual se eliminaron las goteras por parte del personal de mantenimiento. Con respecto a la solicitud de construcción de nuevos espacios, ya se acudió a verificar los espacios donde se puede construir los nuevos espacios, siendo estos en el traspatio, contiguo a la construcción actual, llegando hasta el muro del colindante del sector sur, construyendo un área total de 95 metros cuadrados. Se realizará además la mejora al sistema de drenaje de aguas lluvias del traspatio, ya que la tubería actual no tiene el diámetro adecuado, siendo necesario colocar 18 metros lineales de tubería PVC de 6 pulgadas.
Consultorio	San Pablo Tacachico	Reporta una gotera en el consultorio y filtración de agua en pared de enfermería.	Se realizó gestión con la propietaria de la casa y resolvió el problema de la gotera.
Consultorio	Lourdes	Se solicitó la creación de un Botiquín Magisterial	Debido a que la modificación para la habilitación del botiquín es menor, se está trabajando con el personal de mantenimiento para adecuar el espacio, el cual estará terminado en fecha 25 de septiembre de 2020. Se ha realizado corte de grama en dos ocasiones desde el mes de mayo de 2020, así como el despeje de los elementos que se demolieron cuando se cambió el techo y se realizaron las mejoras en el inmueble el año 2019.
Consultorio	Santa Elena	Se presentó fuerte filtración de agua lluvia por la pared en la sección del botiquín magisterial y parte del consultorio médico. Se solicitó la construcción de un espacio para atender pacientes con enfermedades respiratorias	Se gestionó con el propietario del inmueble el sellado del plafón del inmueble, así como la construcción de solera e instalación de botagua en zona de la pared del colindante en el sector donde se dio la filtración. el trabajo está hecho, pero la filtración de agua persiste en mínima cantidad, por lo que a la fecha, el propietario del inmueble va a colocar más botaguas en la zona para evitar la filtración; particularmente, durante una visita realizada al lugar, se evidenció que el colindante ha construido una pared con ladrillo de obra y no ha colocado el techo a su construcción, por lo que al ser ese tipo de ladrillo demasiado permeable, es por donde se infiltra la humedad que termina ingresando hasta el área del botiquín, el problema se solucionará definitivamente cuando el colindante coloque el techo. El espacio para atender enfermedades respiratorias se construirá la tercera semana de octubre.
Policlínico	Apopa	Reporta goteras múltiples en área de espera y en varios consultorios. Se ha identificado en establecimiento que la instalación eléctrica está fallando, ya que se han dado cortocircuitos en dos tomacorrientes	Se ha realizado gestión ante el propietario, pero no ha dado respuesta; se realizó el sellado del techo en el mes de agosto, dando buenos resultados, ya que no se siguió con el problema de goteras. Se ha identificado que la instalación eléctrica ya no da abasto a más carga eléctrica, razón por la cual se presentan los problemas de cortocircuitos o que los térmicos se disparen, se ha polarizado la totalidad de la instalación, sin embargo, se continúa presentando el problema de los cortocircuitos, los cuales cuando se presentan, se acude al lugar a realizar la reparación, pero no se puede lograr la solución definitiva, a menos que el propietario del inmueble gestione otra acometida eléctrica o que el establecimiento se cambie de local a uno que cumpla con las diferentes condiciones de espacio y con suficiente capacidad de carga eléctrica para soportar os diferentes equipos con que cuenta el Policlínico Magisterial de Apopa.
Policlínico	Ilopango	Gotera en área de enfermería, área de comedor y en 3 goteras leves en 3 consultorios. Se ha recibido solicitud de parte de la Gerencia de Establecimientos de Salud para la habilitación de un consultorio odontológico en el lugar.	El propietario del inmueble ha realizado las reparaciones de las goteras, sin embargo, algunas goteras persisten. En el mes de noviembre se llevará a cabo la adecuación de los espacios para el Consultorio Odontológico que se habilitará en el Policlínico de Ilopango.
Policlínico	Soyapango	Filtración de agua por pared en área de botiquín y consultorio 4. Se ha solicitado la creación de un espacio para gripario y también la habilitación de un consultorio odontológico.	Se ha instalado botaguas en las paredes colindantes, sin embargo, siempre persiste la filtración de agua, se debe a que el vecino realizó una remodelación y al azotar el agua, se infiltra por la pared. Personal de mantenimiento, realizará enmasillado en área de techo que tiene el tope con el colindante para evitar la filtración de agua.
Policlínico	Mejicanos	Presentó 3 goteras en el área de pasillo	Se gestionó la reparación con el propietario del inmuebles y ya fue resuelto
Policlínico	San Salvador	Se reportaron goteras en área de archivo y en un consultorio	Se realizó la reparación del tejado; no se omite manifestar que la remodelación del Policlínico de San Salvador, está proyectada junto con la construcción del Centro de Hemodiálisis
Centro Odontológico	Odontológicas SS	Reportó una gotera en un consultorio y en pasillo que conduce a bodega. Se reporta que se ha quebrado una parte de la marquesina frontal y un cielo falso del alerón del sector sur por donde se meten las aves al cielo falso.	Se realizó reparación en filtración de agua por botagua en área de consultorio, por la altura del local, se va a arrendar un andamio para realizar las reparaciones en la parte mas alta del techo y se aprovechará para pintar los inmuebles que lo ameriten. Para el caso de este inmueble, para el presente año se tenía proyectado la contratación para remodelaciones, lo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			cual no se logró sacar el proceso licitatorio correspondiente para realizar los trabajos el presente año.
Bodega Suministros		Reportó un filtración por zona de gradas	Se realizó la reparación correspondiente de canal que estaba dañado, sustituyendo con tubo de PVC
Policlínico	Cojutepeque	Hubo gotera de agua en área de espera	El propietario del inmueble ha realizado las reparaciones que incluyeron el cambio del encielado de madera de la fachada que estaba totalmente dañado.
Consultorio	Santiago Nonualco	Acumulación de agua en el plafón	Se solventó la acumulación de agua en el plafón y con ello la filtración.
Policlínico	Zacatecoluca	Se reportó área de espera en el exterior del establecimiento por protocolo sanitario COVID-19	Se habilitó un espacio adicional mediante la colocación de una división en el segundo nivel, a manera de tener un área de espera en la cual se mantiene el distanciamiento social entre los usuarios que esperan a ser atendidos.
Policlínico	Sensuntepeque	Filtración de agua en el suelo de archivo en poca cantidad hay gotera de filtración de agua del plafón del baño de mujeres de pacientes gotera de pequeña cantidad por filtración de agua en plafón afuera de bodega.	Personal de mantenimiento ha realizado el diagnóstico y ha evidenciado que hay una filtración a través de la tabla yeso al nivel del piso; se instalará zócalo de cerámica y se realizará sellado con silicona por dentro y un afinado y sellado por fuera a manera de evitar la infiltración de agua
Consultorio	Chinameca	Adecuación de espacio para habilitar Botiquín Magisterial	Se ha realizado la instalación de un equipo de aire acondicionado y para el 30 de septiembre de 2020, se tendrá finalizada la adecuación del espacio para habilitar el botiquín en el referido establecimiento.
Oficina central	Oficinas Administrativas 1349-1350 (San Salvador)	Gotera en área de gradas, área de Desarrollo Humano, sala de sesiones de Presidencia, filtraciones de humedad en el 4o nivel, desprendimiento de cielo falso de la fascia frontal, se detecta filtración de humedad en varias secciones de paredes	Se ha realizado proceso de sellado de las fisuras encontradas y se ha colocado sellador en los pines que fijan el techo y se colocó dos piezas de zinc alum para cubrir la parte donde había filtraciones en la sala de sesiones; para el caso de la fascia frontal, se realizará demolición de la actual para poder elaborar una nueva.
Oficina central	Bodega Tutunichapa (San Salvador)	Presenta múltiples goteras en un canal sobre las gradas que dan al tercer nivel, presenta filtración en pared de tercer nivel, presenta goteras por acumulación de agua en una sección de plafón, filtración de agua por ventanas frontales	Se ha sellado con silicón las ventanas frontales por parte del personal de mantenimiento; está pendiente resolver lo del canal y hacerle un desnivel al plafón a manera que el agua no se acumule. A la fecha, las goteras han disminuido, sin embargo, persisten algunas filtraciones, principalmente por el canal que da a las gradas del sector sur.

Para la totalidad de los inmuebles, se realizará la pintura de los mismos, si no se logra finalizar el presente año, se dará continuidad en los primeros meses del año 2021, ya que hace 3 años que se pintaron la última vez.

Concluida la lectura del informe sobre reparaciones en Consultorios que se encontraron dañados cuando se solicitó verificar presentado por la Subdirección Administrativa, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido y encomendando dar seguimiento al informe que se presentó al Consejo Directivo e incluir reparaciones al Consultorio de Santa Elena, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura informe sobre reparaciones en Consultorios que se encontraron dañados cuando se solicitó verificar presentado por la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibido el informe presentado sobre reparaciones en Consultorios dañados,** presentado por la Sub Dirección Administrativa

- II. **Presentar ampliación del informe en la próxima sesión de Consejo Directivo** con más detalles sobre el caso del Policlínico de Santa Ana, debido a que hubo una adecuación reciente y de nuevo se está recomendado cambio de techo, considerar detallar la antigüedad del techo a intervenir.

14.6 Aire acondicionado en Quezaltepeque y despacho de medicamentos a domicilio.

.....

ANTECEDENTES:

En fecha 24 de septiembre de 2020, mediante el sub punto 14.5 de la Sesión Ordinaria 069, el Consejo Directivo está solicitando informe sobre aire acondicionado en Quezaltepeque (Consultorio Magisterial de Quezaltepeque). Además, en el punto 14.9, está solicitando el informe sobre despacho de medicamentos a domicilio.

GESTIÓN REALIZADA:

Referente al equipo de Aire Acondicionado en el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, mencionar que al no haber realizado la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado desde inicios del año en curso, se llegó la pandemia y no hubo forma de realizar el proceso de contratación, siendo hasta el mes de julio que se dio inicio al mismo y que ha sido finalizado el proceso de contratación el 7 de septiembre de 2020, por tal motivo, la mayoría de los equipos, al carecer de mantenimiento preventivo, habían dejado de funcionar correctamente. A partir del 8 de septiembre de 2020, al contar con una Orden de Compra vigente para el servicio, la empresa TECNOCLIMA, S.A. de C.V., está proporcionando el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de AC a nivel nacional y que en fecha ya se resolvió el caso del equipo de AC del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque (se adjunta hoja de servicio).

En lo referente al informe sobre el despacho de medicamentos a domicilio, mencionar que a esta Sección (Logística), se le delegó la gestión de elaborar requerimiento para la contratación de motociclistas que realizaran las entregas domiciliarias de medicamentos a usuarios del programa de salud del ISBM, al elaborar el requerimiento y ser enviado a la GACI, en fecha 14 de agosto de 2020, se recibió la observación que ya existía un servicio contratado para la entrega domiciliar del medicamento con la empresa URBANO EXPRESS, S.A. de C.V. y que no se puede realizar una contratación duplicada, en donde habría una doble asignación de recursos. Otra observación es que se les estaba exigiendo un pagaré para caso de extravíos a quienes se les solicitó cotización preliminar, a lo que nadie aceptó la presentación de dicho documento, ya que son personas independientes y expresaron que la ganancia que ellos calculaban era muy baja como para tener la responsabilidad de aceptar emitir pagarés en caso de extravío de medicamentos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No obstante, lo anterior, se va a tramitar la Libre Gestión esperando que si no todos al menos algunos lugares queden con cobertura del servicio de transporte correspondiente para que los medicamentos sean entregados en los domicilios de los usuarios. Mencionar que el proceso ha estado sin trámite, debido a que no se ha logrado conseguir ofertantes interesados en proporcionar el servicio bajo los términos que el ISBM está exigiendo.

De momento, se están analizando otras alternativas, sin descartar el servicio de motociclistas y que dentro de las posibilidades se encuentra el posible establecimiento de un convenio con Correos de El Salvador, para poder lograr el acometido de la entrega domiciliar de medicamentos; para ello, es necesario además que se actualice los datos de los afiliados, ya que el registro está desactualizado en cuando a números de teléfono y/o direcciones, lo cual también afecta en gran medida para la consecución del objetivo de entregas domiciliarias.

Concluida la lectura del informe sobre el equipo de aire acondicionado de Quezaltepeque y despacho de medicamentos a domicilio, presentado por la Sub Dirección Administrativa, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura de informe sobre el equipo de aire acondicionado de Quezaltepeque y despacho de medicamentos a domicilio presentado por la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

Dar por recibido el informe sobre el equipo de aire acondicionado de Quezaltepeque y despacho de medicamentos a domicilio, presentado por la Sub Dirección Administrativa.

14.7 Recolección de basura en Consultorio de Lourdes

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que durante visita que se hizo al Policlínico Magisterial de Lourdes en el mes de mayo de 2020 para dar seguimiento al problema de la recolección de la basura, en vista que el camión no accesa hasta la colonia; y la única forma de retirar la basura es cancelando a una persona externa, que recoge la basura y la traslada hasta un contenedor ubicado fuera de la colonia, en ese momento y en vista que no hay otra opción, se le indicó al personal del policlínico que hicieran las gestiones con esta persona y que se le cancelara mediante la caja chica el valor de la recolección de la basura.

Que en el mes de junio de 2020, se hicieron gestiones en la alcaldía de Lourdes Colon distrito 1,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para dar seguimiento sobre la actividad de la recolección de la basura, pero se encontraba cerrada por que los empleados, no están asistiendo en su normalidad por lo del virus Covid-19.

En vista que la situación persiste y tomando en cuenta que ya se ha vuelto a la normalidad en fecha 16 de septiembre 2020 se solicitó a la Arquitecta #####, que se realizara la gestión de antes las sintonías respectivas para solucionar el problema de la recolección de la basura.

Las gestiones que se realizó se llamó vía teléfono a la alcaldía de Lourdes Colon Distrito 1. el día viernes 17 de septiembre de 2020, Atendiendo la llamada y la señora ##### la cual nos refirió con la señora ##### ella es de la sección de Catastro, busco en sus archivos si se encontraba el inmuebles de ISBM en Lourdes Colon pero me informo que no encontraba ningún inmueble con el nombre de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y que si contaba con la escritura para buscarlo con el nombre del propietario anterior se buscó COOPAS DE RL pero no se encontró nada con ese nombre ella solicito que si tenía un recibo que se los enviara por correo es registrotributariocolon@gmail.com al igual que la escritura y que la buscaría cuando tuviera tiempo pero decidí mejor llegar a la Alcaldía el día que se programó visita para el día lunes 21 de septiembre 2020 la cual no pudo llevarse a cabo por situación del transporte, se tiene agendada para el día lunes 28 de septiembre de 2020.

Se realizó consulta al Policlínico de Lourdes Colon y se conversó con la enfermera el día 17 de septiembre de 2020, para solicitar los recibos de agua y de luz los cuales nos lo enviaron por correo el día 18 de septiembre de 2020, para dar continuidad a las gestiones, explicándole que es para las diligencias sobre el problema que tienen con la recolección de la basura.

Mientras se hagan las gestiones ante la alcaldía se le ha indicado al Gerente de Establecimientos Institucionales que el pago de la persona externa que recolecta la basura lo hagan por medio de caja chica.

Concluida la lectura del informe de recolección de basura en Consultorio de Lourdes presentado por la Sub Dirección Administrativa, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándole por recibido, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la lectura de informe de recolección de basura en Consultorio de Lourdes presentado por la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de recolección de basura en Consultorio de Lourdes**, presentado por la Subdirección Administrativa.

II. Encomendar a la Subdirección Administrativa darle continuidad a los tramites y presentar informe de seguimiento semanal hasta que se resuelva de forma definitiva, además de dar cumplimiento a encomienda de Consejo Directivo en la cual se solicitó la verificación del pago de impuestos de los inmuebles propiedad del Instituto.

III. Encomendar a la Directora Presidenta, retomar la gestión y solicitar audiencia con el Alcalde del Municipio de Colón para tratar los asuntos relacionados al problema.

14.8 Apertura de Botiquines pendientes e inauguración

A continuación, se detallan los Botiquines que están en funcionamiento, pero pendientes de inauguración, los que están en proceso de adecuación de instalaciones para su funcionamiento:

1	Botiquín Magisterial Santa Elena	En funcionamiento, pendiente de inaugurar	Fecha propuesta para inaugurar Viernes 9 de Oct 2020
2	Botiquín Magisterial Metapán	En funcionamiento, pendiente de inaugurar	Fecha propuesta para inaugurar Viernes 2 de Oct 2020
3	Botiquín Magisterial Chapeltique	En funcionamiento, pendiente de inaugurar	Fecha propuesta para inaugurar Viernes 9 de Oct 2020
4	Botiquín Magisterial Armenia	En funcionamiento, pendiente de inaugurar	Fecha propuesta para inaugurar Viernes 2 de Oct 2020
5	Botiquín Magisterial Chalchuapa	Adecuación de instalaciones a finales del mes de Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística
6	Botiquín Magisterial Izalco	Adecuación de instalaciones a finales del mes de Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística
7	Botiquín Magisterial Atiquizaya	Adecuación de instalaciones a finales del mes de Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística
8	Botiquín Magisterial Colón	Estará habilitado el local el 25 de Septiembre 2020.	Información proporcionada por la Sección de Logística
9	Botiquín Magisterial Tonacatepeque	Adecuación de instalaciones a finales del mes de Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística
10	Botiquín Magisterial Santo Domingo	Adecuación de instalaciones a finales del mes de Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística
11	Botiquín Magisterial Chinameca	Estará habilitado el local el 30 de Septiembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística
12	Botiquín Magisterial Jocoro	Adecuación de instalaciones a finales del mes de Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística

Concluida la lectura del informe de apertura de Botiquines pendientes e inauguración, presentado por la Sub Dirección Administrativa, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por recibido, por unanimidad de siete votos.

.....

POR TANTO, finalizada la lectura de informe de apertura de Botiquines pendientes e inauguración, presentado por la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

Dar por recibido el informe de apertura de Botiquines pendientes e inauguración, presentado por la Sub Dirección Administrativa.

14.9 Campaña de educación sobre prestaciones de Bienestar Magisterial.

.....

En este punto el pleno consensuó que se necesita diseñar una estrategia para informar a los servidores públicos docentes sobre los respectivos tramites y procedimientos adecuados para brindarles y garantizarles una excelente atención, así como también innovación de las redes sociales.

.....

Concluida la discusión sobre la campaña de educación sobre prestaciones de Bienestar Magisterial, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por conocido, y encomendando a la Unidad de Comunicaciones diseñar estrategia para informar sobre los tramites y procedimientos con innovación en de las redes sociales, por unanimidad de siete votos.

.....

POR TANTO, finalizada la discusión sobre la campaña de educación sobre prestaciones de Bienestar Magisterial, presentado por la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

Encomendar a la Unidad de Comunicaciones diseñar una estrategia para informar sobre los tramites y procedimientos, adecuada y atractiva para el sector docente a través de las redes sociales u otros medios que se estime conveniente.

14.10 Informe sobre despacho de medicamentos a domicilio

Sobre este punto el pleno consensuó que es muy importante que los usuarios sean orientados de una manera adecuada en el despacho de medicamentos hasta la puerta de la casa y que las contrataciones que se han realizado de motocicletas para la entrega de medicamento no está siendo tan efectivo ya que se dan muchos días de demora y que solo está habilitada la entrega de medicamentos en los establecimientos, cuando como Consejo Directivo giraron instrucciones precisas a la Sub Dirección de Administrativa sobre la gestión, no se ha brindado la información o diligencia en el cumplimiento de tareas asignadas.

Concluida la discusión el informe sobre despacho de medicamentos a domicilio, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dándolo por conocido, realizando encomiendas a la Sub Dirección de Salud como a la Sub Dirección Administrativa, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la discusión informe sobre despacho de medicamentos a domicilio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, girar instrucciones precisas a los empleados para que no trasladen los obstáculos a los pacientes, sino que busquen soluciones a través de los canales y garanticen el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, lo anterior, debido a que durante la sesión el directorio refirió sobre un caso de empleado que mencionó al usuario que el Consejo Directivo no había gestionado la contratación de los motociclistas y que la gestión de URBANO Express, no es efectivo porque demora siete días, mencionando que sólo está habilitada la entrega en los establecimientos; no obstante este Consejo Directivo giró instrucción precisa a la Subdirección Administrativa, sobre la gestión y ésta no había presentado informe sobre el caso, hasta que le fue requerido por el Consejo Directivo, por lo cual se encomendó a la Presidencia verificar la aplicabilidad del RIT en caso de incumplimiento injustificado a encomiendas de Consejo Directivo o falta de información o diligencia en el cumplimiento de tareas asignadas.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, presentar en próxima sesión del Consejo Directivo, las gestiones para la incorporación de los servicios de entrega domiciliar con una nueva tarifa que convenga a los intereses institucionales a través de correos, además de la actualización de los datos.

14.11 Formalizar convocatorias a Consejo y convocatorias Comisiones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En dicho punto el pleno consensuó que es recomendable que la asistente del Consejo Directivo y los Coordinadores de Comisiones, remitan formalmente las convocatorias y constancias de permanencia y participación de las sesiones o reuniones vía correo electrónico institucional y personal asignado por los directores, además del envío a través de WhatsApp. En caso de remitirse convocatorias únicas, deberá detallarse el nombre de todos los convocados, debiendo en todo caso, verificarse la exactitud de los nombres, apellidos y calidad de cada director, de este modo deberá enviarse también las actas de las comisiones.

Concluida la discusión de formalizar convocatorias a Consejo y convocatorias Comisiones, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación lo consensuado dándolo por conocido, por unanimidad de siete votos.

POR TANTO, finalizada la discusión de formalizar convocatorias a Consejo y convocatorias Comisiones, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Encomendar a la Asistente del Consejo Directivo y los Coordinadores de Comisiones**, remitir formalmente las convocatorias y constancias de permanencia de participación de las sesiones o reuniones vía correo electrónico institucional y personal asignado por los directores, además del envío a través de WhatsApp. En caso de remitirse convocatorias únicas, deberá detallarse el nombre de todos los convocados, debiendo en todo caso, verificarse la exactitud de los nombres, apellidos y calidad de cada director, de este modo deberá enviarse también las actas de las comisiones.
- II. **Encomendar a la Asistente del Consejo Directivo y los Coordinadores de Comisiones** preparar folder de archivo físico de dichas convocatorias y constancias por miembro de Consejo Directivo por comisión, para que sean entregadas físicamente cuando los miembros lo requieran, priorizando las convocatorias y reuniones a partir del veinticuatro de agosto del presente año.

14.12 Gestión de medicamentos:

El pleno en consenso mencionó la importancia de tener un control de los medicamentos que tienen desabastecimiento o dificultades para poder contratarlos y adquirirlos, de esta manera se podrían detallar o tener las estrategias que como institución tenemos para poder dar una adecuada orientación a todos los servidores públicos docentes en cuanto a un tema tan importante como los son los medicamentos.

Concluida la discusión de gestión de medicamentos, acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación lo consensuado dándolo por conocido, por unanimidad de siete votos. "*****"

POR TANTO, finalizada la discusión de gestión de medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, presentar semanalmente informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves uno de octubre del presente año, a partir de las 7:30 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecinueve horas con tres minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por
el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Directora Suplente electa en
representación de los **Educadores**
que laboran en las Unidades Técnicas
del MINEDUCYT

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario por Educadores
en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.